



**RELACION DE LAS MODIFICACIONES**  
**DE LOS CREDITOS DEL ESTADO DE**  
**GASTOS E INGRESOS DEL**  
**PRESUPUESTO DE 2012**

**Relación de las modificaciones de los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto de 2012**

**TRANSFERENCIAS DE CREDITO**

Artículos del Presupuesto	Fecha de aprobación	Clase de modificación	IMPORTE	
			En aumento	En baja
22	19-01-12	Transferencia	200.000,00	
44	19-01-12	"		200.000,00
	<b>Total 19-01-12</b>		200.000,00	200.000,00
62	14-02-12	Transferencia	23.254,29	
20	14-02-12	"		1.900,00
21	14-02-12	"		12.454,29
22	14-02-12	"		8.900,00
	<b>Total 14-02-12</b>		23.254,29	23.254,29
22	11-04-12	Transferencia	100.000,00	
48	11-04-12	"		100.000,00
	<b>Total 11-04-12</b>		100.000,00	100.000,00
62	23-05-12	Transferencia	28.655,40	
21	23-05-12	"		28.655,40
	<b>Total 23-05-12</b>		28.655,40	28.655,40
35	10-10-12	Transferencia	120.000,00	
61	10-10-12	"	6.000,00	
22	10-10-12	"		26.000,00
23	10-10-12	"		100.000,00
	<b>Total 10-10-12</b>		126.000,00	126.000,00
11	22-10-12	Transferencia	3.000,00	
13	22-10-12	"	8.000,00	
22	22-10-12	"		11.000,00
	<b>Total 22-10-12</b>		11.000,00	11.000,00
12	21-11-12	Transferencia	25.000,00	
16	21-11-12	"	15.000,00	
15	21-11-12	"		40.000,00
	<b>Total 21-11-12</b>		40.000,00	40.000,00
11	29-11-12	Transferencia	65.000,00	
13	29-11-12	"	92.000,00	
16	29-11-12	"	90.000,00	
15	29-11-12	"		197.000,00
16	29-11-12	"		50.000,00
	<b>Total 29-11-12</b>		247.000,00	247.000,00
48	05-12-12	Transferencia	63.574,35	
22	05-12-12	"		63.571,35
	<b>Total 05-12-12</b>		63.574,35	63.571,35
48	12-12-12	Transferencia	110.000,00	
22	12-12-12	"		110.000,00
	<b>Total 12-12-12</b>		110.000,00	110.000,00
16	18-12-12	Transferencia	1.000,00	
16	18-12-12	"		1.000,00
	<b>Total 18-12-12</b>		1.000,00	1.000,00
63	19-12-12	Transferencia	30.250,00	
22	19-12-12	"		30.250,00
	<b>Total 19-12-12</b>		30.250,00	30.250,00

Artículos del Presupuesto	Fecha de aprobación	Clase de modificación	IMPORTE	
			En aumento	En baja
22	21-12-12	Transferencia	60.000,00	
22	21-12-12	"		60.000,00
	<b>Total 21-12-12</b>		60.000,00	60.000,00
<b>Suma Total por Transferencias .....</b>			<b><u>1.040.734,04</u></b>	<b><u>1.040.731,04</u></b>

**TOTAL MODIFICACIONES CREDITOS POR TRANSFERENCIAS .... 1.040.734,04**

**Relación de las modificaciones de los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto de 2012**

**POR INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO**

Artículos del Presupuesto	Fecha de aprobación	Clase de modificación	IMPORTE	
			En aumento	En baja
14	19-01-12	Incorp. Remanentes	1.464.231,00	
16	19-01-12	"	294.632,00	
22	19-01-12	"	161.197,00	
	<b>Total 19-01-12</b>		1.920.060,00	
61	20-02-12	Incorp. Remanentes	599.805,70	
62	20-02-12	"	1.307.526,71	
63	20-02-12	"	46.602,13	
	<b>Total 20-02-12</b>		1.953.934,54	
64	20-03-12	Incorp. Remanentes	43.360,81	
	<b>Total 20-03-12</b>		43.360,81	
62	23-04-12	Incorp. Remanentes	15.000.000,00	
	<b>Total 23-04-12</b>		15.000.000,00	
<b>Total por Incorporación de Remanentes .....</b>			<b>18.917.355,35</b>	<b>0,00</b>

**Relación de las modificaciones de los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto de 2012**

**POR GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS**

Artículos del Presupuesto	Fecha de aprobación	Clase de modificación	IMPORTE	
			En aumento	En baja
31	15-02-12	Generación	600.000,00	
61	15-02-12	"	31.483,85	
62	15-02-12	"	173.278,11	
63	15-02-12	"	485.000,00	
	<b>Total 15-02-12</b>		1.289.761,96	
22	10-05-12	Generación	100.000,00	
48	10-05-12	"	1.260.000,00	
62	10-05-12	"	215.000,00	
	<b>Total 10-05-12</b>		1.575.000,00	
22	10-10-12	Generación	9.531,84	
	<b>Total 10-10-12</b>		9.531,84	
22	18-10-12	Generación	1.014.500,00	
	<b>Total 18-10-12</b>		1.014.500,00	
83	19-11-12	Generación	124.089,46	
	<b>Total 19-11-12</b>		124.089,46	
<b>Total por Generacion de Creditos .....</b>			<b>4.012.883,26</b>	<b>0,00</b>

**TOTAL MODIFICACIONES CREDITOS DEL ESTADO DE GASTOS ..... 22.930.238,61**

**Relación de las Modificaciones de previsiones del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2012**

**POR INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO**

Artículos del Presupuesto	Fecha de aprobación	Clase de modificación	IMPORTE	
			En aumento	En baja
87	19-01-12	Incorp. Remanentes	1.920.060,00	
	<b>Total 19-01-12</b>		1.920.060,00	
75	20-02-12	Incorp. Remanentes	1.005.260,00	
77	20-02-12	"	34.999,98	
87	20-02-12	"	794.831,42	
91	20-02-12	"	118.843,14	
	<b>Total 20-02-12</b>		1.953.934,54	
91	20-03-12	Incorp. Remanentes	43.360,81	
	<b>Total 20-03-12</b>		43.360,81	
53	23-04-12	Incorp. Remanentes	3.500.000,00	
75	23-04-12	"	3.500.000,00	
87	23-04-12	"	8.000.000,00	
	<b>Total 23-04-12</b>		15.000.000,00	
<b>Suma Total por Incorp. Remanentes .....</b>			<b>18.917.355,35</b>	<b>0,00</b>

**Relación de las Modificaciones de previsiones del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2012**

**POR GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS**

Artículos del Presupuesto	Fecha de aprobación	Clase de modificación	IMPORTE	
			En aumento	En baja
39	15-02-12	Generación	1.289.761,96	
	<b>Total 15-02-12</b>		1.289.761,96	
42	10-05-12	Generación	1.575.000,00	
	<b>Total 10-05-12</b>		1.575.000,00	
75	10-10-12	Generación	9.531,84	
	<b>Total 10-10-12</b>		9.531,84	
42	18-10-12	Generación	1.014.500,00	
	<b>Total 18-10-12</b>		1.014.500,00	
83	19-11-12	Generación	124.089,46	
	<b>Total 19-11-12</b>		124.089,46	
<b>Total por Generacin de Creditos .....</b>			<b>4.012.883,26</b>	<b>0,00</b>

**TOTAL MODIFICACIONES DE CREDITOS DEL ESTADO DE INGRESOS ... 22.930.238,61**

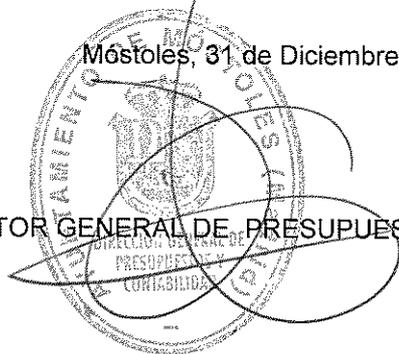
**Relación de las modificaciones de los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto de 2012**

**BAJAS DE CREDITOS (PLAN DE AJUSTE PLENO DE FECHA 28-03-2012 Y ACUERDO 8/124 DE PLENO DE FECHA 11/07/2012)**

Artículos del Presupuesto	Fecha de aprobación Pleno	Clase de modificación	IMPORTE	
			En aumento	En baja
16	28/03/2012	Bajas por Anulación		1.000.000,00
20	28/03/2012	"		107.799,84
21	28/03/2012	"		197.305,12
22	28/03/2012	"		2.212.823,08
23	28/03/2012	"		2.594,00
41	28/03/2012	"		383.044,66
42	28/03/2012	"		30.000,00
44	28/03/2012	"		190.000,00
48	28/03/2012	"		333.543,00
60	28/03/2012	"		100.000,00
61	28/03/2012	"		1.250.000,00
62	28/03/2012	"		351.187,00
63	28/03/2012	"		25.000,00
64	28/03/2012	"		530.000,00
83	28/03/2012	"		30.000,00
<b>Suma Total del Expediente Reduccion Gasto .....</b>			<b>0,00</b>	<b>6.743.296,70</b>

Móstoles, 31 de Diciembre de 2012

DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD





**ENTIDAD LOCAL  
DE  
MOSTOLES**

**Año 2012**

**EXPEDIENTE  
DE  
MODIFICACION DE CREDITO  
POR INCORPORACION DE  
REMANENTES DE CREDITO DEL  
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO  
ANTERIOR**

Empieza el 11 de enero de 2012

Termina el 11 de enero de 2012

Consta de 12 folios



305/12

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)**

**DECRETO.-Dándose las circunstancias que se contemplan en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la incorporación de Remanentes de Crédito del ejercicio 2011 al Presupuesto inmediato, vengo en decretar:**

**Instrúyase el correspondiente expediente para la incorporación de remanentes de crédito del presupuesto del ejercicio anterior al actualmente vigente, sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.**

En Móstoles, a 11 de enero de 2012

**EL ALCALDE**

**Doy Fe  
EL TITULAR DEL ORGANO DE  
APOYO A LA J.G.L.**



Ayuntamiento de Móstoles

## ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)

### INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior al vigente, procede hacer constar lo siguiente:

- a) La liquidación del Presupuesto Municipal 2011 se encuentra en fase de formulación no habiéndose aprobado a fecha de emisión de este informe.
- b) El artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, contemplan la posibilidad de incorporar remanentes de créditos del ejercicio 2011 al 2012.
- c) El apartado 3 del artículo anteriormente citado establece la obligatoriedad de incorporar los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.
- d) La propuesta de incorporación de remanentes de créditos de este expediente se refiere a proyectos financiados con ingresos afectados y que por tanto son de incorporación obligatoria.

Por todo lo cual se considera que las incorporaciones de remanentes de crédito que figuran en el presupuesto se encuentran ajustadas a la legislación vigente aplicable, correspondiendo la aprobación del expediente, conforme se hace constar en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación al Sr. Alcalde.

En Móstoles, a 11 de enero de 2012

EL INTERVENTOR GENERAL



## Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)**

PROPUESTA DE INCORPORACION AL PRESUPUESTO VIGENTE DE LOS CREDITOS QUE SE RELACIONAN DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACION DEL EJERCICIO ANTERIOR,

2011	2012	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
11-2413-143.02	11-2413-143.02		OTRAS REMUNERACIONES. TALLERES DE EMPLEO	737.934,00	Orden 3019 de fecha 29-7-2011 de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
11-2413-160.00	11-2413-160.00		SEGURIDAD SOCIAL. TALLERES DE EMPLEO	94.313,00	Orden 3019 de fecha 29-7-2011 de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
11-2413-221.99	11-2413-221.99		OTROS SUMINISTROS. TALLERES DE EMPLEO	73.343,00	Orden 3019 de fecha 29-7-2011 de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
			SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO. OTRO PERSONAL	26.042,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
12-9223-143.03	12-9223-143.03		SEGURIDAD SOCIAL		Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
12-9223-160.00	12-9223-160.00		SEGURIDAD SOCIAL	8.359,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
			SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO. OTRO PERSONAL		Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
21-3201-143.03	21-3201-143.03		SEGURIDAD SOCIAL	63.095,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
			SEGURIDAD SOCIAL		Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
21-3201-160.00	21-3201-160.00		SEGURIDAD SOCIAL	21.429,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
			SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO. OTRO PERSONAL		Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
21-3321-143.03	21-3321-143.03		SEGURIDAD SOCIAL	24.389,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
			SEGURIDAD SOCIAL		Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
21-3321-160.00	21-3321-160.00		SEGURIDAD SOCIAL	7.829,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
			SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO. OTRO PERSONAL		Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
23-1321-143.03	23-1321-143.03		SEGURIDAD SOCIAL	11.343,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
			SEGURIDAD SOCIAL		Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
23-1321-160.00	23-1321-160.00		SEGURIDAD SOCIAL	3.641,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
			SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO. OTRO PERSONAL		Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
23-1351-143.03	23-1351-143.03		SEGURIDAD SOCIAL	5.734,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
			SEGURIDAD SOCIAL		Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
23-1351-160.00	23-1351-160.00		SEGURIDAD SOCIAL	1.820,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
			SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO. OTRO PERSONAL		Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
24-4931-143.03	11-4931-143.03		SEGURIDAD SOCIAL	17.246,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
			SEGURIDAD SOCIAL		Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
24-4931-160.00	11-4931-160.00		SEGURIDAD SOCIAL	5.535,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC



**Ayuntamiento de Móstoles**

26-2331-143.03	26-2331-143.03	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO. OTRO PERSONAL	61.427,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
26-2331-160.00	26-2331-160.00	SEGURIRAD SOCIAL	19.894,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
27-3391-143.03	27-3391-143.03	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO. OTRO PERSONAL	53.917,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
27-3391-160.00	27-3391-160.00	SEGURIRAD SOCIAL	17.657,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
32-1631-143.03	32-1631-143.03	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO. OTRO PERSONAL	135.467,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
32-1631-160.00	32-1631-160.00	SEGURIRAD SOCIAL	44.365,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
32-1711-143.03	31-1711-143.03	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO. OTRO PERSONAL	96.183,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
32-1711-160.00	31-1711-160.00	SEGURIRAD SOCIAL	31.500,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
11-2412-143.00	11-2412-143.00	CASAS DE OFICIOS. OTRO PERSONAL	199.253,00	Subvención Resolución de fecha 12-5-2010 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
11-2412-143.02	11-2412-143.02	CASAS DE OFICIOS. OTRAS REMUNERACIONES	32.201,00	Subvención Resolución de fecha 12-5-2010 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
11-2412-160.00	11-2412-160.00	SEGURIDAD SOCIAL	38.290,00	Subvención Resolución de fecha 12-5-2010 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
11-2412-221.99	11-2412-221.99	OTROS SUMINISTROS.	87.854,00	Subvención Resolución de fecha 12-5-2010 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
		SUMA.....	1.920.060,00		



## Ayuntamiento de Móstoles

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR LA INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO ANTERIOR AL VIGENTE POR UN TOTAL DE 1.920.060,00.-

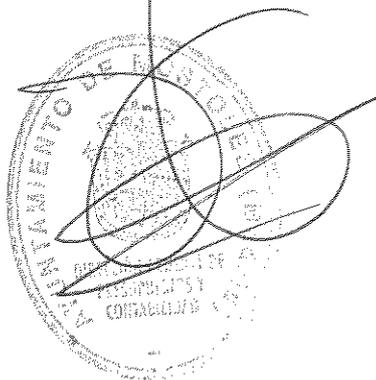
La financiación del total de 1.920.060,00.- de créditos a incorporar al presupuesto del vigente ejercicio, procede llevarla a cabo en la forma siguiente:

- Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada:

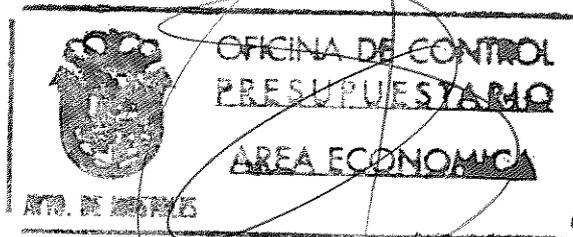
Orden 3019 de fecha 29-7-2011 de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid	905.590,00.-
Subvenciones según Resolución de fecha 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	656.872,00.-
Subvención Resolución de fecha 12-5-2010 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	357.598,00.-
<b>TOTAL</b>	<b>1.920.060,00.-</b>

En Móstoles, a 11 de enero de 2012

DIRECTOR GENERAL DE  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)**

306/12

**DECRETO DEL SR. ALCALDE**

Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto de la Corporación para 2011 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto anterior.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, así como lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del presupuesto de gastos vigente que se relacionan:

2011	2012	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
11-2413-143.02	11-2413-143.02		OTRAS REMUNERACIONES. TALLERES DE EMPLEO	737.934,00	Orden 3019 de fecha 29-7-2011 de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
11-2413-160.00	11-2413-160.00		SEGURIDAD SOCIAL. TALLERES DE EMPLEO	94.313,00	Orden 3019 de fecha 29-7-2011 de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
11-2413-221.99	11-2413-221.99		OTROS SUMINISTROS. TALLERES DE EMPLEO	73.343,00	Orden 3019 de fecha 29-7-2011 de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
12-9223-143.03	12-9223-143.03		SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO. OTRO PERSONAL	26.042,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
12-9223-160.00	12-9223-160.00		SEGURIDAD SOCIAL	8.359,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
21-3201-143.03	21-3201-143.03		SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO. OTRO PERSONAL	63.095,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
21-3201-160.00	21-3201-160.00		SEGURIDAD SOCIAL	21.429,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
21-3321-143.03	21-3321-143.03		SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO. OTRO PERSONAL	24.389,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
21-3321-160.00	21-3321-160.00		SEGURIDAD SOCIAL	7.829,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
23-1321-143.03	23-1321-143.03		SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO. OTRO PERSONAL	11.343,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC



## Ayuntamiento de Móstoles

23-1321-160.00	23-1321-160.00		SEGURIDAD SOCIAL		3.641,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid RC
23-1351-143.03	23-1351-143.03		SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO. OTRO PERSONAL		5.734,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid RC
23-1351-160.00	23-1351-160.00		SEGURIDAD SOCIAL		1.820,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid RC
24-4931-143.03	11-4931-143.03		SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO. OTRO PERSONAL		17.246,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid RC
24-4931-160.00	11-4931-160.00		SEGURIDAD SOCIAL		5.535,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid RC
26-2331-143.03	26-2331-143.03		SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO. OTRO PERSONAL		61.427,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid RC
26-2331-160.00	26-2331-160.00		SEGURIDAD SOCIAL		19.894,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid RC
27-3391-143.03	27-3391-143.03		SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO. OTRO PERSONAL		53.917,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid RC
27-3391-160.00	27-3391-160.00		SEGURIDAD SOCIAL		17.657,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid RC
32-1631-143.03	32-1631-143.03		SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO. OTRO PERSONAL		135.467,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid RC
32-1631-160.00	32-1631-160.00		SEGURIDAD SOCIAL		44.365,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid RC
32-1711-143.03	31-1711-143.03		SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO. OTRO PERSONAL		96.183,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid RC
32-1711-160.00	31-1711-160.00		SEGURIDAD SOCIAL		31.500,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid RC
11-2412-143.00	11-2412-143.00		CASAS DE OFICIOS. OTRO PERSONAL		199.253,00	Subvención Resolución de fecha 12-5-2010 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid RC
11-2412-143.02	11-2412-143.02		CASAS DE OFICIOS. OTRAS REMUNERACIONES		32.201,00	Subvención Resolución de fecha 12-5-2010 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid RC
11-2412-160.00	11-2412-160.00		SEGURIDAD SOCIAL		38.290,00	Subvención Resolución de fecha 12-5-2010 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid RC
11-2412-221.99	11-2412-221.99		OTROS SUMINISTROS.		87.854,00	Subvención Resolución de fecha 12-5-2010 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid RC
				SUMA.....	1.920.060,00	



## Ayuntamiento de Móstoles

Financiándose tales incorporaciones de la siguiente forma:

- Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada:

Orden 3019 de fecha 29-7-2011 de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid	905.590,00.-
Subvenciones según Resolución de fecha 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	656.872,00.-
Subvención Resolución de fecha 12-5-2010 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	357.598,00.-
<b>TOTAL .....</b>	<b>1.920.060,00.-</b>

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas tanto en gastos como en ingresos en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 11 de enero de 2012

EL ALCALDE

Doy Fe  
EL TITULAR DEL ORGANO DE  
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde de esta Entidad adoptó con fecha 11 de enero de 2012 la resolución que a continuación se transcribe literalmente:

“Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto de la Corporación para 2012 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto anterior.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, así como lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del presupuesto de gastos vigente que se relacionan:

2011	2012	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
11-2413-143.02	11-2413-143.02		OTRAS REMUNERACIONES. TALLERES DE EMPLEO	737.934,00	Orden 3019 de fecha 29-7-2011 de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
11-2413-160.00	11-2413-160.00		SEGURIDAD SOCIAL. TALLERES DE EMPLEO	94.313,00	Orden 3019 de fecha 29-7-2011 de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
11-2413-221.99	11-2413-221.99		OTROS SUMINISTROS. TALLERES DE EMPLEO	73.343,00	Orden 3019 de fecha 29-7-2011 de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
12-9223-143.03	12-9223-143.03		SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO. OTRO PERSONAL	26.042,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
12-9223-160.00	12-9223-160.00		SEGURIDAD SOCIAL	8.359,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
21-3201-143.03	21-3201-143.03		SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO. OTRO PERSONAL	63.095,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
21-3201-160.00	21-3201-160.00		SEGURIDAD SOCIAL	21.429,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
21-3321-143.03	21-3321-143.03		SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO. OTRO PERSONAL	24.389,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
21-3321-160.00	21-3321-160.00		SEGURIDAD SOCIAL	7.829,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC



## Ayuntamiento de Móstoles

23-1321-143.03	23-1321-143.03	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO. OTRO PERSONAL	11.343,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
23-1321-160.00	23-1321-160.00	SEGURIDAD SOCIAL	3.641,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
23-1351-143.03	23-1351-143.03	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO. OTRO PERSONAL	5.734,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
23-1351-160.00	23-1351-160.00	SEGURIDAD SOCIAL	1.820,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
24-4931-143.03	11-4931-143.03	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO. OTRO PERSONAL	17.246,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
24-4931-160.00	11-4931-160.00	SEGURIDAD SOCIAL	5.535,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
26-2331-143.03	26-2331-143.03	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO. OTRO PERSONAL	61.427,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
26-2331-160.00	26-2331-160.00	SEGURIDAD SOCIAL	19.894,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
27-3391-143.03	27-3391-143.03	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO. OTRO PERSONAL	53.917,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
27-3391-160.00	27-3391-160.00	SEGURIDAD SOCIAL	17.657,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
32-1631-143.03	32-1631-143.03	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO. OTRO PERSONAL	135.467,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
32-1631-160.00	32-1631-160.00	SEGURIDAD SOCIAL	44.365,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
32-1711-143.03	31-1711-143.03	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO. OTRO PERSONAL	96.183,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
32-1711-160.00	31-1711-160.00	SEGURIDAD SOCIAL	31.500,00	Subvención Resolución 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
11-2412-143.00	11-2412-143.00	CASAS DE OFICIOS. OTRO PERSONAL	199.253,00	Subvención Resolución de fecha 12-5-2010 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
11-2412-143.02	11-2412-143.02	CASAS DE OFICIOS. OTRAS REMUNERACIONES	32.201,00	Subvención Resolución de fecha 12-5-2010 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
11-2412-160.00	11-2412-160.00	SEGURIDAD SOCIAL	38.290,00	Subvención Resolución de fecha 12-5-2010 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
11-2412-221.99	11-2412-221.99	OTROS SUMINISTROS.	87.854,00	Subvención Resolución de fecha 12-5-2010 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	RC
		SUMA.....	1.920.060,00		



## Ayuntamiento de Móstoles

Financiándose tales incorporaciones de la siguiente forma:

- Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada:

Orden 3019 de fecha 29-7-2011 de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid	905.590,00.-
Subvenciones según Resolución de fecha 17-5-2011 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	656.872,00.-
Subvención Resolución de fecha 12-5-2010 del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid	357.598,00.-

**TOTAL .....1.920.060,00.-**

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas tanto en gastos como en ingresos en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 11 de enero de 2012.

Vº Bº  
EL ALCALDE





**ENTIDAD LOCAL**

**DE**

**MOSTOLES**

**Año 2012**

**EXPEDIENTE DE  
MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS  
APROBADAS POR ORGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 19 de enero de 2012  
Termina el 19 de enero de 2012  
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

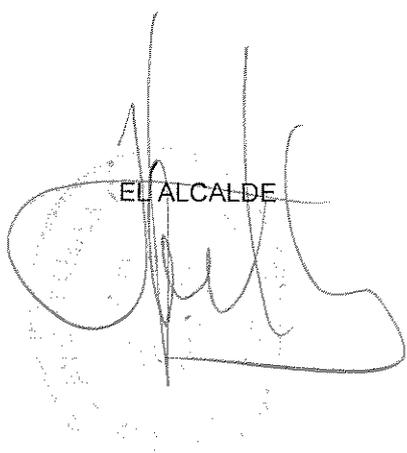
411/12

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 19 de enero de 2012

  
EL ALCALDE

Doy fe  
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE  
APOYO A LA J.C.L.  
  
AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES  
SECRETARIA GENERAL  
TOA JCL



**Ayuntamiento de Móstoles**

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

**INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 19 de enero de 2012

EL INTERVENTOR GENERAL

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de partidas pertenecientes al Area de Gasto 2 del Presupuesto vigente de la Corporación. ✓

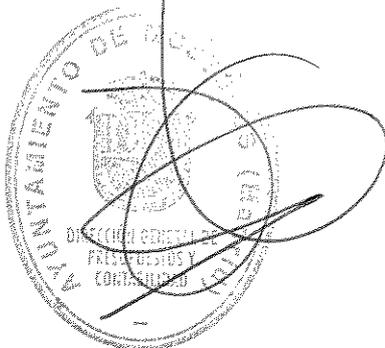
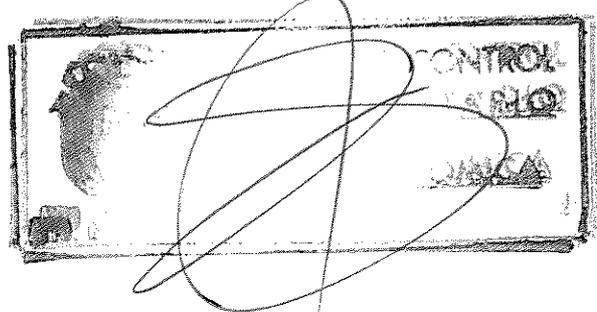
**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA** ✓

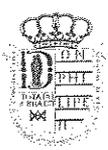
<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
11-2411-440.02 ✓	Ferias y promoción del emprendimiento ✓	639.800,00 ✓	200.000,00 ✓
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>200.000,00</b> ✓

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
11-2411-227.99 ✓	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales ✓	0,00 ✓	200.000,00 ✓
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b> ✓			<b>200.000,00</b> ✓

Móstoles, 19 de enero de 2012

**DIRECTOR GENERAL DE  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS****OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
INVERSIONES**



Ayuntamiento de Móstoles

## ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

D. FRANCISCO GONZALEZ MATA, Director General de Contabilidad y Presupuestos,

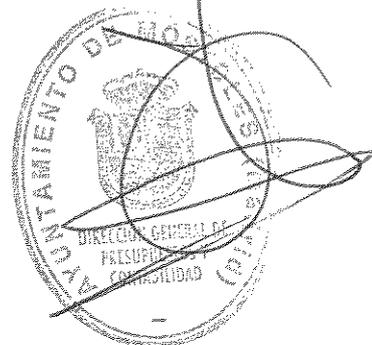
CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>CREDITOS DISPONIBLES A</u> <u>MINORAR</u>
11-2411-440.02 ✓	519.800,00 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 19 de enero de 2012.

Vº Bº  
EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

412/12

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDIA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CREDITO</u>
11-2411-440.02	Ferías y promoción del emprendimiento	639.800,00	200.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>200.000,00</b>

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CREDITO</u>
11-2411-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	200.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>200.000,00</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 19 de enero de 2012

EL ALCALDE

Doy Fe  
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE  
APOYO A LA J.G.L.SECRETARÍA  
GENERAL  
TOA JGL



Ayuntamiento de Mostoles

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)****RESOLUCION DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 19 de enero de 2012 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CREDITO</u>
11-2411-440.02	Ferías y promoción del emprendimiento	639.800,00	200.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>200.000,00</b>

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CREDITO</u>
11-2411-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	200.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>200.000,00</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Mostoles a 19 de enero de 2012.

EL ALCALDE





# **ENTIDAD LOCAL**

**DE**

**MOSTOLES**

**Año 2012**

**EXPEDIENTE DE  
MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS  
APROBADAS POR ORGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 14 de febrero de 2012  
Termina el 14 de febrero de 2012  
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

754/12

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 14 de febrero de 2012

EL ALCALDE

Doy fe  
EL TITULAR DEL ORGANO DE  
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

## ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

### INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 14 de febrero de 2012

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

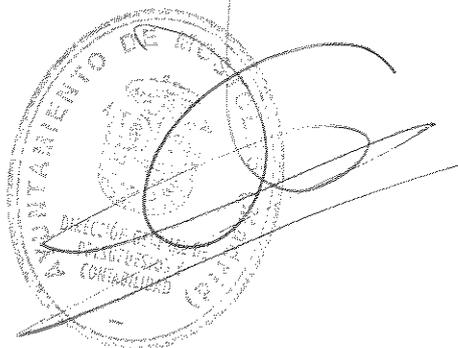
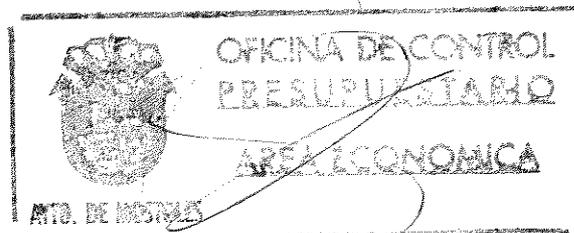
**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**Propuesta de transferencia de crédito de partidas pertenecientes a las Areas de Gasto 1 y 9 del Presupuesto vigente de la Corporación. ✓**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA** ✓

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
33-1551-227.99 ✓	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales ✓	1.971.103,00 ✓	8.900,00 ✓
33-9202-203.00 ✓	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje ✓	5.000,00 ✓	1.900,00 ✓
33-9228-213.00 ✓	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje ✓	956.202,00 ✓	12.454,29 ✓
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b> ✓			<b>23.254,29</b> ✓

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO** ✓

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
33-1551-625.00 ✓	Mobiliario ✓	0,00 ✓	8.900,00 ✓
33-9202-623.00 ✓	Maquinaria , instalaciones técnicas y utillaje ✓	0,00 ✓	1.900,00 ✓
33-9228-623.00 ✓	Maquinaria , instalaciones técnicas y utillaje ✓	0,00 ✓	12.454,29 ✓
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b> ✓			<b>23.254,29</b> ✓

Móstoles, 14 de febrero de 2012

DIRECTOR GENERAL DE  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOSOFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
INVERSIONES



Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

D. FRANCISCO GONZALEZ MATA, Director General de Contabilidad y Presupuestos,

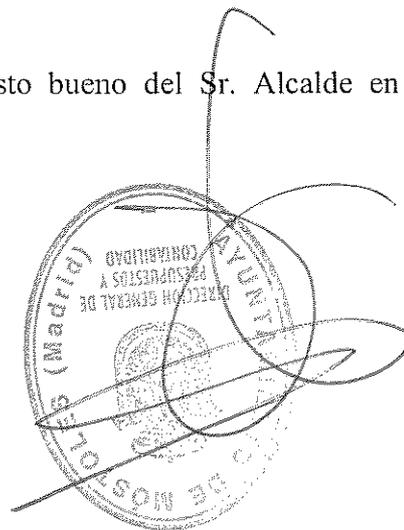
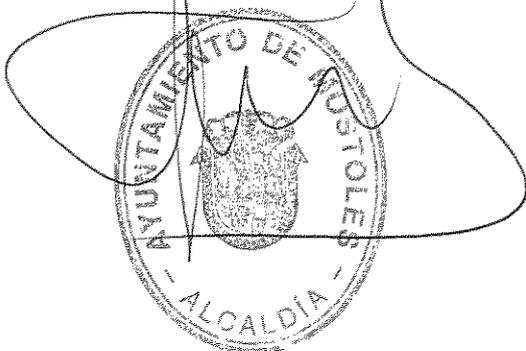
CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>CREDITOS DISPONIBLES A</u> <u>MINORAR</u>
33-1551-227.99 ✓	1.586.371,96 ✓
33-9202-203.00 ✓	4.618,96 ✓
33-9228-213.00 ✓	508.018,51 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 14 de febrero de 2012.

Vº Bº  
EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

765/12

**DECRETO DE ALCALDIA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

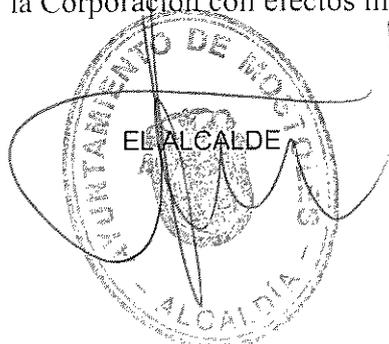
<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
33-1551-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.971.103,00	8.900,00
33-9202-203.00	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000,00	1.900,00
33-9228-213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	956.202,00	12.454,29
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>23.254,29</b>

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
33-1551-625.00	Mobiliario	0,00	8.900,00
33-9202-623.00	Maquinaria , instalaciones técnicas y utillaje	0,00	1.900,00
33-9228-623.00	Maquinaria , instalaciones técnicas y utillaje	0,00	12.454,29
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>23.254,29</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 14 de febrero de 2012





Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)****RESOLUCION DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 14 de febrero de 2012 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

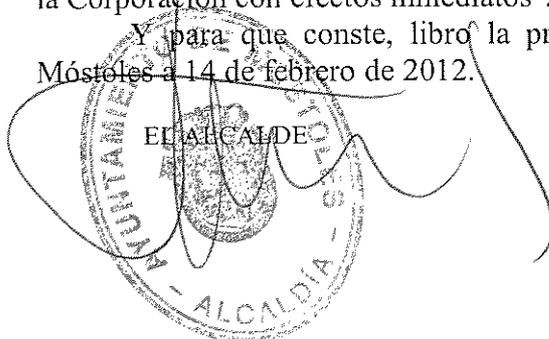
<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CREDITO</u>
33-1551-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.971.103,00	8.900,00
33-9202-203.00	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000,00	1.900,00
33-9228-213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	956.202,00	12.454,29
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>23.254,29</b>

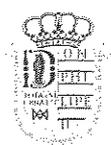
**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CREDITO</u>
33-1551-625.00	Mobiliario	0,00	8.900,00
33-9202-623.00	Maquinaria , instalaciones técnicas y utillaje	0,00	1.900,00
33-9228-623.00	Maquinaria , instalaciones técnicas y utillaje	0,00	12.454,29
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>23.254,29</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 14 de febrero de 2012.





Ayuntamiento de Mostoles

Exp. Nº .....4.....

**CORPORACION  
DE  
MOSTOLES**

**Año 2012**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR  
GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS**

Empieza el 15 de febrero de 2012  
Termina el 15 de febrero de 2012  
Consta de 6 folios



Ayuntamiento de Móstoles

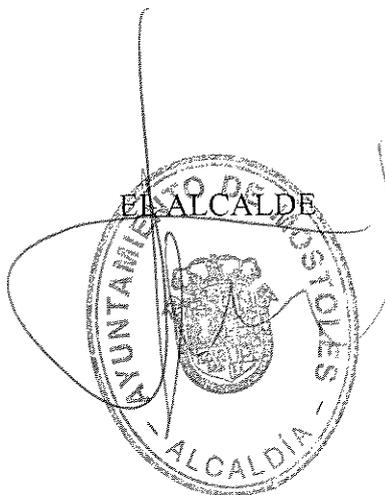
**CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)**

888/12

DECRETO.- Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria a que se refiere el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que pueden generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2012 de esta Corporación, vengo en decretar:

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se hace referencia, una vez concretado éstos.

En Móstoles, a 15 de febrero de 2012





**Ayuntamiento de Móstoles**

## **CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)**

D. FRANCISCO GONZALEZ MATA, Director General de Presupuestos y Contabilidad.

CERTIFICO: Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de esta Corporación consisten en:

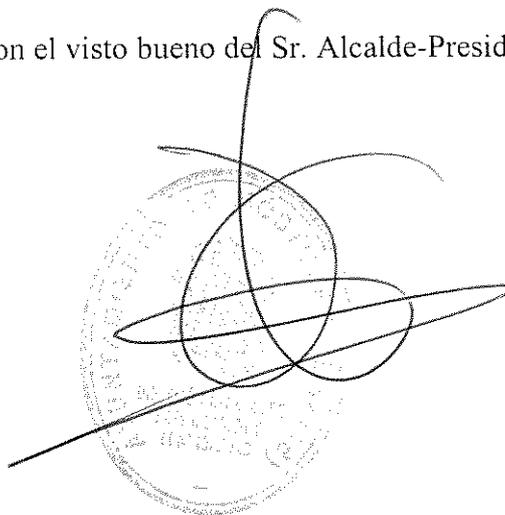
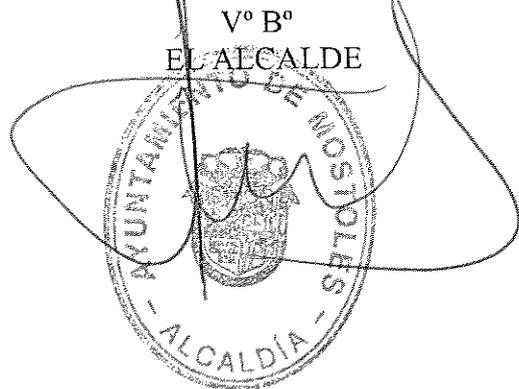
*Ingresos derivados del Convenio de Gestión del ámbito de Ordenación singular AOS-11, de fecha 20-9-2011, como compensación por actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Móstoles consistentes en el soterramiento de línea de alta tensión a su paso por el AOS-11, por importe de 1.750.000 € ✓*

Y están previstos en al apartado a) y d) del artículo 43.1 del Real Decreto 500/90, y con relación a lo exigido por el artículo 44 del citado Real Decreto, hago constar:

Que el importe de los ingresos asciende a 1.750.000.- euros, y a la vista de los documentos que los justifican, consistentes en ✓

*Ingreso en cuenta del Ayuntamiento de Móstoles por parte de la empresa Fuente Cisneros Fusión 2010 S.L. ✓*

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a 15 de febrero de 2012.





Ayuntamiento de Móstoles

## CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y partidas de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos por importe de 1.289.761,96.- euros por generación de créditos por ingresos.

Los ingresos que generan los créditos consisten en *Ingresos derivados del Convenio de Gestión del ámbito de Ordenación singular AOS-11, de fecha 20-9-2011, como compensación por actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Móstoles consistentes en el soterramiento de línea de alta tensión a su paso por el AOS-11* y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto en la siguiente forma:

ESTADO DE INGRESOS						
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION	TOTAL PRESUPUESTO
3	39	399	00	55.000,00	1.289.761,96	1.344.761,96
TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS					1.289.761,96	

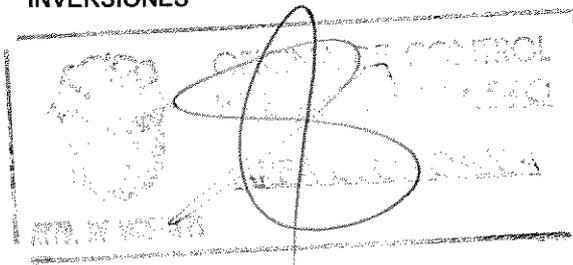
ESTADO DE GASTOS			
PARTIDA PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL	CREDITO GENERADO	TOTAL CREDITO
21-3321-625.17	20.000,00	17.983,18	37.983,18
21-3345-625.08	30.000,00	70.000,00	100.000,00
24-9271-623.29	85.000,00	83.502,93	168.502,93
24-9271-626.02	100.000,00	1.792,00	101.792,00
26-2331-625.06	15.000	1.483,85	16.483,85
30-1512-632.02	150.000,00	30.000,00	180.000,00
30-1512-619.00	1.100.000,00	485.000,00	1.585.000,00
33-1551-619.00	0,00	600.000,00	600.000,00
TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS		1.289.761,96	

En Móstoles, a 15 de febrero de 2012

DIRECTOR GENERAL DE  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

## CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

### INFORME DEL INTERVENTOR

#### 1. LEGISLACION APLICABLE.

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de los presupuestos.

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley citada, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

#### 2. DETERMINACION DE LA CLASE DE OPERACIÓN.

Los ingresos que han de generar créditos consisten en *Ingresos derivados del Convenio de Gestión del ámbito de Ordenación singular AOS-11, de fecha 20-9-2011, como compensación por actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Móstoles consistentes en el soterramiento de línea de alta tensión a su paso por el AOS-11*, vienen previstos en el apartado a y d)) del artículo 43.1 del citado Real Decreto como aptos para tal generación de créditos siendo su importe de 1.289.761,96.- euros, no teniendo naturaleza tributaria.

#### 3. CORRELACION ENTRE EL INGRESO Y EL CREDITO GENERADO.

Los ingresos, que como ha quedado expuesto consisten en *Ingresos derivados del Convenio de Gestión del ámbito de Ordenación singular AOS-11, de fecha 20-9-2011, como compensación por actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Móstoles consistentes en el soterramiento de línea de alta tensión a su paso por el AOS-11*, tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuyas finalidades son las anteriormente expuestas.

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de 1.289.761,96.- euros, en las partidas presupuestarias que se indican en el expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente el Presidente de la Corporación, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Entidad.

En Móstoles, a 15 de febrero de 2012  
EL INTERVENTOR





Ayuntamiento de Móstoles

889/12

## CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

### RESOLUCION DEL ALCALDE

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 1.289.761,96 dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación de 2011.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el Informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en *Ingresos derivados del Convenio de Gestión del ámbito de Ordenación singular AOS-11, de fecha 20-9-2011, como compensación por actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Móstoles consistentes en el soterramiento de línea de alta tensión a su paso por el AOS-11.*

Vengo en aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

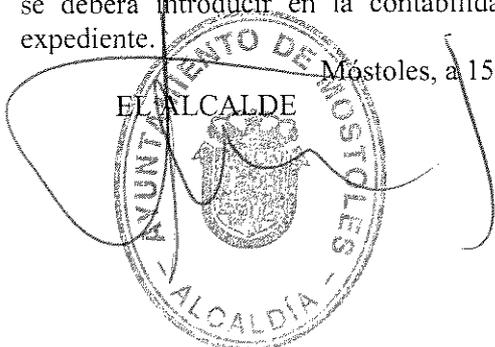
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>						
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION	TOTAL PRESUPUESTO
3	39	399	00	55.000,00	1.289.761,96	1.344.761,96
<b>TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS</b>					<b>1.289.761,96</b>	

<b>ESTADO DE GASTOS</b>			
PARTIDA PRESUPUESTARIA	CREDITO INICIAL	CREDITO GENERADO	TOTAL CREDITO
21-3321-625.17	20.000,00	17.983,18	37.983,18
21-3345-625.08	30.000,00	70.000,00	100.000,00
24-9271-623.29	85.000,00	83.502,93	168.502,93
24-9271-626.02	100.000,00	1.792,00	101.792,00
26-2331-625.06	15.000	1.483,85	16.483,85
30-1512-632.02	150.000,00	30.000,00	180.000,00
30-1512-619.00	1.100.000,00	485.000,00	1.585.000,00
33-1551-619.00	0,00	600.000,00	600.000,00
<b>TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS</b>		<b>1.289.761,96</b>	

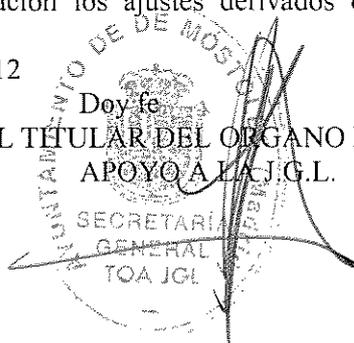
Siendo el expediente, de que se apruebe, firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Móstoles, a 15 de febrero de 2012

EL ALCALDE



Doy fe  
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA J.G.L.





825/12

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)****DECRETO DEL SR. ALCALDE**

Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto de la Corporación para 2012 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto anterior.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, así como lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del presupuesto de gastos vigente que se relacionan:

2011	2012	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
12-9223-625,03	12-9223-625,98	9223625011	ESTANTERIAS MOVILES, SISTEMAS COMPACTOS PARA ARCHIVO MUNICIPAL	80.000,00	Aparcamiento Pinar de Mostoles (51.601,60) Aparcamiento Simón Hernández (28.398,40)	RC
23-1341-624,98	23-1341-624,98	1341624010	VEHICULOS SOCIO SANITARIOS PARA PROTECCION CIVIL	34.999,98	Convenio Obra Social Cajamadrid. J.G.L. 2-12-08	AD
23-1351-623,19	23,1351-623,91	1351623311	TRAJES DE INTERVENCION (60) PARA DOTACION DEL VEHICULO	57.000,00	UNESPA	AD
23-1351-623,19	23,1351-623,92	1351623511	EQUIPOS DE RESCATE Y SALVAMENTO HIDRAULICO PARA EL S.E.I.S.	50.000,00	UNESPA	RC
23-1351-624,03	23-1351-624,97	1351624011	VEHICULO DE RESCATE Y SALVAMENTO CON GRUA	300.000,00	UNESPA	RC
23-1351-624,99	23-1351-624,99	1351624010	VEHICULO AUTOESCALERA AUTOMATICA DE 39 M. PARA EL S.E.I.S.	598.260,00	UNESPA	AD
25-3401-622,96	25-3401-622,96	4524622007	REMODELACION DE CUATRO PISTAS DE TENIS EN EL POLIDEPORTIVO VILLAFONTANA	109.874,01	Cajamadrid 2-10-07	AD
30-1512-619,81	30-1512-619,81	4325611408	OBRAS DE TERMINACION DE URBANIZACION EN PARQUE GUADARRAMA	48.805,70	Aportación de particulares de la Colonia Guadarrama	AD
30-1512-619,95	30-1512-619,95	4325611306	CONVENIO DESVIOS DE LINEAS ELECTRICAS 400 KV GALAPAGAR.MORALEJA Y MORATA-MORALEJA-VILLAVICIOSA	551.000,00	Enajenación Parcela SG-15.2 P.P. Sector Mostoles Sur	AD



**Ayuntamiento de Móstoles**

33-9228-623,00	33-9228-623,99	9228623011	BOMBA DE CALOR PARA EL DEPARTAMENTO DE SANCIONES	3.522,30	Aparcamiento simón Hernández	AD
33-9228-633,00	33-9228-633,98		ADECUACION DE ASCENSOR DEL CSC JOAN MIRO A NORMATIVA	21.826,11	Recursos ordinarios	AD
33-9228-633,00	33-9228-633,99		ADECUACION DE ASCENSOR DEL CSC CALEIDOSOPIO A NORMATIVA	21.826,11	Recursos ordinarios	AD
33-9228-632,94	33-9228-632,94	1214632C08	REPARACION DE INSTALACION DE CONTROL DEL CIRCUITO PRIMARIO DE ACS EN POL. VILLAFONTANA	2.949,91	Dexia Sabadell S.A. 19-5-08	AD
33-9228-623,77	33-9228-623,77	1214623907	BOMBA PARA PISCINA INFANTIL POL. LOS ROSALES	6.019,22	Cajamadrid 2-10-07	AD
33-9271-623,29	24-9271-623,90	9271623011	ELECTRONICA PARA EL NUCLEO DE RED	48.416,55	Aparcamiento Azorín	C/ AD
33-9271-623,29	24-9271-623,98		TIRADA DE F.O. DE NUEVO EDIFICIO DE LA CONCEJALIA DE LIMPIEZA DE LA CIUDAD	19.434,65	Recursos ordinarios	AD
			<b>SUMA.....</b>	<b>1.953.934,54</b>		

Financiándose tales incorporaciones de la siguiente forma:

- Compromisos firmes de aportación:

Cajamadrid 2-10-07	115.893,23.-
UNESPA	1.005.260,00.-
Convenio Obra Social Cajamadrid J.G.L. 2-12-08	34.999,98.-
Dexia Sabadell S.A. 19-5-08	2.949,91.-

- Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada:

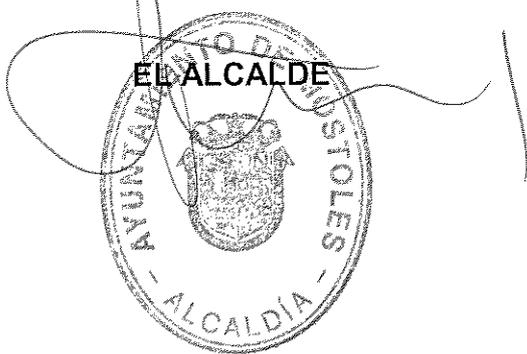
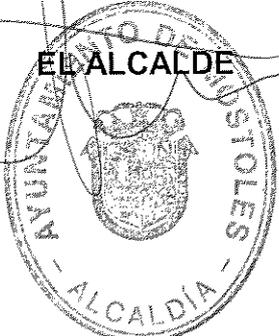
Recursos propios (Parcela SG- 15.2 P.P. Móstoles Sur)	551.000,00.-
Cuotas propietarios Colonia Guadarrama	48.805,70.-
Recursos ordinarios	63.086,87.-
Recursos ordinarios (Aparcamiento Simón Hernández)	31.920,70.-
Recursos ordinarios (Aparcamiento Pinar de Móstoles)	51.601,60.-
Recursos ordinarios (Aparcamiento Azorín )	48.416,55.-

**TOTAL .....1.953.934,54.-**

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas tanto en gastos como en ingresos en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 20 de febrero de 2012

**EL ALCALDE**

**Doy Fe**  
**EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA J.G.L.**






Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde de esta Entidad adoptó con fecha 20 de febrero de 2012 la resolución que a continuación se transcribe literalmente:

“Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto de la Corporación para 2012 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto anterior.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, así como lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del presupuesto de gastos vigente que se relacionan:

2011	2012	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
12-9223-625,03	12-9223-625,98	9223625011	ESTANTERIAS MOVILES, SISTEMAS COMPACTOS PARA ARCHIVO MUNICIPAL	80.000,00	Aparcamiento Pinar de Móstoles (51.601,60) Aparcamiento Simón Hernández (28.398,40)	RC
23-1341-624,98	23-1341-624,98	1341624010	VEHICULOS SOCIO SANITARIOS PARA PROTECCION CIVIL	34.999,98	Convenio Obra Social Cajamadrid. J.G.L. 2-12-08	AD
23-1351-623,19	23-1351-623,91	1351623311	TRAJES DE INTERVENCION (60) PARA DOTACION DEL VEHICULO	57.000,00	UNESPA	AD
23-1351-623,19	23-1351-623,92	1351623511	EQUIPOS DE RESCATE Y SALVAMENTO HIDRAULICO PARA EL S.E.I.S.	50.000,00	UNESPA	RC
23-1351-624,03	23-1351-624,97	1351624011	VEHICULO DE RESCATE Y SALVAMENTO CON GRUA	300.000,00	UNESPA	RC
23-1351-624,99	23-1351-624,99	1351624010	VEHICULO AUTOESCALERA AUTOMATICA DE 39 M. PARA EL S.E.I.S.	598.260,00	UNESPA	AD
25-3401-622,96	25-3401-622,96	4524622007	REMODELACION DE CUATRO PISTAS DE TENIS EN EL POLIDEPORTIVO VILLAFONTANA	109.874,01	Cajamadrid 2-10-07	AD
30-1512-619,81	30-1512-619,81	4325611408	OBRAS DE TERMINACION DE URBANIZACION EN PARQUE GUADARRAMA	48.805,70	Aportación de particulares de la Colonia Guadarrama	AD

**Ayuntamiento de Móstoles**

		4325611306	CONVENIO DESVIOS DE LINEAS ELECTRICAS 400 KV GALAPAGAR.MORALEJA Y MORATA-MORALEJA-VILLAVICIOSA	551.000,00	Enajenación Parcela SG-15.2 P.P. Sector Móstoles Sur	AD
30-1512-619,95	30-1512-619,95					
33-9228-623,00	33-9228-623,99	9228623011	BOMBA DE CALOR PARA EL DEPARTAMENTO DE SANCIONES	3.522,30	Aparcamiento simón Hernández	AD
33-9228-633,00	33-9228-633,98		ADECUACION DE ASCENSOR DEL CSC JOAN MIRO A NORMATIVA	21.826,11	Recursos ordinarios	AD
33-9228-633,00	33-9228-633,99		ADECUACION DE ASCENSOR DEL CSC CALEIDOSOPIO A NORMATIVA	21.826,11	Recursos ordinarios	AD
33-9228-632,94	33-9228-632,94	1214632C08	REPARACION DE INSTALACION DE CONTROL DEL CIRCUITO PRIMARIO DE ACS EN POL. VILLAFONTANA	2.949,91	Dexia Sabadell S.A. 19-5-08	AD
33-9228-623,77	33-9228-623,77	1214623907	BOMBA PARA PISCINA INFANTIL POL. LOS ROSALES	6.019,22	Cajamadrid 2-10-07	AD
33-9271-623,29	24-9271-623,90	9271623011	ELECTRONICA PARA EL NUCLEO DE RED	48.416,55	Aparcamiento C/ Azorín	AD
33-9271-623,29	24-9271-623,98		TIRADA DE F.O. DE NUEIEVO EDIFICIO DE LA CONCEJALIA DE LIMPIEZA DE LA CIUDAD	19.434,65	Recursos ordinarios	AD
			<b>SUMA.....</b>	<b>1.953.934,54</b>		

Financiándose tales incorporaciones de la siguiente forma:

- Compromisos firmes de aportación:

Cajamadrid 2-10-07	115.893,23.-
UNESPA	1.005.260,00.-
Convenio Obra Social Cajamadrid J.G.L. 2-12-08	34.999,98.-
Dexia Sabadell S.A. 19-5-08	2.949,91.-

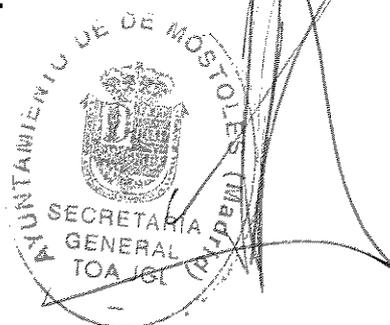
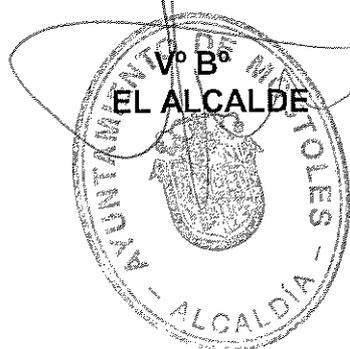
- Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada:

Recursos propios (Parcela SG- 15.2 P.P. Móstoles Sur)	551.000,00.-
Cuotas propietarios Colonia Guadarrama	48.805,70.-
Recursos ordinarios	63.086,87.-
Recursos ordinarios (Aparcamiento Simón Hernández)	31.920,70.-
Recursos ordinarios (Aparcamiento Pinar de Móstoles)	51.601,60.-
Recursos ordinarios (Aparcamiento Azorín )	48.416,55.-

**TOTAL .....1.953.934,54.-**

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas tanto en gastos como en ingresos en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 20 de febrero de 2012.





Ayuntamiento de Mostoles

Núm. ....-6-.....

**ENTIDAD LOCAL  
DE  
MOSTOLES**

**Año 2012**

**EXPEDIENTE  
DE  
MODIFICACION DE CREDITO  
POR INCORPORACION DE  
REMANENTES DE CREDITO DEL  
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO  
ANTERIOR**

Empieza el 20 de marzo de 2012

Termina el 20 de marzo de 2012

Consta de 6 folios



Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)****INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

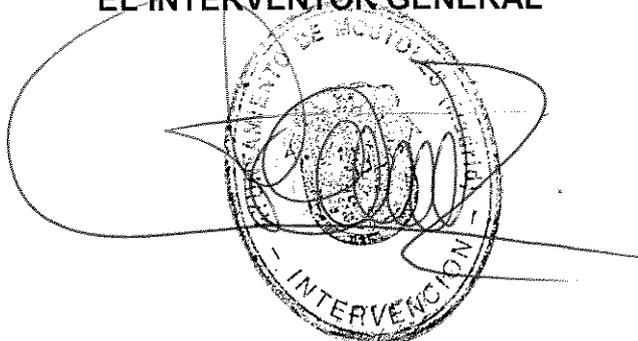
Visto el expediente tramitado para modificar créditos por incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior al vigente, procede hacer constar lo siguiente:

- a) La liquidación del Presupuesto Municipal 2011 se encuentra en fase de formulación no habiéndose aprobado a fecha de emisión de este informe.
- b) El artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, contemplan la posibilidad de incorporar remanentes de créditos del ejercicio 2011 al 2012.
- c) El apartado 3 del artículo anteriormente citado establece la obligatoriedad de incorporar los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.
- d) La propuesta de incorporación de remanentes de créditos de este expediente se refiere a proyectos financiados con ingresos afectados y que por tanto son de incorporación obligatoria.

Por todo lo cual se considera que las incorporaciones de remanentes de crédito que figuran en el presupuesto se encuentran ajustadas a la legislación vigente aplicable, correspondiendo la aprobación del expediente, conforme se hace constar en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación al Sr. Alcalde.

En Móstoles, a 20 de marzo de 2012

**EL INTERVENTOR GENERAL**





Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)**

PROPUESTA DE INCORPORACION AL PRESUPUESTO VIGENTE DE LOS CREDITOS QUE SE RELACIONAN DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACION DEL EJERCICIO ANTERIOR,

2011	2012	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
12-9224-641,99	12-9224-641,99	1217640106	SOFTWARE PARA LA APLICACIÓN DE NOMINAS Y RECURSOS HUMANOS	43.360,81	Cajamadrid 17-5-04	AD
			<b>SUMA.....</b>	<b>43.360,81</b>		

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR LA INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO ANTERIOR AL VIGENTE POR UN TOTAL DE 43.360,81.-

La financiación del total de 43.360,81.- de créditos a incorporar al presupuesto del vigente ejercicio, procede llevarla a cabo en la forma siguiente:

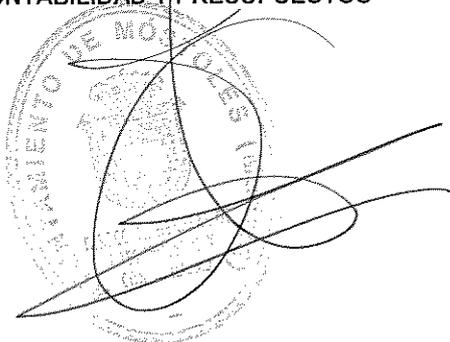
- Compromisos firmes de aportación:

Cajamadrid 17-5-04 43.360,81.-

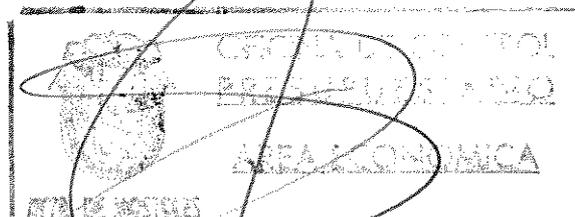
**TOTAL .....43.360,81.-**

En Móstoles, a 20 de marzo de 2012

DIRECTOR GENERAL DE  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de esta Corporación.

**CERTIFICO:** Que el Alcalde de esta Entidad adoptó con fecha 20 de marzo de 2012 la resolución que a continuación se transcribe literalmente:

“Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto de la Corporación para 2012 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto anterior.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, así como lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del presupuesto de gastos vigente que se relacionan:

2011	2012	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
12-9224-641,99	12-9224-641,99	1217640106	SOFTWARE PARA LA APLICACIÓN DE NOMINAS Y RECURSOS HUMANOS	43.360,81	Cajamadrid 17-5-04	AD
			<b>SUMA.....</b>	<b>43.360,81</b>		

Financiándose tales incorporaciones de la siguiente forma:

- Compromisos firmes de aportación:

Cajamadrid 17-5-04 43.360,81.-

**TOTAL .....43.360,81.-**

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas tanto en gastos como en ingresos en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 20 de marzo de 2012.

Vº Bº  
EL ALCALDE

SECRETARIA GENERAL  
TOA JGL

6/6



**Ayuntamiento de Mostoles**

**Exp. Nº .....7...**

**ENTIDAD LOCAL**

**DE**

**MOSTOLES**

**Año 2012**

**EXPEDIENTE DE  
MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS  
APROBADAS POR ORGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 11 de abril de 2012  
Termina el 11 de abril de 2012  
Consta de 7 folios



**Ayuntamiento de Móstoles**

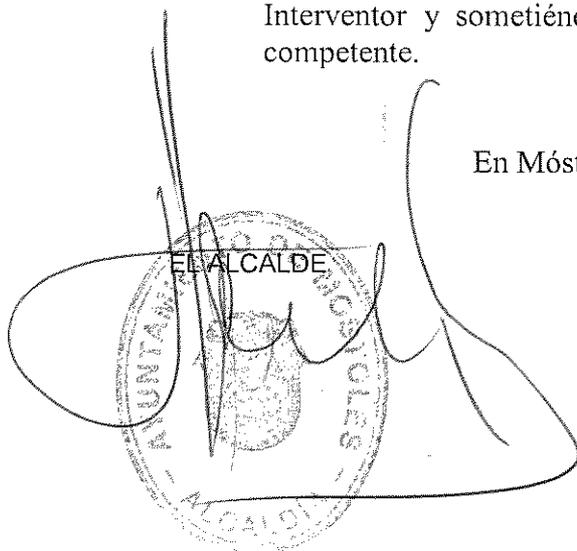
1369/12

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 11 de abril de 2012

  
EL ALCALDE

Doy fe  
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE  
APOYO A LA J.G.L.  
  
SECRETARIA  
GENERAL  
TOA JGL



**Ayuntamiento de Móstoles**

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

**INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

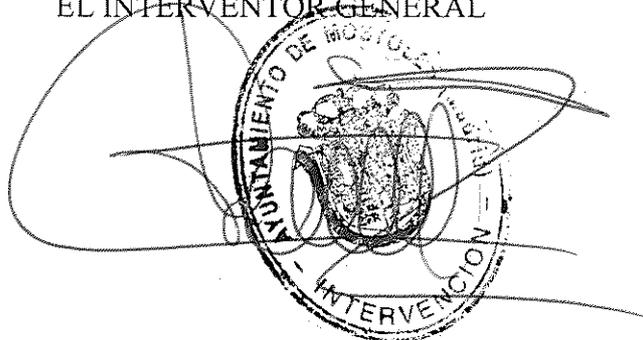
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 11 de abril de 2012

EL INTERVENTOR GENERAL



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de partidas pertenecientes al Area de Gasto  
3 del Presupuesto vigente de la Corporación.

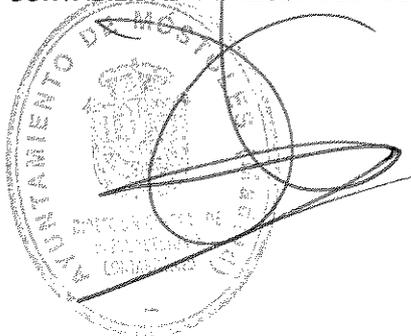
**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
25-3401-489.05	Otras transferencias	160.400,00	100.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>100.000,00</b>

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
25-3413-226.10	Arbitrajes actividades deportivas	35.000,00	100.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>100.000,00</b>

Móstoles, 11 de abril de 2012

**DIRECTOR GENERAL DE  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS****OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
INVERSIONES**



Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

D. FRANCISCO GONZALEZ MATA, Director General de Contabilidad y Presupuestos,

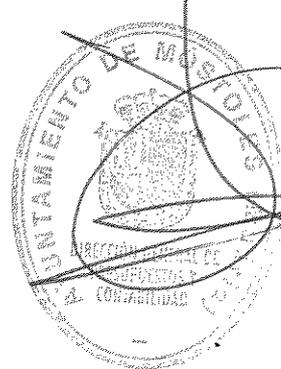
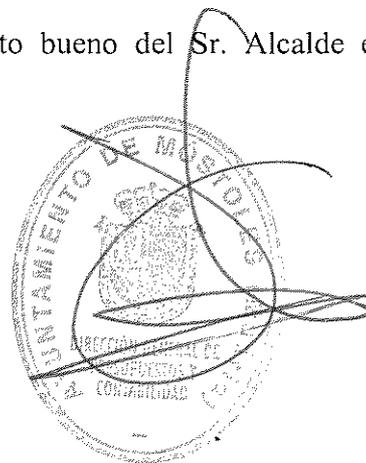
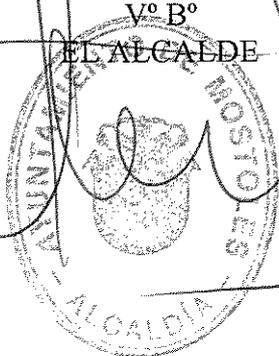
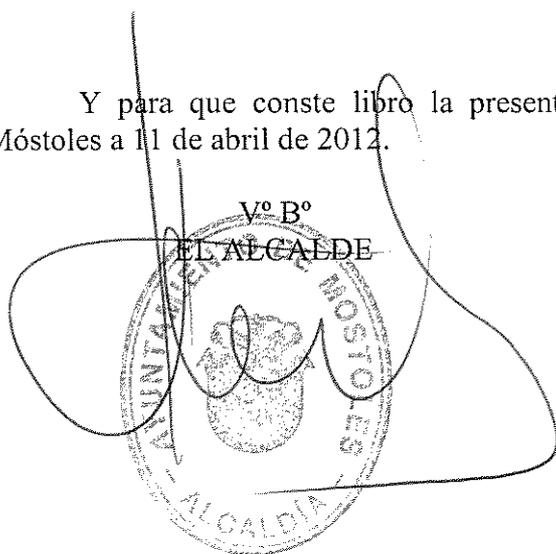
CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>CREDITOS DISPONIBLES A</u> <u>MINORAR</u>
25-3401-489.05 ✓	160.400,00 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 11 de abril de 2012.

Vº Bº  
EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

1370/12

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDIA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CREDITO</u>
25-3401-489.05	Otras transferencias	160.400,00	100.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>100.000,00</b>

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CREDITO</u>
25-3413-226.10	Arbitrajes actividades deportivas	35.000,00	100.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>100.000,00</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 11 de abril de 2012

EL ALCALDE

Doy Fe

EL TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA J.G.L.

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)****RESOLUCION DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 11 de abril de 2012 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CREDITO</u>
25-3401-489.05	Otras transferencias	160.400,00	100.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>100.000,00</b>

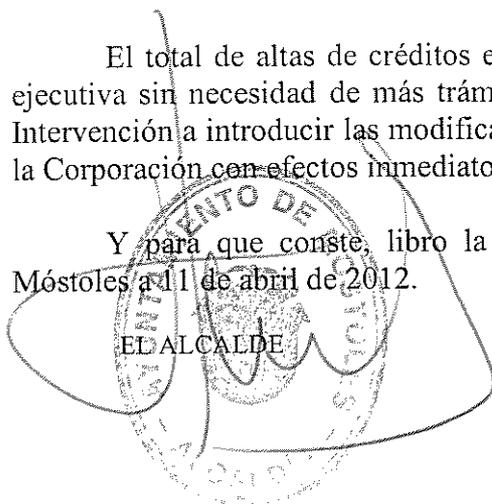
**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CREDITO</u>
25-3413-226.10	Arbitrajes actividades deportivas	35.000,00	100.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>100.000,00</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 11 de abril de 2012.

EL ALCALDE





**ENTIDAD LOCAL  
DE  
MOSTOLES**

**Año 2012**

**EXPEDIENTE  
DE  
MODIFICACION DE CREDITO  
POR INCORPORACION DE  
REMANENTES DE CREDITO DEL  
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO  
ANTERIOR**

Empieza el 23 de abril de 2012

Termina el 23 de abril de 2012

Consta de 6 folios



1608/12

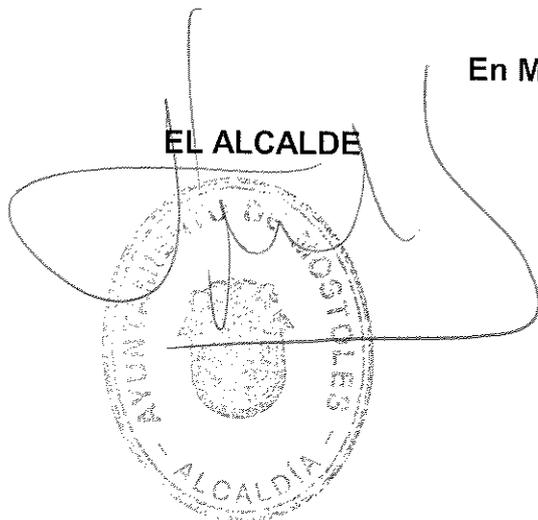
**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)**

**DECRETO.-Dándose las circunstancias que se contemplan en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la incorporación de Remanentes de Crédito del ejercicio 2011 al Presupuesto inmediato, vengo en decretar:**

**Instrúyase el correspondiente expediente para la incorporación de remanentes de crédito del presupuesto del ejercicio anterior al actualmente vigente, sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.**

En Móstoles, a 23 de abril de 2012

EL ALCALDE



Doy Fe  
EL TITULAR DEL ORGANOS DE  
APOYO A LA J.G.L.





**Ayuntamiento de Móstoles**

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)**

**INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

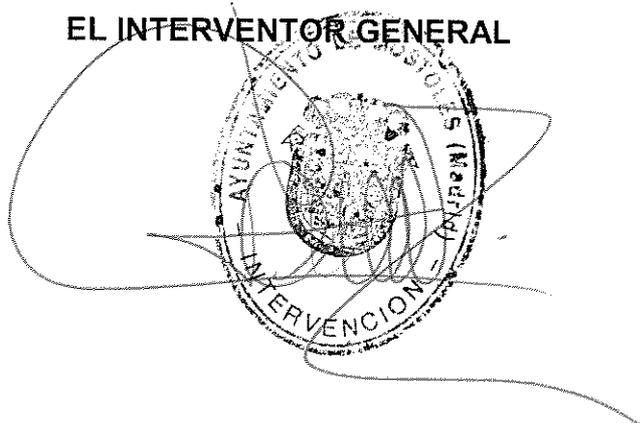
Visto el expediente tramitado para modificar créditos por incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior al vigente, procede hacer constar lo siguiente:

- a) El artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, contemplan la posibilidad de incorporar remanentes de créditos del ejercicio 2011 al 2012.
- b) El apartado 3 del artículo anteriormente citado establece la obligatoriedad de incorporar los remanentes de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.
- c) La propuesta de incorporación de remanentes de créditos de este expediente se refiere a proyectos financiados con ingresos afectados y que por tanto son de incorporación obligatoria.

Por todo lo cual se considera que las incorporaciones de remanentes de crédito que figuran en el presupuesto se encuentran ajustadas a la legislación vigente aplicable, correspondiendo la aprobación del expediente, conforme se hace constar en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación al Sr. Alcalde.

En Móstoles, a 23 de abril de 2012

**EL INTERVENTOR GENERAL**





Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)**

PROPUESTA DE INCORPORACION AL PRESUPUESTO VIGENTE DE LOS CREDITOS QUE SE RELACIONAN DEL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACION DEL EJERCICIO ANTERIOR,

2011	2012	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
30-1512-622,05		4324622009	PALACIO DE CONGRESOS		Consortio Móstoles Tecnológico (11.000.000)	RC
	30-1512-622,05			15.000.000,00	Recursos propios (4.000.000)	
			<b>SUMA.....</b>	<b>15.000.000,00</b>		

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR LA INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO ANTERIOR AL VIGENTE POR UN TOTAL DE 15.000.000,00.-

La financiación del total de 15.000.000,00.- de créditos a incorporar al presupuesto del vigente ejercicio, procede llevarla a cabo en la forma siguiente:

- Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada: ✓

Recursos propios (Parcela PRL 4-1 PR PP-7)	4.000.000,00.-
Consortio Móstoles Tecnológico	4.000.000,00.- ✓

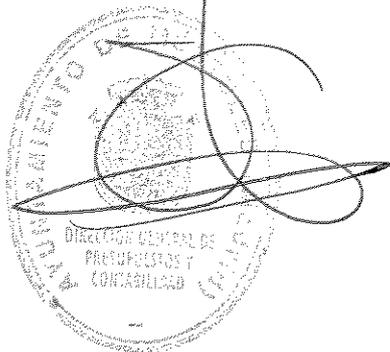
- Compromisos firmes de aportación: ✓

Consortio Móstoles Tecnológico, acuerdo del Consejo de Administración, sesión de 18-6-2008, punto nº 4	7.000.000,00.- ✓
--	------------------

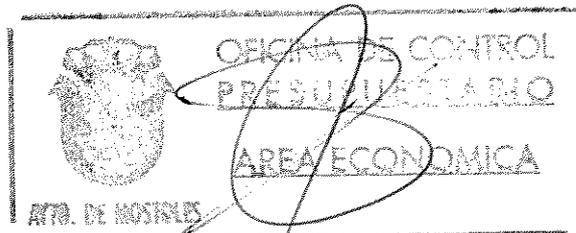
**TOTAL .....15.000.000,00.- ✓**

En Móstoles, a 23 de abril de 2012

DIRECTOR GENERAL DE  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)****DECRETO DEL SR. ALCALDE**

1609/12

Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto de la Corporación para 2012 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto anterior.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, así como lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del presupuesto de gastos vigente que se relacionan:

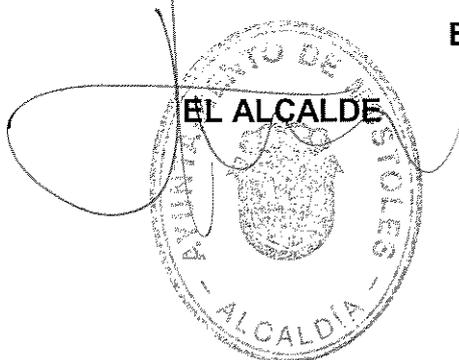
2011	2012	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
30-1512-622,05		4324622009	PALACIO DE CONGRESOS		Consortio Móstoles Tecnológico (11.000.000) Recursos propios (4.000.000)	RC
	30-1512-622,05			15.000.000,00		
			<b>SUMA.....</b>	<b>15.000.000,00</b>		

Financiándose tales incorporaciones de la siguiente forma:

- Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada:
    - Recursos propios (Parcela PRL 4-1 PR PP-7) 4.000.000,00.-
    - Consortio Móstoles Tecnológico 4.000.000,00.-
  - Compromisos firmes de aportación:
    - Consortio Móstoles Tecnológico, acuerdo del Consejo de Administración, sesión de 18-6-2008, punto nº 4 7.000.000,00.-
- TOTAL .....15.000.000,00.-**

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas tanto en gastos como en ingresos en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 23 de abril de 2012



5/6



Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES(MADRID)**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, de esta Corporación.

**CERTIFICO:** Que el Alcalde de esta Entidad, adoptó con fecha 23 de abril de 2012 la resolución que a continuación se transcribe literalmente:

“Visto el expediente relativo a la modificación de créditos del vigente Presupuesto de la Corporación para 2012 por incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto anterior.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, así como lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede aprobar el expediente, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del presupuesto de gastos vigente que se relacionan:

2011	2012	CODIGO PROYECTO	EXPLICACION	IMPORTE	FINANCIACION	
30-1512-622,05		4324622009	PALACIO DE CONGRESOS		Consortio Móstoles Tecnológico (11.000.000)	RC
	30-1512-622,05			15.000.000,00	Recursos propios (4.000.000)	
			<b>SUMA.....</b>	<b>15.000.000,00</b>		

Financiándose tales incorporaciones de la siguiente forma:

- Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada:

Recursos propios (Parcela PRL 4-1 PR PP-7)	4.000.000,00.-
Consortio Móstoles Tecnológico	4.000.000,00.-

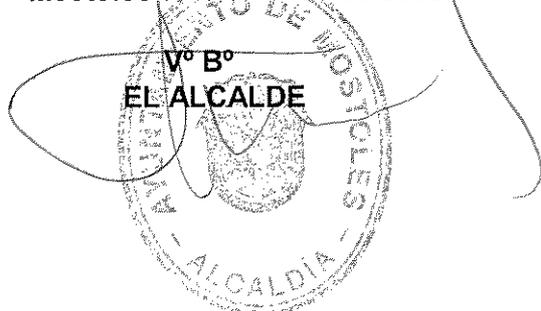
- Compromisos firmes de aportación:

Consortio Móstoles Tecnológico, acuerdo del Consejo de Administración, sesión de 18-6-2008, punto nº 4	7.000.000,00.-
--	----------------

**TOTAL .....15.000.000,00.-**

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas tanto en gastos como en ingresos en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 23 de abril de 2012.





**Ayuntamiento de Mostoles**

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO – PRESUPUESTO 2012 - OCP/DRR - EXP. Nº 9  
1/6

**Exp. Nº .....9.....**

**CORPORACIÓN  
DE  
MÓSTOLES**

**Año 2012**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR  
GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS NO PREVISTOS**

Empieza el 10 de mayo de 2012  
Termina el 10 de mayo de 2012  
Consta de 6 folios



Ayuntamiento de Móstoles

1683/12

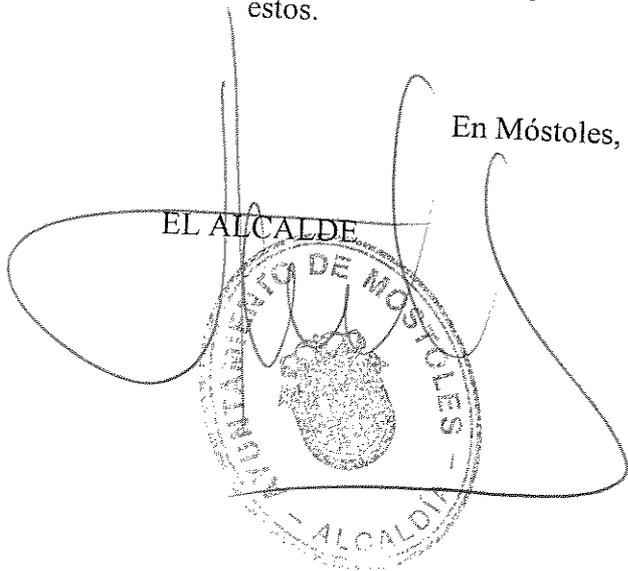
## CORPORACIÓN DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria a que se refiere el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que pueden generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2012 de esta Corporación, vengo en decretar:

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se hace referencia, una vez concretado estos.

En Móstoles, a 10 de mayo de 2012

EL ALCALDE



Doy fe  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA J.G.L.





**Ayuntamiento de Móstoles**

## CORPORACIÓN DE MÓSTOLES (MADRID)

D. FRANCISCO GONZÁLEZ MATA, Director General de Presupuestos y Contabilidad.

CERTIFICO: Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de esta Corporación consisten en:

*Ingresos derivados del reconocimiento de derechos de liquidación del Fondo Complementario de financiación por la estimación de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2010, por importe de 5.160.033,41 €, y de la liquidación de la cesión de rendimientos de impuestos estatales por la estimación de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del ejercicio 2010, por importe de 1.375.063,47 €*

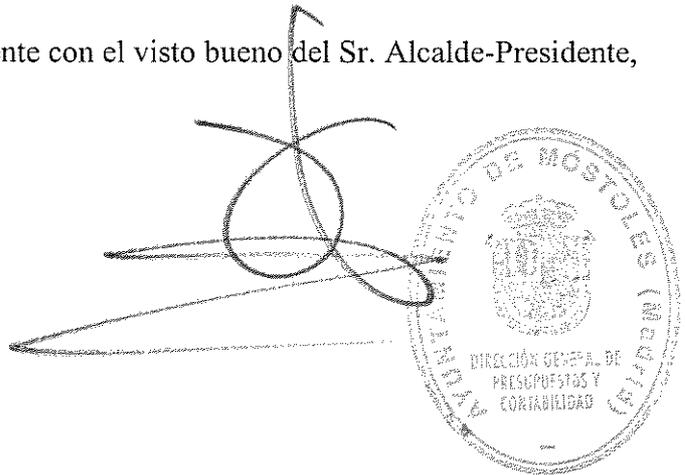
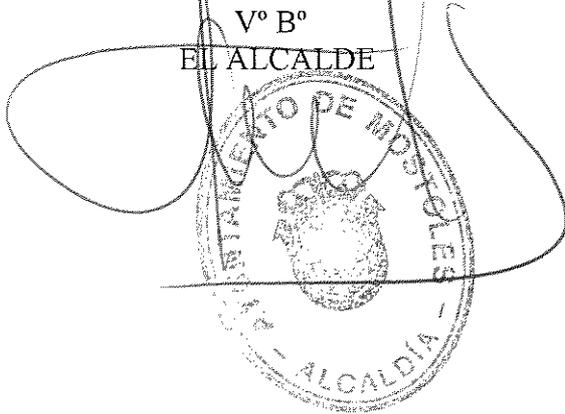
Y están previstos en al apartado a) y d) del artículo 43.1 del Real Decreto 500/90, y con relación a lo exigido por el artículo 44 del citado Real Decreto, hago constar:

Que el importe de los ingresos asciende a 6.535.096,88 €, y a la vista de los documentos que los justifican, consistentes en

*Detalle de la estimación de liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2010 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y reconocimiento del derecho en la Contabilidad del Ayuntamiento de Móstoles.*

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a 10 de mayo de 2012.

Vº Bº  
EL ALCALDE





**Ayuntamiento de Móstoles**

## CORPORACIÓN DE MÓSTOLES (MADRID)

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y partidas de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos por importe de 1.575.000,00.- euros por generación de créditos por ingresos no previstos.

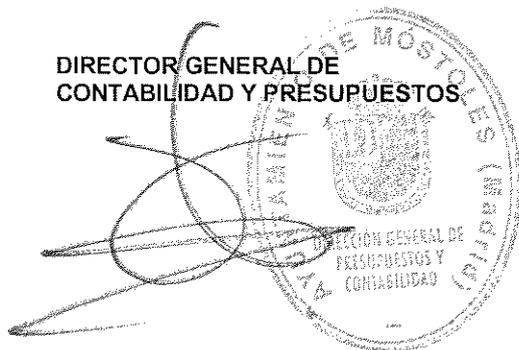
Los ingresos que generan los créditos consisten en *Ingresos derivados del reconocimiento de derechos de liquidación del Fondo Complementario de financiación por la estimación de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2010, y de la liquidación de la cesión de rendimientos de impuestos estatales por la estimación de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del ejercicio 2010,* y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto en la siguiente forma:

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
4	42	420	11	0,00	1.575.000,00	1.575.000,00
<b>TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS</b>					<b>1.575.000,00</b>	

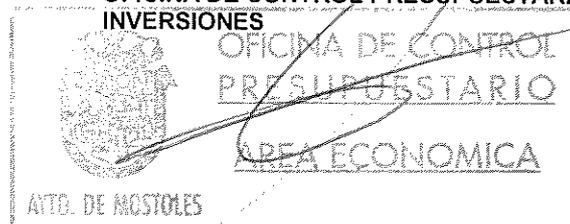
<b>ESTADO DE GASTOS</b>			
PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO GENERADO	TOTAL CRÉDITO
10-0111-310.00	4.110.649,66	1.260.000,00	5.370.649,66
25-3413-226.10	35.000,00	215.000,00	250.000,00
25-3401-481.00	10.000,00	100.000,00	110.000,00
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS</b>		<b>1.575.000,00</b>	

En Móstoles, a 10 de mayo de 2012

**DIRECTOR GENERAL DE  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.**



**OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
INVERSIONES**





Ayuntamiento de Móstoles

## CORPORACIÓN DE MÓSTOLES (MADRID)

### INFORME DEL INTERVENTOR

#### 1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de los presupuestos.

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley citada, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

#### 2. DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE OPERACIÓN.

Los ingresos que han de generar créditos consisten en *Ingresos derivados del reconocimiento de derechos de liquidación del Fondo Complementario de financiación por la estimación de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2010, y de la liquidación de la cesión de rendimientos de impuestos estatales por la estimación de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del ejercicio 2010*, vienen previstos en el apartado a y d)) del artículo 43.1 del citado Real Decreto como aptos para tal generación de créditos siendo su importe de 6.535.096,88.- euros, no teniendo naturaleza tributaria.

#### 3. CORRELACIÓN ENTRE EL INGRESO Y EL CRÉDITO GENERADO.

Los ingresos, que como ha quedado expuesto consisten en *Ingresos derivados del reconocimiento de derechos de liquidación del Fondo Complementario de financiación por la estimación de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2010, y de la liquidación de la cesión de rendimientos de impuestos estatales por la estimación de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del ejercicio 2010*, tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuyas finalidades son las anteriormente expuestas.

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de 1.575.000,00.- euros, en las partidas presupuestarias que se indican en el expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente el Presidente de la Corporación, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Entidad.

En Móstoles, a 10 de mayo de 2012  
EL INTERVENTOR



## CORPORACIÓN DE MÓSTOLES (MADRID)

### RESOLUCIÓN DEL ALCALDE

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos no previstos, por importe de 1.575.000,00 € dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación de 2012.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el Informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en *Ingresos derivados del reconocimiento de derechos de liquidación del Fondo Complementario de financiación por la estimación de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2010, y de la liquidación de la cesión de rendimientos de impuestos estatales por la estimación de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del ejercicio 2010.*

Vengo en aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
4	42	420	11	0,00	1.575.000,00	1.575.000,00
<b>TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS</b>					<b>1.575.000,00</b>	

ESTADO DE GASTOS			
PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO GENERADO	TOTAL CRÉDITO
10-0111-310.00	4.110.649,66	1.260.000,00	5.370.649,66
25-3413-226.10	35.000,00	215.000,00	250.000,00
25-3401-481.00	10.000,00	100.000,00	110.000,00
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS</b>		<b>1.575.000,00</b>	

Siendo el expediente, de que se apruebe, firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Móstoles, a 10 de mayo de 2012

EL ALCALDE

Doy fe  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA J.G.L.

SECRETARÍA  
GENERAL  
TOA JGL



**Ayuntamiento de Móstoles**

**Exp. Nº .....10...**

**ENTIDAD LOCAL**

**DE**

**MOSTOLES**

**Año 2012**

**EXPEDIENTE DE  
MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS  
APROBADAS POR ORGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 23 de mayo de 2012  
Termina el 23 de mayo de 2012  
Consta de 7 folios



**Ayuntamiento de Móstoles**

1983/12

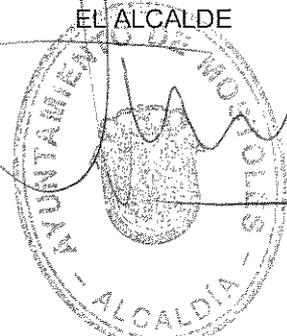
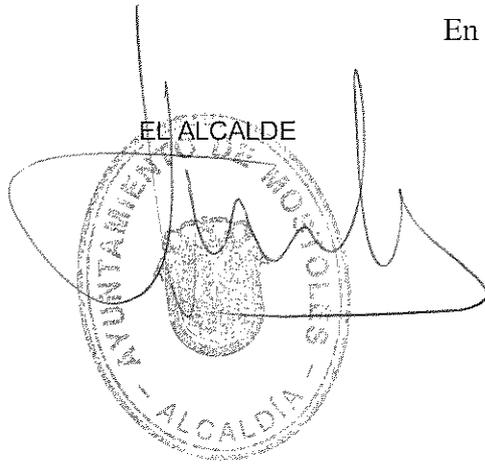
**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 23 de mayo de 2012

EL ALCALDE



Doy fe  
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE  
APOYO A LA JGL.



SECRETARÍA  
GENERAL  
TOA JGL



**Ayuntamiento de Móstoles**

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

**INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 23 de mayo de 2012

EL INTERVENTOR GENERAL

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de partidas pertenecientes al Area de Gasto 9 del Presupuesto vigente de la Corporación.

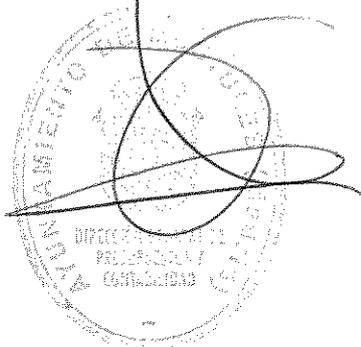
**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
33-9228-213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	956.202,00	28.655,40
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>28.655,40</b>

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
33-9228-623.00	Maquinaria , instalaciones técnicas y utillaje	0,00	28.655,40
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>28.655,40</b>

Móstoles, 23 de mayo de 2012

DIRECTOR GENERAL DE  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOSOFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
INVERSIONES



**Ayuntamiento de Móstoles**

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

D. FRANCISCO GONZALEZ MATA, Director General de Contabilidad y Presupuestos,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

PARTIDA  
PRESUPUESTARIA

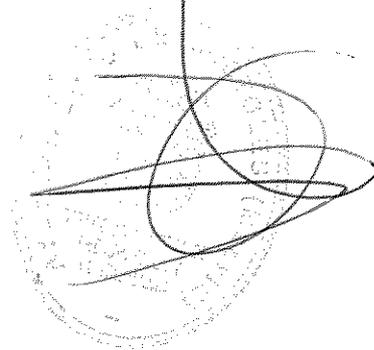
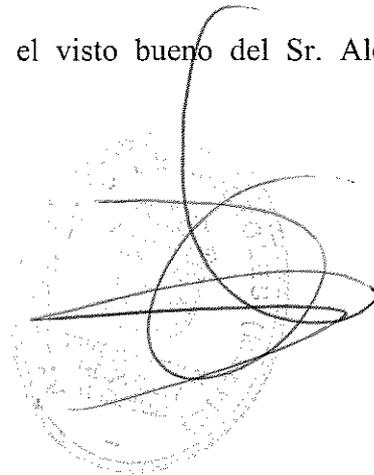
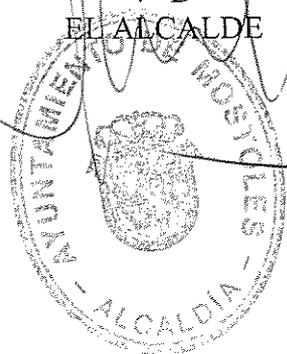
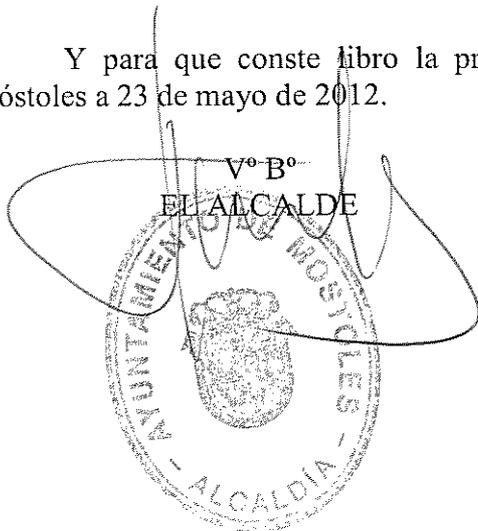
CREDITOS DISPONIBLES A  
MINORAR

33-9228-213.00 ✓

369.366,47 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 23 de mayo de 2012.

Vº Bº  
EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

1984/12

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDIA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

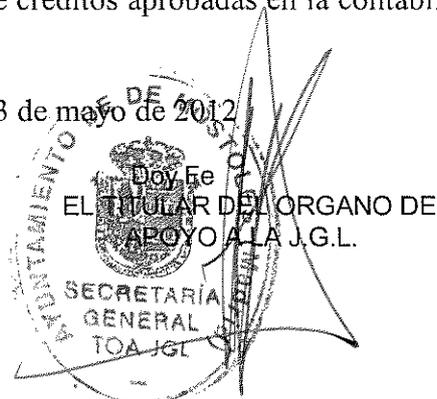
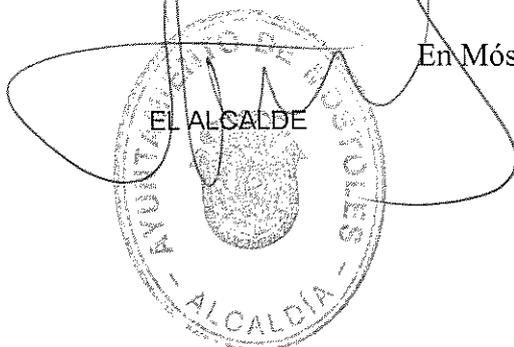
<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
33-9228-213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	956.202,00	28.655,40
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>28.655,40</b>

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
33-9228-623.00	Maquinaria , instalaciones técnicas y utillaje	0,00	28.655,40
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>28.655,40</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 23 de mayo de 2012



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)****RESOLUCION DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 23 de mayo de 2012 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

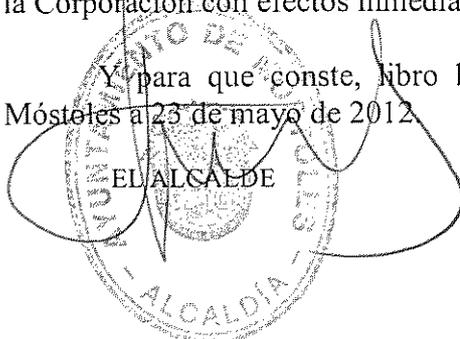
<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CREDITO</u>
33-9228-213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	956.202,00	28.655,40
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>28.655,40</b>

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CREDITO</u>
33-9228-623.00	Maquinaria , instalaciones técnicas y utillaje	0,00	28.655,40
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>28.655,40</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 23 de mayo de 2012.





Ayuntamiento de Móstoles

Exp. Nº .....11...

**ENTIDAD LOCAL**

**DE**

**MOSTOLES**

**Año 2012**

**EXPEDIENTE DE  
MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS  
APROBADAS POR ORGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 9 de octubre de 2012  
Termina el 9 de octubre de 2012  
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

3501/12

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

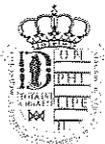
En Móstoles, a 9 de octubre de 2012

EL ALCALDE



Doyle  
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE  
APOYO A LA A.G.L.





**Ayuntamiento de Móstoles**

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

**INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

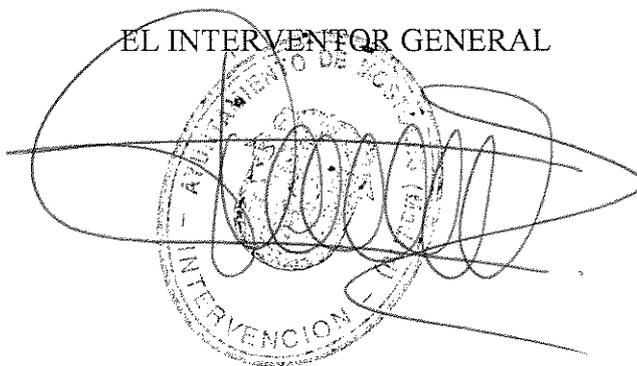
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 9 de octubre de 2012

EL INTERVENTOR GENERAL



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de partidas pertenecientes al Area de Gasto 1 y 9 del Presupuesto vigente de la Corporación.

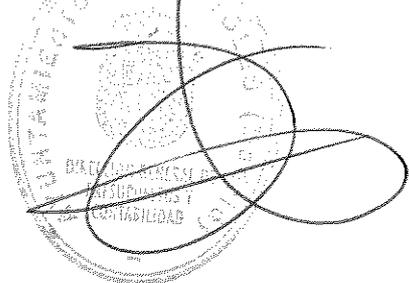
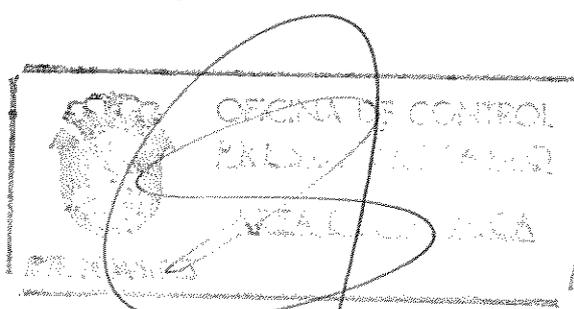
**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
20-9123-230.00	De los miembros de los órganos de gobierno	106.000,00	100.000,00
20-9241-226.99	Otros gastos diversos	44.500,00	20.000,00
33-1551-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.971.103,00	6.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>126.000,00</b>

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
10-9311-352.00	Intereses de demora	400.000,00	20.000,00
10-9341-359.00	Otros gastos financieros	4.000,00	100.000,00
33-1551-619.00	Reposición de infraestructuras	0,00	6.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>126.000,00</b>

Móstoles, 10 de octubre de 2012

**DIRECTOR GENERAL DE  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS****OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
INVERSIONES**



Ayuntamiento de Móstoles

## ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

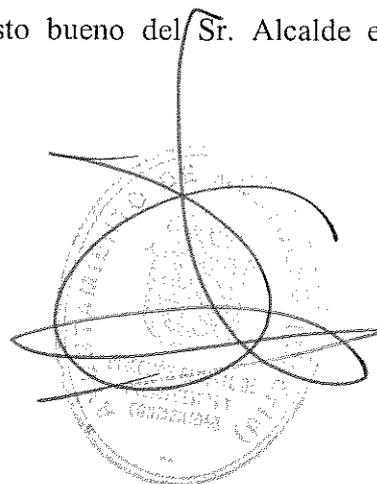
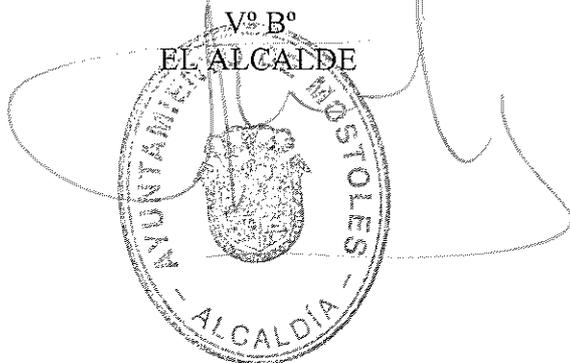
D. FRANCISCO GONZALEZ MATA, Director General de Contabilidad y Presupuestos,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>CREDITOS DISPONIBLES A</u> <u>MINORAR</u>
20-9123-230.00	106.000,00
20-9241-226.99	44.500,00
33-1551-227.99	386.746,75

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 10 de octubre de 2012.



**Ayuntamiento de ~~Mostoles~~ ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

3502/12

**DECRETO DE ALCALDIA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

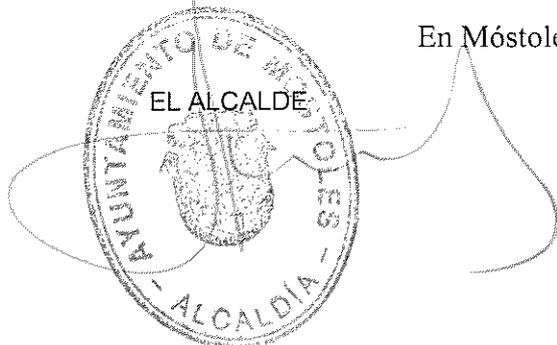
<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
20-9123-230.00	De los miembros de los órganos de gobierno	106.000,00	100.000,00
20-9241-226.99	Otros gastos diversos	44.500,00	20.000,00
33-1551-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.971.103,00	6.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>126.000,00</b>

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
10-9311-352.00	Intereses de demora	400.000,00	20.000,00
10-9341-359.00	Otros gastos financieros	4.000,00	100.000,00
33-1551-619.00	Reposición de infraestructuras	0,00	6.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>126.000,00</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Mostoles, a 10 de octubre de 2012



**Ayuntamiento de ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)****RESOLUCION DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 10 de octubre de 2012 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

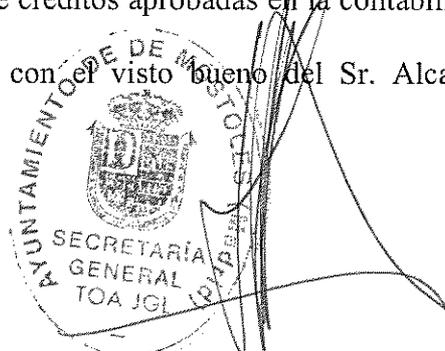
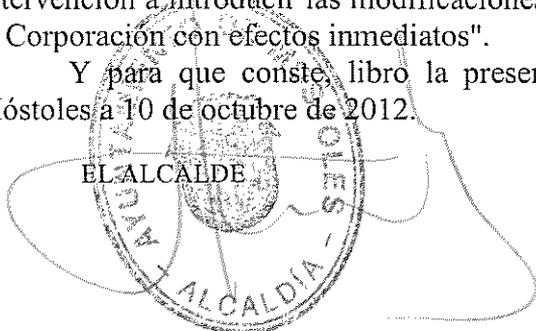
<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CREDITO</u>
20-9123-230.00	De los miembros de los órganos de gobierno	106.000,00	100.000,00 ✓
20-9241-226.99	Otros gastos diversos	44.500,00	20.000,00 ✓
33-1551-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.971.103,00	6.000,00 ✓
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>126.000,00</b>

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CREDITO</u>
10-9311-352.00	Intereses de demora	400.000,00	20.000,00 ✓
10-9341-359.00	Otros gastos financieros	4.000,00	100.000,00 ✓
33-1551-619.00	Reposición de infraestructuras	0,00	6.000,00 ✓
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>126.000,00</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Mostoles a 10 de octubre de 2012.





**CORPORACIÓN**  
**DE**  
**MÓSTOLES**

**Año 2012**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR  
GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS NO PREVISTOS**

Empieza el 10 de octubre de 2012  
Termina el 10 de octubre de 2012  
Consta de 6 folios



Ayuntamiento de Móstoles

3499/12

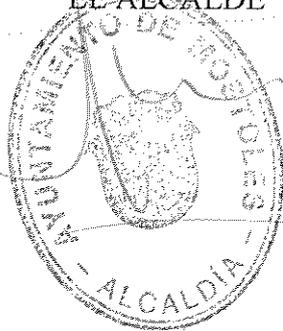
## CORPORACIÓN DE MÓSTOLES (MADRID)

DECRETO.- Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria a que se refiere el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que pueden generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2012 de esta Corporación, vengo en decretar:

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se hace referencia, una vez concretado estos.

En Móstoles, a 10 de octubre de 2012

EL ALCALDE



Doy fe  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

## CORPORACIÓN DE MÓSTOLES (MADRID)

D. FRANCISCO GONZÁLEZ MATA, Director General de Presupuestos y Contabilidad.

CERTIFICO: Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de esta Corporación consisten en:

*Subvención de la Comunidad de Madrid, Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, para ayudas a municipios para el equipamiento de bibliotecas públicas correspondiente al ejercicio 2012, por importe de 9.531,84 €*

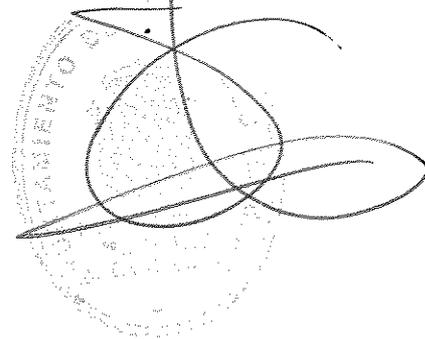
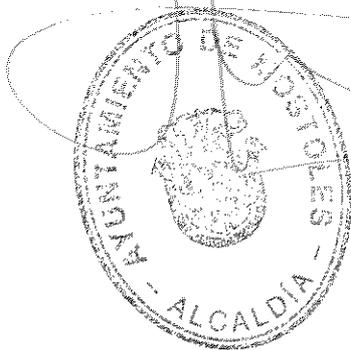
Y están previstos en al apartado a) y d) del artículo 43.1 del Real Decreto 500/90, y con relación a lo exigido por el artículo 44 del citado Real Decreto, hago constar:

Que el importe de los ingresos asciende a 9.531,84 €, y a la vista de los documentos que los justifican, consistentes en

*Orden 1793/2012, de 5 de septiembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, para adquisición de equipos informáticos de las nuevas bibliotecas de Parque Coimbra y Centro Norte Universidad.*

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a 10 de octubre de 2012.

Vº Bº  
EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

## CORPORACIÓN DE MÓSTOLES (MADRID)

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y partidas de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos por importe de 9.531,84.- euros por generación de créditos por ingresos no previstos.

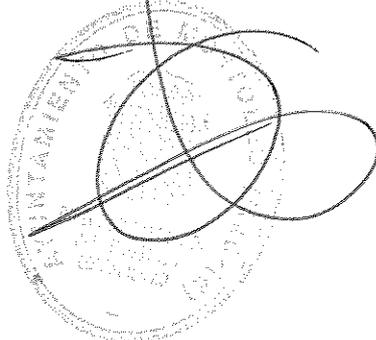
Los ingresos que generan los créditos consisten en *Subvención de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, para adquisición de equipos informáticos de las nuevas bibliotecas de Parque Coimbra y Centro Norte Universidad*, y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto en la siguiente forma:

ESTADO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
7	75	750	81	0,00	9.531,84	9.531,84
TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS					9.531,84	

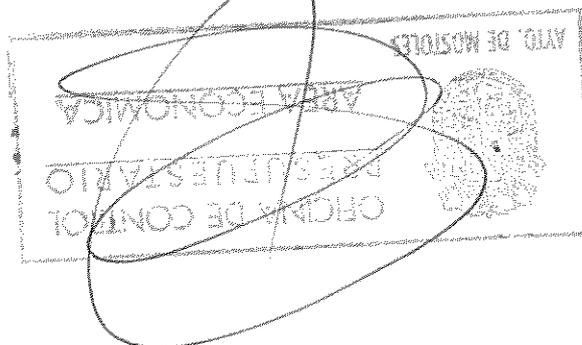
ESTADO DE GASTOS			
PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO GENERADO	TOTAL CRÉDITO
21-3321-626.02	0,00	9.531,84	9.531,84
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS		9.531,84	

En Móstoles, a 10 de octubre de 2012

DIRECTOR GENERAL DE  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

## CORPORACIÓN DE MÓSTOLES (MADRID)

### INFORME DEL INTERVENTOR

#### 1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de los presupuestos.

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley citada, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

#### 2. DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE OPERACIÓN.

Los ingresos que han de generar créditos consisten en *Subvención de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, para adquisición de equipos informáticos de las nuevas bibliotecas de Parque Coimbra y Centro Norte Universidad*, vienen previstos en el apartado a y d) del artículo 43.1 del citado Real Decreto como aptos para tal generación de créditos siendo su importe de 9.531,84.- euros, no teniendo naturaleza tributaria.

#### 3. CORRELACIÓN ENTRE EL INGRESO Y EL CRÉDITO GENERADO.

Los ingresos, que como ha quedado expuesto consisten en *Subvención de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, para adquisición de equipos informáticos de las nuevas bibliotecas de Parque Coimbra y Centro Norte Universidad*, tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuyas finalidades son las anteriormente expuestas.

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de 9.531,84.- euros, en las partidas presupuestarias que se indican en el expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente el Presidente de la Corporación, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Entidad.

En Móstoles, a 10 de octubre de 2012  
EL INTERVENTOR



Ayuntamiento de Móstoles

3500/12

**CORPORACIÓN DE MÓSTOLES (MADRID)****RESOLUCIÓN DEL ALCALDE**

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos no previstos, por importe de 9.531,84 € dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación de 2012.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el Informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en *Subvención de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, para adquisición de equipos informáticos de las nuevas bibliotecas de Parque Coimbra y Centro Norte Universidad.*

Vengo en aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
7	75	750	81	0,00	9.531,84	9.531,84
<b>TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS</b>					<b>9.531,84</b>	

ESTADO DE GASTOS			
PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO GENERADO	TOTAL CRÉDITO
21-3321-626.02	0,00	9.531,84	9.531,84
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS</b>		<b>9.531,84</b>	

Siendo el expediente, de que se apruebe, firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Móstoles, a 10 de octubre de 2012

EL ALCALDE

Doy fe  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA J.G.L.

SECRETAR  
GENERA  
IOA JGL



**CORPORACIÓN  
DE  
MÓSTOLES**

**Año 2012**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR  
GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS NO PREVISTOS**

Empieza el 18 de octubre de 2012  
Termina el 18 de octubre de 2012  
Consta de 6 folios



Ayuntamiento de Móstoles

3586/12

**CORPORACIÓN DE MÓSTOLES (MADRID)**

DECRETO.- Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria a que se refiere el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que pueden generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2012 de esta Corporación, vengo en decretar:

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se hace referencia, una vez concretado estos.

En Móstoles, a 18 de octubre de 2012

EL ALCALDE

Doy fe  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE  
APOYO A LA J.G.L.



**Ayuntamiento de Móstoles**

## CORPORACIÓN DE MÓSTOLES (MADRID)

D. FRANCISCO GONZÁLEZ MATA, Director General de Presupuestos y Contabilidad.

CERTIFICO: Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de esta Corporación consisten en:

*Ingresos derivados del reconocimiento de derechos de liquidación del Fondo Complementario de financiación por la estimación de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2010, por importe de 5.160.033,41 €, y de la liquidación de la cesión de rendimientos de impuestos estatales por la estimación de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del ejercicio 2010, por importe de 1.375.063,47 €*

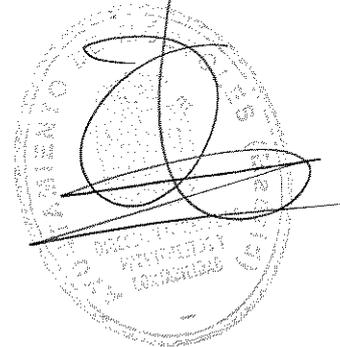
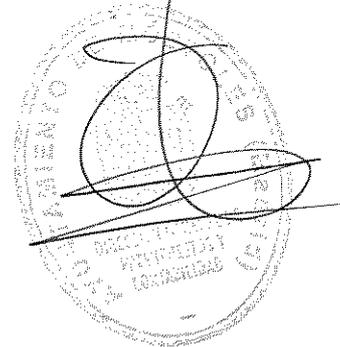
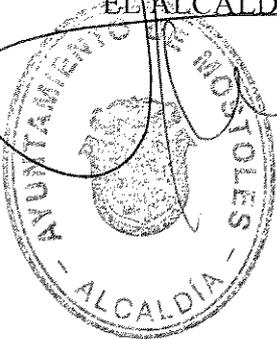
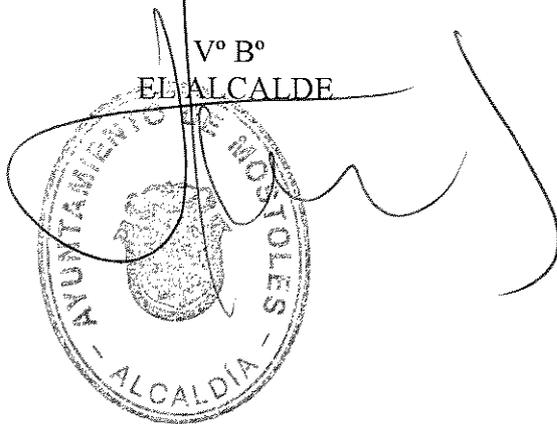
Y están previstos en al apartado a) y d) del artículo 43.1 del Real Decreto 500/90, y con relación a lo exigido por el artículo 44 del citado Real Decreto, hago constar:

Que el importe de los ingresos asciende a 6.535.096,88 €, y a la vista de los documentos que los justifican, consistentes en

*Detalle de la estimación de liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2010 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y reconocimiento del derecho en la Contabilidad del Ayuntamiento de Móstoles.*

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a 18 de octubre de 2012.

Vº Bº  
EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

## CORPORACIÓN DE MÓSTOLES (MADRID)

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y partidas de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos por importe de 1.014.500,00.- euros por generación de créditos por ingresos no previstos.

Los ingresos que generan los créditos consisten en *Ingresos derivados del reconocimiento de derechos de liquidación del Fondo Complementario de financiación por la estimación de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2010, y de la liquidación de la cesión de rendimientos de impuestos estatales por la estimación de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del ejercicio 2010,* y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto en la siguiente forma:

ESTADO DE INGRESOS						
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
4	42	420	11	0,00	1.014.500,00	1.014.500,00
TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS					1.014.500,00	

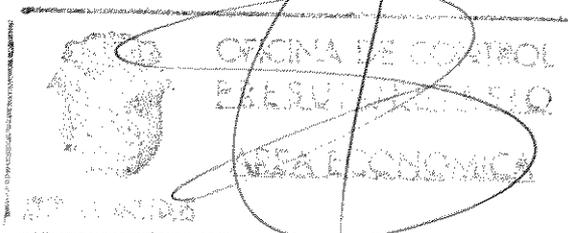
ESTADO DE GASTOS			
PARTIDA PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO GENERADO	TOTAL CRÉDITO
33-3244-227.00	3.465.944,00	170.000,00	3.635.944,00
31-1711-227.16	5.571.307,00	349.000,00	5.920.307,00
21-3351-221.01	70.000,00	35.000,00	105.000,00
25-3401-221.01	517.000,00	183.500,00	700.500,00
33-3244-221.01	124.000,00	62.000,00	186.000,00
33-9228-221.01	465.000,00	215.000,00	680.000,00
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS		1.014.500,00	

En Móstoles, a 18 de octubre de 2012

DIRECTOR GENERAL DE  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS



OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

**CORPORACIÓN DE MÓSTOLES (MADRID)****INFORME DEL INTERVENTOR****1. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de los presupuestos.

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley citada, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

**2. DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE OPERACIÓN.**

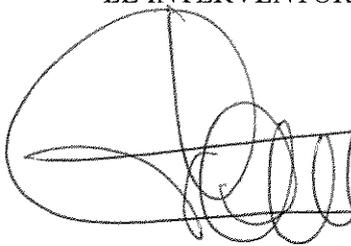
Los ingresos que han de generar créditos consisten en *Ingresos derivados del reconocimiento de derechos de liquidación del Fondo Complementario de financiación por la estimación de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2010, y de la liquidación de la cesión de rendimientos de impuestos estatales por la estimación de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del ejercicio 2010*, vienen previstos en el apartado a y d)) del artículo 43.1 del citado Real Decreto como aptos para tal generación de créditos siendo su importe de 6.535.096,88.- euros, no teniendo naturaleza tributaria.

**3. CORRELACIÓN ENTRE EL INGRESO Y EL CRÉDITO GENERADO.**

Los ingresos, que como ha quedado expuesto consisten en *Ingresos derivados del reconocimiento de derechos de liquidación del Fondo Complementario de financiación por la estimación de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2010, y de la liquidación de la cesión de rendimientos de impuestos estatales por la estimación de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del ejercicio 2010*, tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuyas finalidades son las anteriormente expuestas.

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de 1.014.500,00.- euros, en las partidas presupuestarias que se indican en el expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente el Presidente de la Corporación, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Entidad.

En Móstoles, a 18 de octubre de 2012  
EL INTERVENTOR





Ayuntamiento de Móstoles

3587/12

**CORPORACIÓN DE MÓSTOLES (MADRID)**  
**RESOLUCIÓN DEL ALCALDE**

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos no previstos, por importe de 1.014.500,00 € dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación de 2012.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el Informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en *Ingresos derivados del reconocimiento de derechos de liquidación del Fondo Complementario de financiación por la estimación de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del ejercicio 2010, y de la liquidación de la cesión de rendimientos de impuestos estatales por la estimación de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado del ejercicio 2010.*

Vengo en aprobar el expediente, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>						
<u>CAPÍTULO</u>	<u>ARTÍCULO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>SUBCONCEPTO</u>	<u>PREVISIÓN INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN</u>	<u>TOTAL PRESUPUESTO</u>
4	42	420	11	0,00	1.014.500,00	1.014.500,00
<b>TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS</b>					<b>1.014.500,00</b>	

<b>ESTADO DE GASTOS</b>			
<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>CRÉDITO GENERADO</u>	<u>TOTAL CRÉDITO</u>
33-3244-227.00	3.465.944,00	170.000,00	3.635.944,00
31-1711-227.16	5.571.307,00	349.000,00	5.920.307,00
21-3351-221.01	70.000,00	35.000,00	105.000,00
25-3401-221.01	517.000,00	183.500,00	700.500,00
33-3244-221.01	124.000,00	62.000,00	186.000,00
33-9228-221.01	465.000,00	215.000,00	680.000,00
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS</b>		<b>1.014.500,00</b>	

Siendo el expediente, de que se apruebe, firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Móstoles, a 18 de octubre de 2012

EL ALCALDE

Doy fe  
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE  
APOYO A LA J.G.L.  
SECRETARÍA  
GENERAL  
TOA JGL



**ENTIDAD LOCAL**

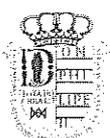
**DE**

**MOSTOLES**

**Año 2012**

**EXPEDIENTE DE  
MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS  
APROBADAS POR ORGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 19 de octubre de 2012  
Termina el 22 de octubre de 2012  
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

3667/12

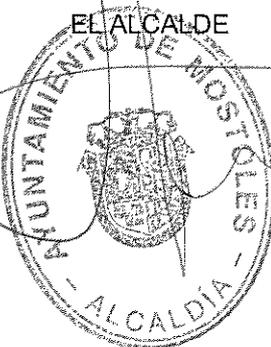
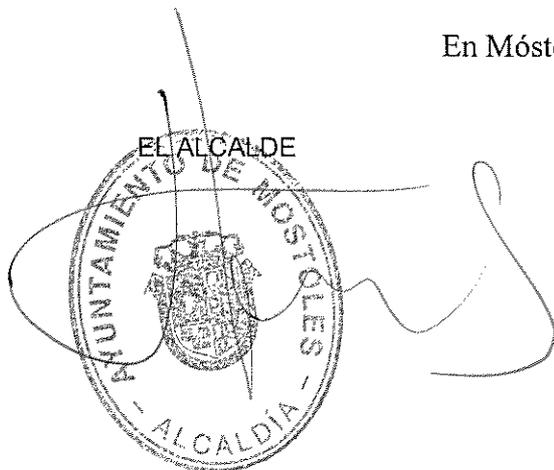
**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 22 de octubre de 2012

EL ALCALDE



Doy fe  
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE  
APOYO A LA J.G.L.



SECRETARÍA  
GENERAL  
TOA JGL



Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

**INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

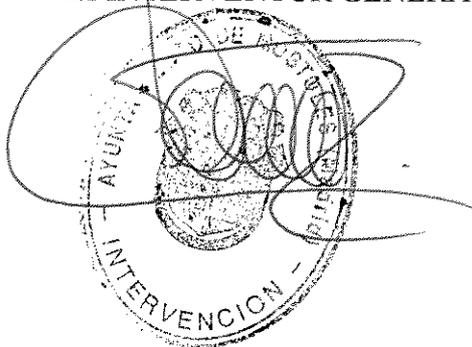
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 22 de octubre de 2012

EL INTERVENTOR GENERAL





Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de partidas pertenecientes al Área de Gasto 9 del Presupuesto vigente de la Corporación.

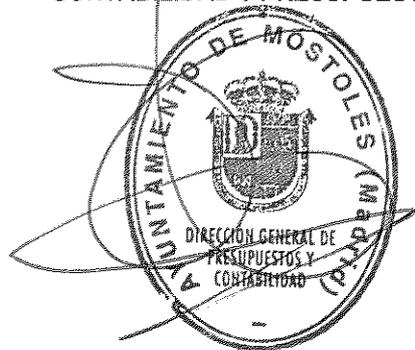
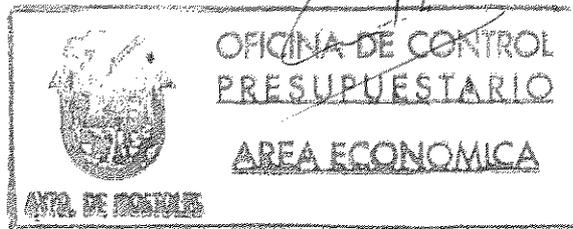
**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CREDITO</u>
20-9241-22706	Estudios y trabajos técnicos	72.500,00	11.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>11.000,00</b>

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CREDITO</u>
32-9253-110.01	Retribuciones complementarias	38.801,84	3.000,00
32-9253-130.00	Retribuciones básicas	80.475,36	8.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>11.000,00</b>

Móstoles, 22 de octubre de 2012

DIRECTOR GENERAL DE  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOSOFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
INVERSIONES



Ayuntamiento de Móstoles

## ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

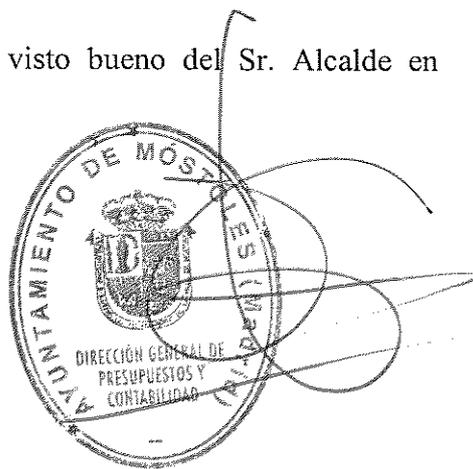
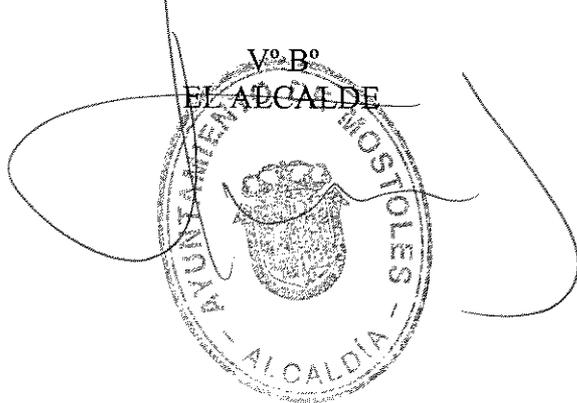
D. FRANCISCO GONZALEZ MATA, Director General de Contabilidad y Presupuestos,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>CREDITOS DISPONIBLES A</u> <u>MINORAR</u>
20-9241-227.06	11.000,00

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 22 de octubre de 2012.





Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDIA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

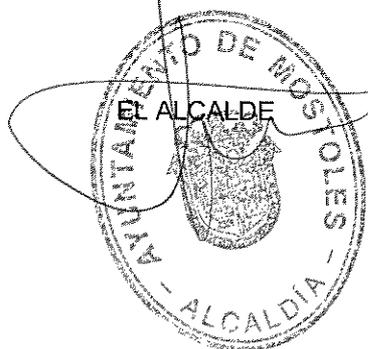
<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CREDITO</u>
20-9241-22706	Estudios y trabajos técnicos	72.500,00	11.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>11.000,00</b>

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CREDITO</u>
32-9253-110.01	Retribuciones complementarias	38.801,84	3.000,00
32-9253-130.00	Retribuciones básicas	80.475,36	8.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>11.000,00</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 22 de octubre de 2012





Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)****RESOLUCION DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 10 de octubre de 2012 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

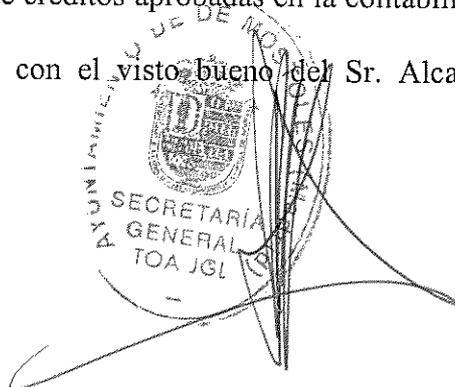
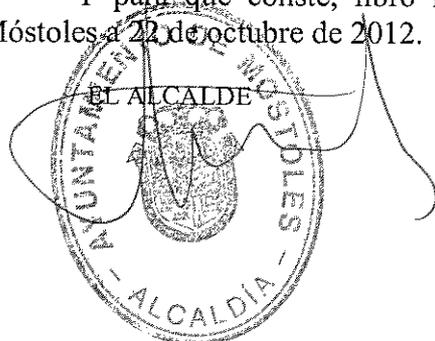
<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CREDITO</u>
20-9241-22706	Estudios y trabajos técnicos	72.500,00	11.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>11.000,00</b>

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CREDITO</u>
32-9253-110.01	Retribuciones complementarias	38.801,84	3.000,00
32-9253-130.00	Retribuciones básicas	80.475,36	8.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>11.000,00</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 22 de octubre de 2012.





**Ayuntamiento de Móstoles**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: GENERACIÓN DE CREDITOS POR INGRESOS  
PRESUPUESTO 2012- OCP/DRR - EXP. Nº 15 1/6

**Exp. Nº .....15.....**

**CORPORACION**

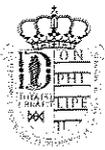
**DE**

**MOSTOLES**

**Año 2012**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS  
GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS**

Empieza el 19 de noviembre de 2012  
Termina el 19 de noviembre de 2012  
Consta de 6 folios



Ayuntamiento de Móstoles

**CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)**

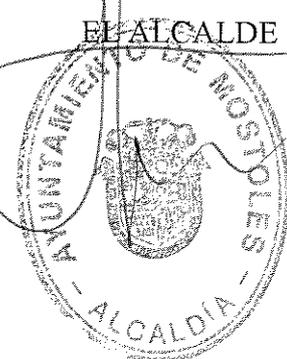
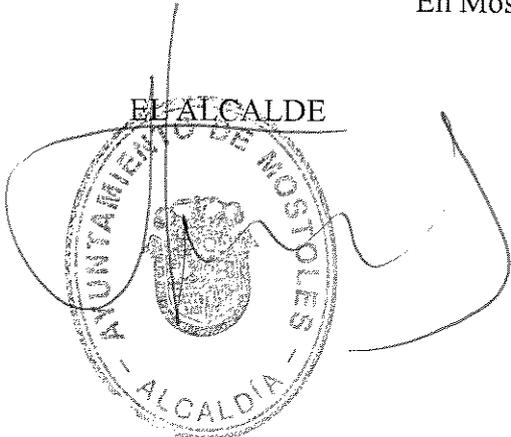
3972/12

DECRETO.- Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria a que se refiere el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que pueden generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2010 de esta Corporación, vengo en decretar:

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se hace referencia, una vez concretado éstos.

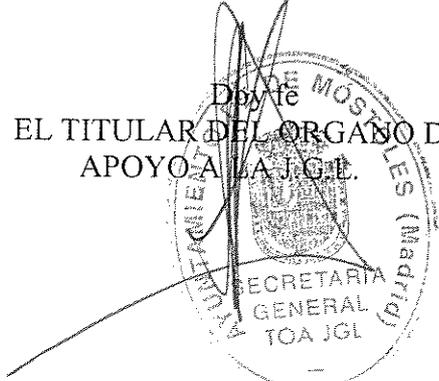
En Móstoles, a 19 de noviembre de 2012

EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES  
ALCALDIA

EL TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA J.C.L.



SECRETARIA GENERAL  
TOA JCL



Ayuntamiento de Móstoles

**CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)**

D. FRANCISCO GONZALEZ MATA, Director General de Presupuestos y Contabilidad.

CERTIFICO: Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de esta Corporación consisten en:

*Reembolso de anticipos reintegrables concedidos al personal del Ayuntamiento de Móstoles, correspondientes a los meses de enero a octubre de 2012, y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2012.*

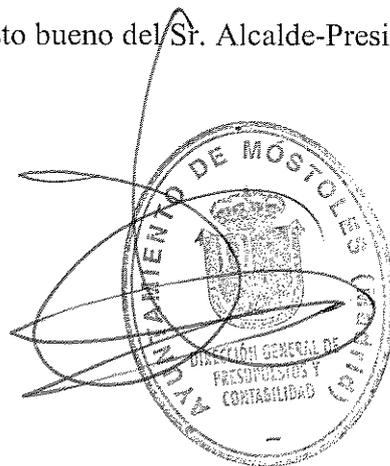
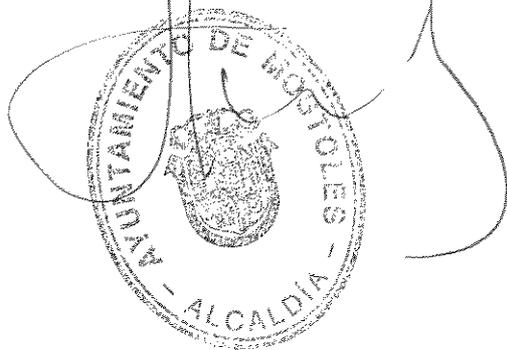
Y están previstos en al apartado a) del artículo 43.1 del Real Decreto 500/90, y con relación a lo exigido por el artículo 44 del citado Real Decreto, hago constar:

Que el importe de los ingresos asciende a 124.089,46€ a la vista de los documentos que los justifican, consistentes en

*Comunicado de fecha 5-11-2012 de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y extracto del apunte en Contabilidad del reconocimiento del derecho.*

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a 19 de noviembre de 2012.

Vº Bº  
EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

## CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y partidas de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos por importe de 124.089,46.- por generación de créditos por ingresos.

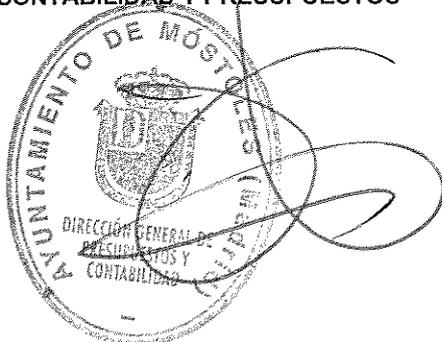
Los ingresos que generan los créditos consisten en *Reembolso de anticipos reintegrables concedidos al personal del Ayuntamiento de Móstoles, correspondientes a los meses de enero a octubre de 2012, y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2012, y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto en la siguiente forma:*

ESTADO DE INGRESOS					
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION
8	83	830	00	12.180.000,00	124.089,46
TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS					124.089,46

ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CREDITO GENERADO
12-2111-830.00	Pagas anticipadas y demás préstamos al personal	124.089,46
	<b>TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS</b>	<b>124.089,46</b>

En Móstoles, a 19 de noviembre de 2012

DIRECTOR GENERAL DE  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS



OFICINA DE CONTROL-PRESUPUESTARIO  
INVERSIONES





Ayuntamiento de Móstoles

## CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)

### INFORME DEL INTERVENTOR

#### 1. LEGISLACION APLICABLE.

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de los presupuestos.

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley citada, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

#### 2. DETERMINACION DE LA CLASE DE OPERACIÓN.

Los ingresos que han de generar créditos consisten en Reembolso de anticipos reintegrables concedidos al personal del Ayuntamiento de Móstoles, correspondientes a los meses de enero a octubre de 2012, y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2012, vienen previstos en el *apartado a)* del artículo 43.1 del citado Real Decreto como aptos para tal generación de créditos siendo su importe de 124.089,46.- , no teniendo naturaleza tributaria.

#### 3. CORRELACION ENTRE EL INGRESO Y EL CREDITO GENERADO.

Los ingresos, que como ha quedado expuesto consisten en Reembolso de anticipos reintegrables concedidos al personal del Ayuntamiento de Móstoles, correspondientes a los meses enero a octubre de 2012, y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2012 y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuyas finalidades son las anteriormente expuestas.

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de 124.089,46.- en las partidas presupuestarias que se indican en el expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente el Presidente de la Corporación, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Entidad.

En Móstoles, a 19 de noviembre de 2012  
EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

3973/12

**CORPORACION DE MOSTOLES (MADRID)**

**RESOLUCION DEL ALCALDE**

Visto el expediente tramitado para modificar créditos por generación, con ocasión de ingresos, por importe de 124.089,46.-, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación de 2012.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y el Informe del Sr. Interventor.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en Reembolso de anticipos reintegrables concedidos al personal del Ayuntamiento de Móstoles, correspondientes a los meses de enero a octubre de 2012, y están contemplados en la Base 7, punto 4, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2012

ESTADO DE INGRESOS					
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	PREVISION INICIAL	IMPORTE DE LA MODIFICACION
8	83	830	00	12.180.000,00	124.089,46
<b>TOTAL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES DE INGRESOS</b>					<b>124.089,46</b>

ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CREDITO GENERADO
12-2111-830.00	Pagas anticipadas y demás préstamos al personal	124.089,46
	<b>TOTAL CREDITOS GENERADOS IGUAL A LOS INGRESOS</b>	<b>124.089,46</b>

Siendo el expediente, de que se apruebe, firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Móstoles, a 19 de noviembre de 2012

EL ALCALDE

Doy fe  
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA J.G.L.



# **ENTIDAD LOCAL**

**DE**

**MOSTOLES**

**Año 2012**

**EXPEDIENTE DE  
MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS  
APROBADAS POR ORGANO DISTINTO AL PLENO**



Ayuntamiento de Móstoles

3987/12

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 21 de noviembre de 2012

EL ALCALDE

Doy fe  
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE  
APOYO A LA URBAN



**Ayuntamiento de Móstoles**

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

**INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 21 de noviembre de 2012

EL INTERVENTOR GENERAL

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de partidas pertenecientes al Area de Gasto 2 y 9, Capítulo 1, del Presupuesto vigente de la Corporación.

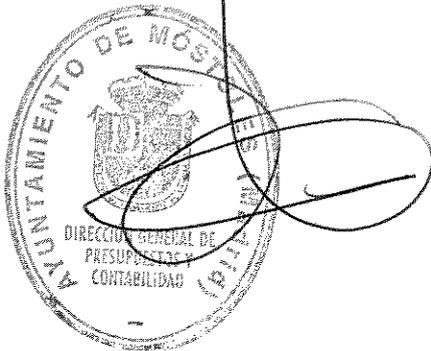
**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
12-2111-155.00	Modernización	40.000,00	40.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>40.000,00</b>

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
32-9253-121.01	Complemento específico	0,00	25.000,00
32-9253-160.00	Seguridad Social	37.869,42	15.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>40.000,00</b>

Móstoles, 21 de noviembre de 2012

**DIRECTOR GENERAL DE  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS****OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
INVERSIONES**



Ayuntamiento de Móstoles

## ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

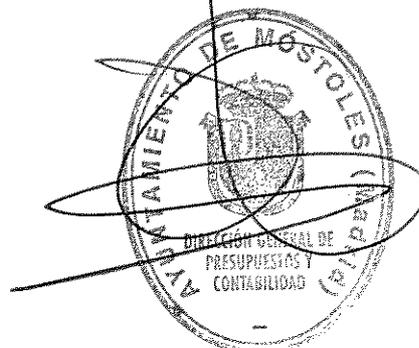
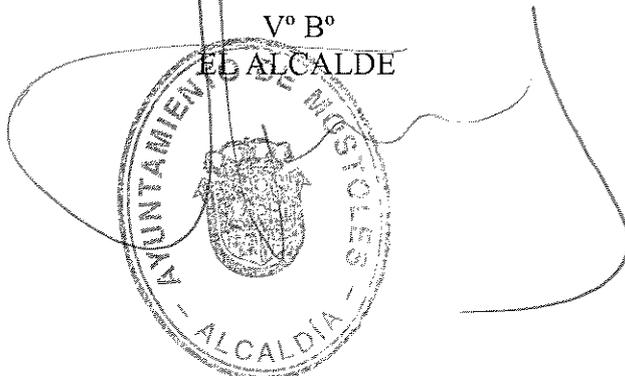
D. FRANCISCO GONZALEZ MATA, Director General de Contabilidad y Presupuestos,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>CREDITOS DISPONIBLES A</u> <u>MINORAR</u>
12-2111-155.00 /	40.000,00 /

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 21 de noviembre de 2012.





Ayuntamiento de Móstoles

3988/12

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDIA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

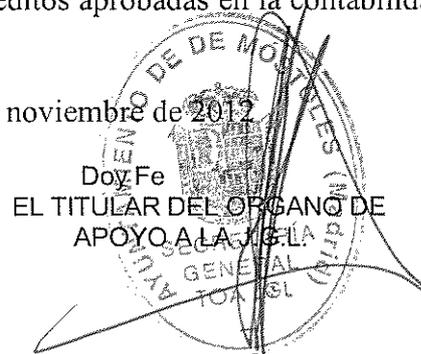
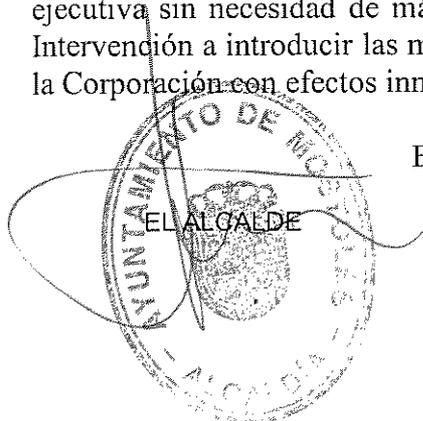
<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CREDITO</u>
12-2111-155.00	Modernización	40.000,00	40.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>40.000,00</b>

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CREDITO</u>
32-9253-121.01	Complemento específico	0,00	25.000,00
32-9253-160.00	Seguridad Social	37.869,42	15.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>40.000,00</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 21 de noviembre de 2012





Ayuntamiento de Mostoles

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)****RESOLUCION DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 21 de noviembre de 2012 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CREDITO</u>
12-2111-155.00	Modernización	40.000,00	40.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>40.000,00</b>

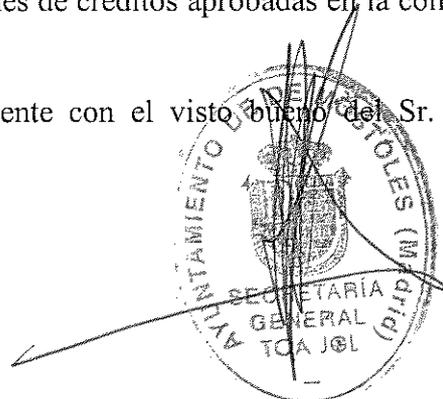
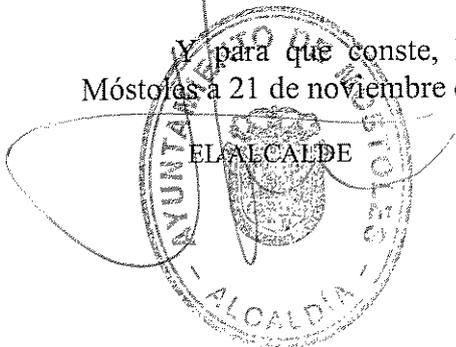
**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CREDITO</u>
32-9253-121.01	Complemento específico	0,00	25.000,00
32-9253-160.00	Seguridad Social	37.869,42	15.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>40.000,00</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Mostoles a 21 de noviembre de 2012.

EL ALCALDE



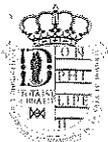


**ENTIDAD LOCAL**  
**DE**  
**MOSTOLES**

**Año 2012**

**EXPEDIENTE DE**  
**MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS**  
**APROBADAS POR ORGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 29 de noviembre de 2012  
Termina el 29 de noviembre de 2012  
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

4060/12

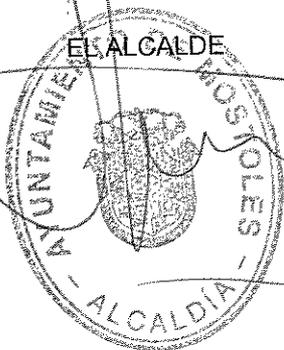
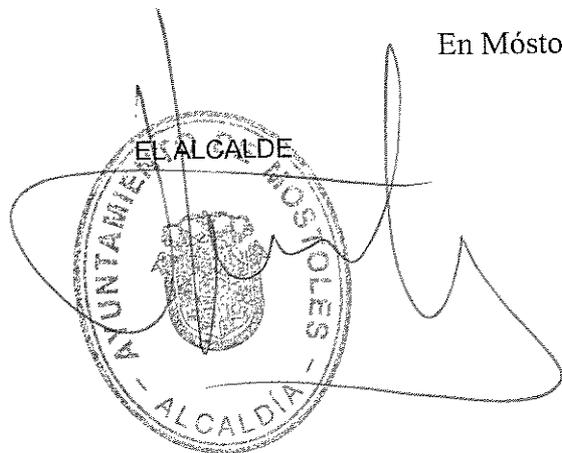
**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 29 de noviembre de 2012

EL ALCALDE



Doy fe  
EL TITULAR DEL ORGANO DE  
APOYO A LA JGL





**Ayuntamiento de Móstoles**

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

**INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 29 de noviembre de 2012

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de partidas pertenecientes al Area de Gasto 1,2,3 y 9, Capítulo 1, del Presupuesto vigente de la Corporación. ✓

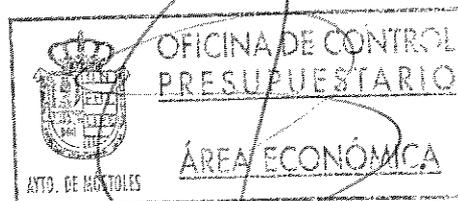
**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA** ✓

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CREDITO</u>
12-2111-150.00 ✓	Productividad ✓	1.000.000,00 ✓	157.000,00 ✓
12-2111-156.00 ✓	Ajustes técnicos ✓	40.000,00 ✓	40.000,00 ✓
12-2111-162.00 ✓	Formación y perfeccionamiento del personal ✓	170.000,00 ✓	50.000,00 ✓
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>247.000,00</b> ✓

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CREDITO</u>
10-9311-130.00 ✓	Retribuciones básicas ✓	290.088,90 ✓	60.000,00 ✓
22-9255-110.01 ✓	Retribuciones complementarias ✓	0,00 ✓	65.000,00 ✓
27-3391-160.00 ✓	Seguridad Social ✓	190.952,52 ✓	70.000,00 ✓
30-1512-160.00 ✓	Seguridad Social ✓	32.580,24 ✓	20.000,00 ✓
35-9331-130.00 ✓	Retribuciones básicas ✓	130.828,18 ✓	32.000,00 ✓
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>247.000,00</b> ✓

Móstoles, 29 de noviembre de 2012

DIRECTOR GENERAL DE  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOSOFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
INVERSIONES



Ayuntamiento de Móstoles

## ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

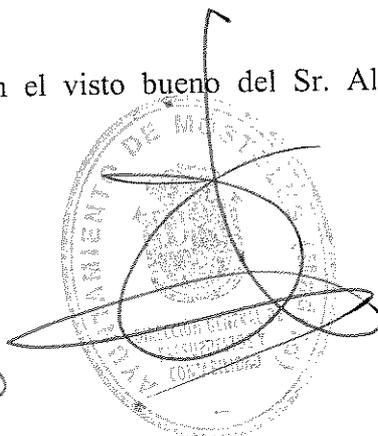
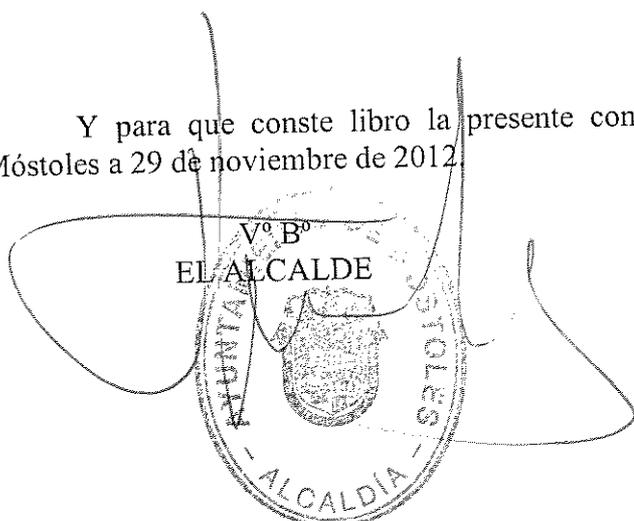
D. FRANCISCO GONZALEZ MATA, Director General de Contabilidad y Presupuestos,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>CREDITOS DISPONIBLES A MINORAR</u>
12-2111-150.00 ✓	210.954,75 ✓
12-2111-156.00 ✓	40.000,00 ✓
12-2111-162.00 ✓	114.099,82 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 29 de noviembre de 2012





Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

4061/12

**DECRETO DE ALCALDIA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
12-2111-150.00	Productividad	1.000.000,00	157.000,00
12-2111-156.00	Ajustes técnicos	40.000,00	40.000,00
12-2111-162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	170.000,00	50.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>247.000,00</b>

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
10-9311-130.00	Retribuciones básicas	290.088,90	60.000,00
22-9255-110.01	Retribuciones complementarias	0,00	65.000,00
27-3391-160.00	Seguridad Social	190.952,52	70.000,00
30-1512-160.00	Seguridad Social	32.580,24	20.000,00
35-9331-130.00	Retribuciones básicas	130.828,18	32.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>247.000,00</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 29 de noviembre de 2012

EL ALCALDE

Doy Fe  
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE  
APOYO A LA A.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)****RESOLUCION DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 29 de noviembre de 2012 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

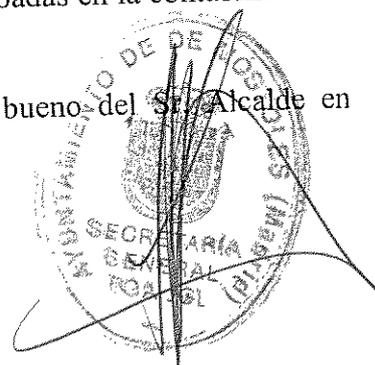
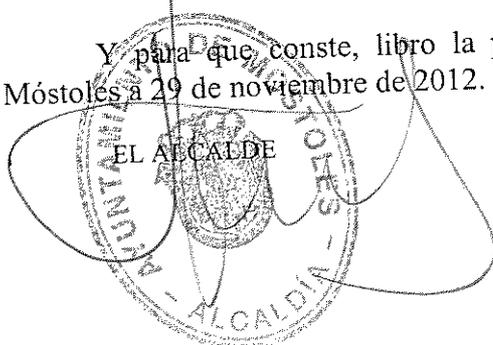
<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
12-2111-150.00	Productividad	1.000.000,00	157.000,00
12-2111-156.00	Ajustes técnicos	40.000,00	40.000,00
12-2111-162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	170.000,00	50.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>247.000,00</b>

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
10-9311-130.00	Retribuciones básicas	290.088,90	60.000,00
22-9255-110.01	Retribuciones complementarias	0,00	65.000,00
27-3391-160.00	Seguridad Social	190.952,52	70.000,00
30-1512-160.00	Seguridad Social	32.580,24	20.000,00
35-9331-130.00	Retribuciones básicas	130.828,18	32.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>247.000,00</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 29 de noviembre de 2012.



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)****RESOLUCION DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 29 de noviembre de 2012 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CREDITO</u>
12-2111-150.00	Productividad	1.000.000,00	157.000,00
12-2111-156.00	Ajustes técnicos	40.000,00	40.000,00
12-2111-162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	170.000,00	50.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>247.000,00</b>

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CREDITO</u>
10-9311-130.00	Retribuciones básicas	290.088,90	60.000,00
22-9255-110.01	Retribuciones complementarias	0,00	65.000,00
27-3391-160.00	Seguridad Social	190.952,52	70.000,00
30-1512-160.00	Seguridad Social	32.580,24	20.000,00
35-9331-130.00	Retribuciones básicas	130.828,18	32.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>247.000,00</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 29 de noviembre de 2012.

EL ALCALDE



**ENTIDAD LOCAL**

**DE**

**MOSTOLES**

**Año 2012**

**EXPEDIENTE DE  
MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS  
APROBADAS POR ORGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 4 de diciembre de 2012  
Termina el 5 de diciembre de 2012  
Consta de 7 folios

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

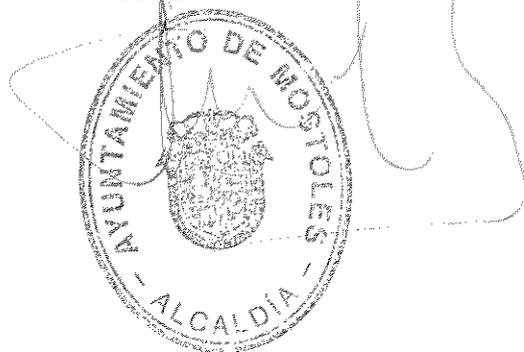
4127/12

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 5 de diciembre de 2012

EL ALCALDE



Doy fe  
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE  
APOYO A LA J.G.L. POR SUSTITUCIÓN





**Ayuntamiento de Móstoles**

## **ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

### **INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 5 de diciembre de 2012

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Mostoles

4128/12

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDIA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CREDITO</u>
25-3412-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	600.000,00	63.574,35

**TOTAL BAJAS DE CREDITOS****PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

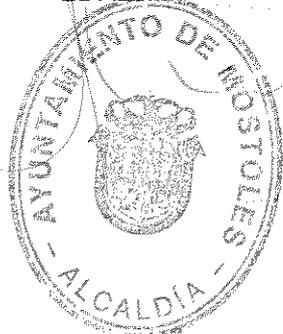
<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CREDITO</u>
25-3401-48921	Club Baloncesto Ciudad de Mostoles	63.360,00	63.574,35

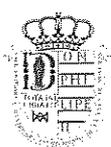
**TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS****63.574,35**

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Mostoles, a 5 de diciembre de 2012

EL ALCALDE

Doy Fe  
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE  
APOYO A LA J.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)****RESOLUCION DE ALCALDÍA**

D. JOSE LÓPEZ VIÑA, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local por sustitución, de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 29 de noviembre de 2012 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
25-3412-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	600.000,00	63.574,35

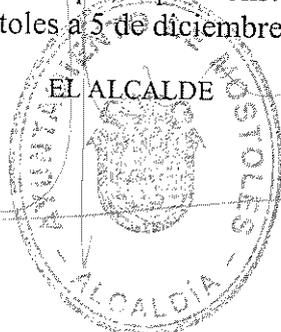
**TOTAL BAJAS DE CREDITOS****PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
25-3401-48921	Club Baloncesto Ciudad de Móstoles	63.360,00	63.574,35

**TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS****63.574,35**

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 5 de diciembre de 2012.





**Ayuntamiento de Mostoles**

**Exp. Nº .....19...**

**ENTIDAD LOCAL**

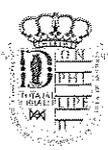
**DE**

**MOSTOLES**

**Año 2012**

**EXPEDIENTE DE  
MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS  
APROBADAS POR ORGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 12 de diciembre de 2012  
Termina el 12 de diciembre de 2012  
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

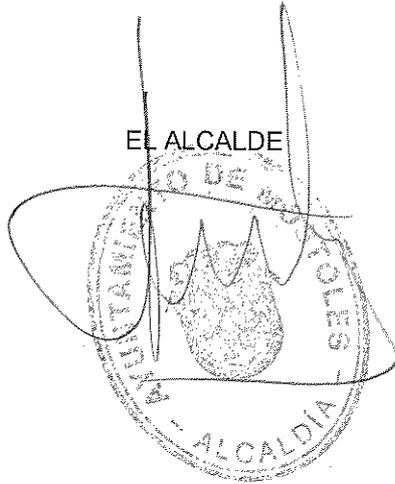
4200/12

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 12 de diciembre de 2012





**Ayuntamiento de Móstoles**

## **ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

### **INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 12 de diciembre de 2012

EL INTERVENTOR GENERAL

**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de partidas pertenecientes al Area de Gasto 1 del Presupuesto vigente de la Corporación.

**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

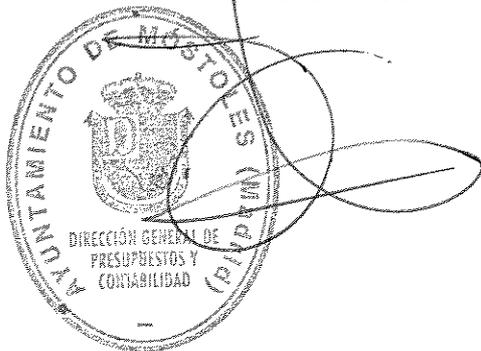
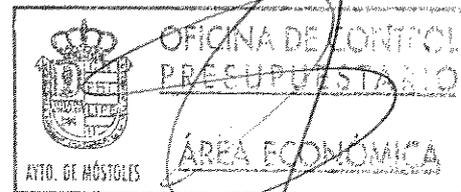
<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
32-1631.227.00 ✓	Limpieza y aseo ✓	11.446.119,59 ✓	110.000,00 ✓

**TOTAL BAJAS DE CREDITOS****PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
31-1711-480.01 ✓	Convenio colaboración con Asoc. Afandem ✓	110.000,00 ✓	110.000,00 ✓

**TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS** 110.000,00 ✓

Móstoles, 12 de diciembre de 2012

**DIRECTOR GENERAL DE  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS****OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
INVERSIONES**



Ayuntamiento de Móstoles

## ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

D. FRANCISCO GONZALEZ MATA, Director General de Contabilidad y Presupuestos,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

PARTIDA  
PRESUPUESTARIA

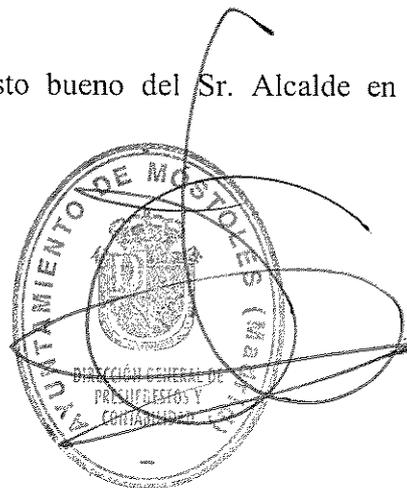
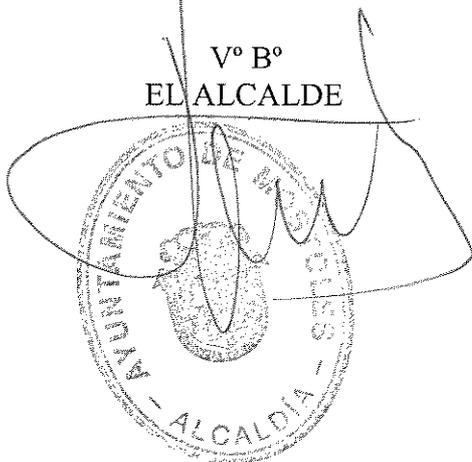
32-1631-227.00 ✓

CREDITOS DISPONIBLES A  
MINORAR

247.185,58 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 12 de diciembre de 2012.

Vº Bº  
EL ALCALDE





Ayuntamiento de Móstoles

4201/12

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDIA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
32-1631.227.00	Limpieza y aseo	11.446.119,59	110.000,00

**TOTAL BAJAS DE CREDITOS****PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

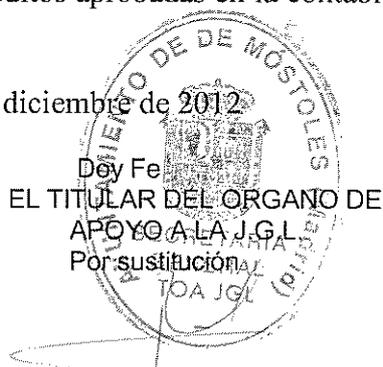
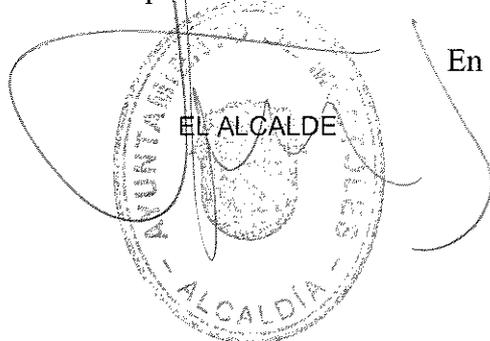
<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
31-1711-480.01	Convenio colaboración con Asoc. Afandem	110.000,00	110.000,00

**TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS****110.000,00**

Móstoles, 12 de diciembre de 2012

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 12 de diciembre de 2012





Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)****RESOLUCION DE ALCALDÍA**

D. PEDRO DANIEL REY FERNANDEZ, Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, por sustitución.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 29 de noviembre de 2012 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
32-1631.227.00	Limpieza y aseo	11.446.119,59	110.000,00

**TOTAL BAJAS DE CREDITOS****PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

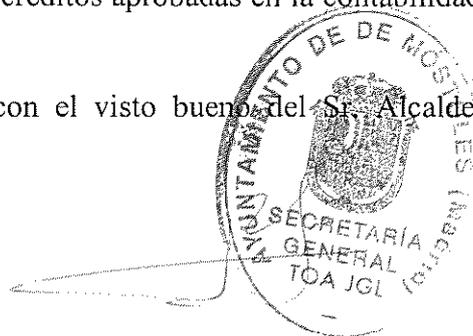
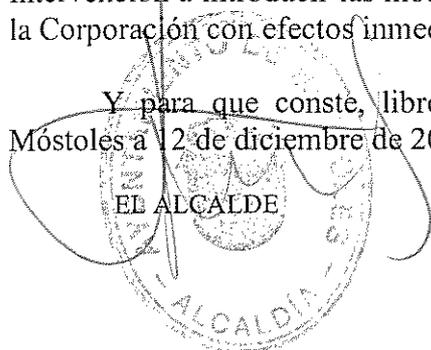
<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
31-1711-480.01	Convenio colaboración con Asoc. Afandem	110.000,00	110.000,00

**TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS****110.000,00**

Móstoles, 12 de diciembre de 2012

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 12 de diciembre de 2012.





**ENTIDAD LOCAL**

**DE**

**MOSTOLES**

**Año 2012**

**EXPEDIENTE DE  
MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS  
APROBADAS POR ORGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 18 de diciembre de 2012  
Termina el 18 de diciembre de 2012  
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

4288/12

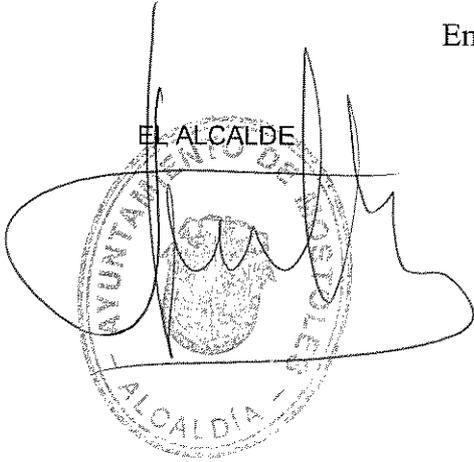
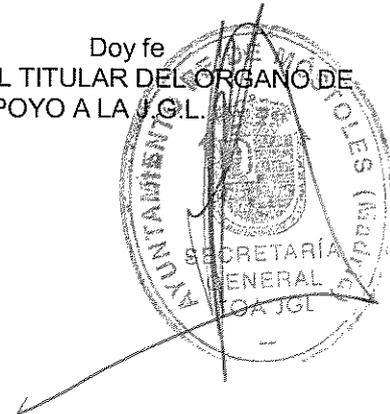
**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 18 de diciembre de 2012

EL ALCALDE

Doy fe  
EL TITULAR DEL ORGANÓ DE  
APOYO A LA U.G.L.



Ayuntamiento de Móstoles

## ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

### INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 18 de diciembre de 2012

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de partidas pertenecientes al Area de Gasto 2 y 9, Capítulo 1, del Presupuesto vigente de la Corporación. ✓

**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA** ✓

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
12-2111-162.00 ✓	Formación y perfeccionamiento del personal ✓	170.000,00 ✓	1.000,00 ✓
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>1.000,00</b> ✓

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
22-9342-160.00	Seguridad social ✓	84.906,85 ✓	1.000,00 ✓
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>1.000,00</b> ✓

Móstoles, 18 de diciembre de 2012

DIRECTOR GENERAL DE  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOSOFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
INVERSIONES



Ayuntamiento de Móstoles

## ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

D. FRANCISCO GONZALEZ MATA, Director General de Contabilidad y Presupuestos,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>CREDITOS DISPONIBLES A</u> <u>MINORAR</u>
12-2111-162.00 ✓	62.774,82 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 18 de diciembre de 2012.

Vº Bº  
EL ALCALDE



Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

4289/12

**DECRETO DE ALCALDIA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
12-2111-162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	170.000,00	1.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>1.000,00</b>

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
22-9342-160.00	Seguridad social	84.906,85	1.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>1.000,00</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 18 de diciembre de 2012

EL ALCALDE

Doy Fe  
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE  
APOYO A LA JGL



Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)****RESOLUCION DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 18 de diciembre de 2012 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CREDITO</u>
12-2111-162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	170.000,00	1.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>1.000,00</b>

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CREDITO</u>
22-9342-160.00	Seguridad social	84.906,85	1.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>1.000,00</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 18 de diciembre de 2012.

EL ALCALDE



**ENTIDAD LOCAL**

**DE**

**MOSTOLES**

**Año 2012**

**EXPEDIENTE DE  
MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS  
APROBADAS POR ORGANO DISTINTO AL PLENO**

Empieza el 19 de diciembre de 2012  
Termina el 19 de diciembre de 2012  
Consta de 7 folios



Ayuntamiento de Móstoles

4286/12

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 19 de diciembre de 2012

EL ALCALDE

Doy fe

EL TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA J.G.L.



**Ayuntamiento de Móstoles**

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

**INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 19 de diciembre de 2012

EL INTERVENTOR GENERAL



Ayuntamiento de Móstoles

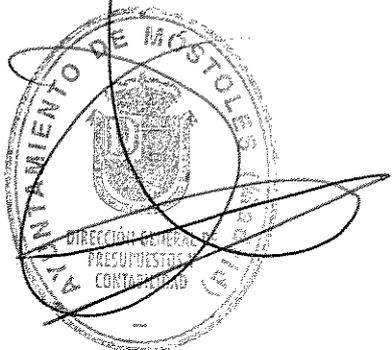
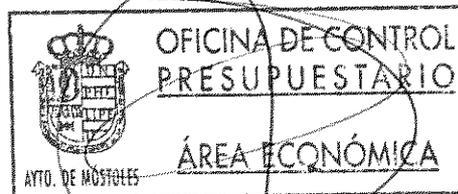
**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**Propuesta de transferencia de crédito de partidas pertenecientes al Area de Gasto 1 del Presupuesto vigente de la Corporación. ✓**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CREDITO</u>
30-1511-226.03 ✓	Publicación en Diarios Oficiales ✓	20.000,00 ✓	5.250,00 ✓
30-1511-227.06 ✓	Estudios y trabajos técnicos ✓	350.000,00 ✓	25.000,00 ✓
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>30.250,00 ✓</b>

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CREDITO</u>
30-1512-632.02 ✓	Remodelación de edificios >	150.000,00 ✓	30.250,00 ✓
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>30.250,00 ✓</b>

Móstoles, 19 de diciembre de 2012

DIRECTOR GENERAL DE  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOSOFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
INVERSIONES



Ayuntamiento de Móstoles

## ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

D. FRANCISCO GONZALEZ MATA, Director General de Contabilidad y Presupuestos,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>CREDITOS DISPONIBLES A</u> <u>MINORAR</u>
30-1511-226.03 ✓	19.333,24 ✓
30-1511-227.06 ✓	25.800,00 ✓

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 19 de diciembre de 2012.

Vº Bº  
EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES (MADRID)  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PRESUPUESTOS Y  
CONTABILIDAD



Ayuntamiento de Móstoles

4287/12

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDIA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
30-1511-226.03	Publicación en Diarios Oficiales	20.000,00	5.250,00
30-1511-227.06	Estudios y trabajos técnicos	350.000,00	25.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>30.250,00</b>

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
30-1512-632.02	Remodelación de edificios	150.000,00	30.250,00
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>30.250,00</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Móstoles, a 19 de diciembre de 2012

EL ALCALDE

Doy Fe  
EL TITULAR DEL ORGANISMO DE  
APOYO A LA J.G.L.

SECRETARÍA  
GENERAL  
DA JGL



Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)****RESOLUCION DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 19 de diciembre de 2012 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CREDITO</u>
30-1511-226.03	Publicación en Diarios Oficiales	20.000,00	5.250,00
30-1511-227.06	Estudios y trabajos técnicos	350.000,00	25.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>30.250,00</b>

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CREDITO</u>
30-1512-632.02	Remodelación de edificios	150.000,00	30.250,00
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>30.250,00</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 19 de diciembre de 2012.

EL ALCALDE



# ENTIDAD LOCAL

DE

MOSTOLES

Año 2012

**EXPEDIENTE DE  
MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS  
APROBADAS POR ORGANO DISTINTO AL PLENO**



Ayuntamiento de Móstoles

592/13

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

DECRETO.- Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gasto o referente a altas y bajas de créditos de personal, vengo en decretar, de conformidad con el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

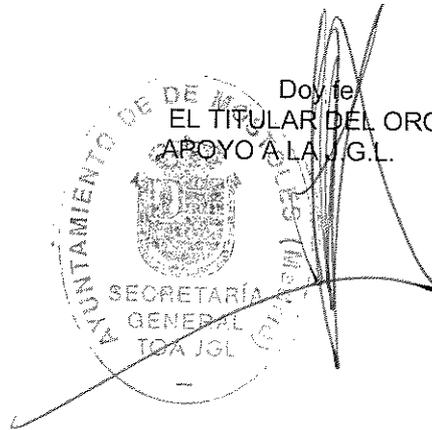
La incoación de expedientes de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

En Móstoles, a 21 de diciembre de 2012

EL ALCALDE  
En funciones



Doy fe  
EL TITULAR DEL ORGANO DE  
APOYO A LA J.G.L.





Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

**INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL**

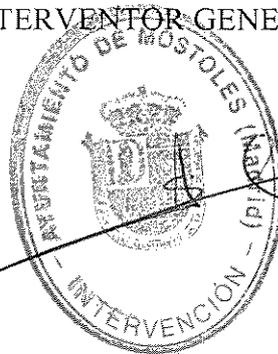
Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a partidas del Presupuesto de gastos pertenecientes al mismo área de gasto o en su caso a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3 del referido Real Decreto, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, es competencia del Alcalde. No siendo necesario seguir las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del citado Texto Refundido y el artículo 41 del Real Decreto a que se hace referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Móstoles, a 21 de diciembre de 2012

EL INTERVENTOR GENERAL



**Ayuntamiento de Móstoles****ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)**

Propuesta de transferencia de crédito de partidas pertenecientes al Area de Gasto 2 del Presupuesto vigente de la Corporación.

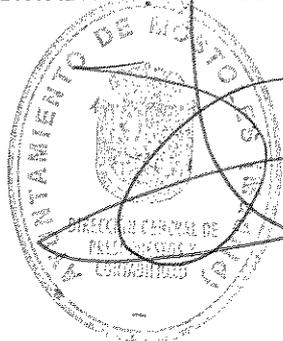
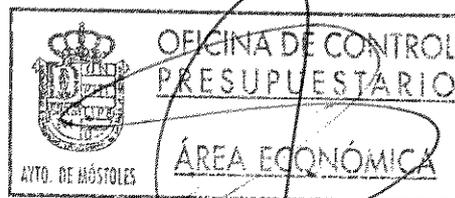
**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
10-9321-227.06	Estudios y trabajos técnicos	225.000,00	60.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>60.000,00</b>

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
33-9228-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.000,00	60.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>60.000,00</b>

Móstoles, 21 de diciembre de 2012

DIRECTOR GENERAL DE  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOSOFICINA DE CONTROL PRESUPUESTARIO  
INVERSIONES



Ayuntamiento de Móstoles

## ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)

D. FRANCISCO GONZALEZ MATA, Director General de Contabilidad y Presupuestos,

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las partidas del vigente Presupuesto de Gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas partidas en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>CREDITOS DISPONIBLES A</u> <u>MINORAR</u>
10-9321-227.06 —	135.000,00 —

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 21 de diciembre de 2012.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
En funciones



Ayuntamiento de Mostoles

593/13

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)****DECRETO DE ALCALDIA**

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA DE CREDITO</u>
10-9321-227.06	Estudios y trabajos técnicos	225.000,00	60.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>60.000,00</b>

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA DE CREDITO</u>
33-9228-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.000,00	60.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>60.000,00</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Mostoles, a 21 de diciembre de 2012.





Ayuntamiento de Móstoles

**ENTIDAD LOCAL DE MOSTOLES (MADRID)****RESOLUCION DE ALCALDÍA**

D. EMILIO J. DE GALDO CASADO, Titular del Organismo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de esta Corporación.

CERTIFICO: Que el Alcalde Presidente de esta Entidad adoptó con fecha 21 de diciembre de 2012 la resolución que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partidas de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, pertenecientes al mismo área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal.

Considerando que según informa el Sr. Interventor General, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

Procede la aprobación de las transferencias de crédito según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

**PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA**

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DE LA BAJA</u> <u>DE CREDITO</u>
10-9321-227.06	Estudios y trabajos técnicos	225.000,00	60.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CREDITOS</b>			<b>60.000,00</b>

**PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO**

<u>PARTIDA</u> <u>PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CREDITO</u> <u>INICIAL</u>	<u>IMPORTE DEL ALTA</u> <u>DE CREDITO</u>
33-9228-227.99	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.000,00	60.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS</b>			<b>60.000,00</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos".

Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Móstoles a 21 de diciembre de 2012.

EL ALCALDE  
En funciones





## DETALLE EXPEDIENTES MODIFICACION DE CREDITOS

➤ TRANSFERENCIAS DE CREDITO	13
➤ INCORPORACION DE REMANENTES	04
➤ GENERACION CREDITOS POR INGRESOS	05
➤ BAJAS CREDITOS, ANULACIONES (PLAN AJUSTE)	01
<b>TOTAL EXPEDIENTES</b>	<b>23</b>



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA  
28 DE MARZO DE 2012 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **nueve horas treinta y cinco minutos**, del día **veintiocho de marzo de dos mil doce**, en sesión **extraordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

**SRES. ASISTENTES**

**Excmo. Sr. Alcalde-Presidente :**

D. DANIEL ORTIZ ESPEJO

**Concejales :**

Ilmo. Sr. D. ALBERTO RODRÍGUEZ DE RIVERA MORÓN

Ilmo. Sr. D. JESÚS PATO BALLESTEROS

D<sup>a</sup>. CASIMIRA CORTÉS ORTEGA

D<sup>a</sup>. NATIVIDAD DEL SEÑOR PERALES TORRES

D<sup>a</sup>. MARÍA ELENA LÓPEZ BARRAYA

D<sup>a</sup>. MARÍA VANESA MARTÍNEZ MONROY

D. DAVID SÁNCHEZ DEL REY

D<sup>a</sup>. PALOMA TEJERO TOLEDO

D. ALEJANDRO DE UTRILLA PALOMBI

D<sup>a</sup>. MARÍA DE LAS MERCEDES PARRILLA MARTÍN

D<sup>a</sup>. EVA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ

D. FRANCISCO VARGAS SALAZAR

D<sup>a</sup>. MARÍA GEMA ZAMORANO ROMO

D<sup>a</sup>. IRENE GÓMEZ MARTÍN

D. JUAN MANUEL MANJAVACAS ESCRIBANO

D. FRANCISCO JAVIER PELAZAS MEDRANO

D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN



D<sup>a</sup>. LAURA CILLERO PERFECTO  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ  
D. ROBERTO SÁNCHEZ MUÑOZ  
D. ANTONIO MACÍAS MORALES  
D<sup>a</sup>. BEATRIZ OLIVA GARCÍA RUBIO  
D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ  
D. EMILIO RUIZ MACHUCA  
D<sup>a</sup>. ARÁNZAZU FERNÁNDEZ CASTELLÓ

**Sr. Secretario General :**

D. José López Viña

**Sr. Interventor :**

D. Caín Poveda Taravilla

**Sres. ausentes**

D<sup>a</sup> Dolores Ruiz Choclán (excusó su asistencia)



## **ORDEN DEL DIA**

<b>1/ 56.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.</b>
--

Por el Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Portavoz del Grupo Municipal Popular y Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, se motiva la urgencia de la sesión en el cumplimiento de los plazos previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero y en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Corporación Pleno, por diecisiete votos a favor (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y nueve abstenciones (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, acuerda **ratificar** el carácter urgente de la sesión.

<b>2/ 57.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE TODAS LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO CON PROVEEDORES CONFORME AL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.</b>
---

Se da cuenta del expediente tramitado al efecto, en el que constan los siguientes documentos :

- Informe del Coordinador General de Hacienda.
- Informe del Tesorero Municipal.
- Certificados de no existencia de obligaciones pendientes de pago de los responsables económicos de los dos organismos autónomos.
- Informes de los responsables económicos y contables de las empresas municipales sobre sus obligaciones pendientes de pago a 1.1.2012, que cumplen con los requisitos del Real Decreto 4/2012.
- Relación de las obligaciones pendientes de pago.
- Informe del Interventor.
- Sometimiento previo de dicha relación a la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2012.

El Pleno queda enterado



**3/ 58.- COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, A PETICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON EL OBJETO DE INFORMAR SOBRE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES; DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO EN SESIÓN DEL 22 DE MARZO DE 2012.**

Visto el acuerdo adoptado en el Pleno de 22 de marzo pasado, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Reglamento Orgánico Municipal, y a petición del Grupo Municipal Socialista, se aprobó la comparecencia ante este Pleno del Concejal Delegado de Hacienda para informar sobre el asunto más arriba señalado.

Tras la exposición oral del Sr. Rodríguez de Rivera Morón, Concejal Delegado de dicho área, en la que informa de sus líneas de actuación respecto a las cuestiones planteadas, interviene por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes el Sr. Ruiz Machuca, quien formula preguntas y hace determinadas observaciones; asimismo, por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Fernández Tomé

A continuación toma la palabra el Concejal Delegado para contestar a los mismos.

Se establece un segundo turno, interviniendo nuevamente los Portavoces de los Grupos Municipales Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista, pidiendo aclaraciones y fijando posiciones sobre la información facilitada, siendo nuevamente contestados por el Sr. Concejal Delegado compareciente.

Constando todas las intervenciones literalmente en el diario de sesiones.

**4/ 59.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES ELABORADO CONFORME A LO PREVISTO EN EL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO Y EN LA ORDEN HAP/537/2012, DE 9 DE MARZO.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de Gestión Presupuestaria y Contabilidad y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

*“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formulan la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del*



Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

**Expediente** N° 1/2012  
**Asunto:** PLAN DE AJUSTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7 DEL R.D.LEY 4/2012, POR EL QUE SE ESTABLECE UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES  
**Interesado:** Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad  
**Procedimiento:** Ordinario

1.- El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, habilita las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las Entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para ello, las Entidades locales están obligadas a remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha límite de 15 de marzo de 2012, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago anteriores a 1 de enero de 2012, y que cumplan una serie de requisitos.

2.- Tal y como señala el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, las entidades locales podrán financiar esta relación de obligaciones pendientes de pago mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo, cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

3.- De igual forma, el artículo 7 del RD-ley 4/2012, también señala que una vez remitida la relación certificada y en caso de no haberse efectuado el pago de las obligaciones reconocidas, y por tanto, tener que acudir a la operación de endeudamiento, el Interventor elevará al pleno de la corporación un plan de ajuste, para su aprobación antes del 31 de marzo de 2012.

Posteriormente, con fecha de 10 de marzo de 2012, se publica en el BOE, un nuevo Real Decreto-ley, el 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, dónde en el apartado 5 de la disposición adicional tercera, se dice que el plan de ajuste regulado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, se elaborará por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentará, con informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la corporación local.

El plan de ajuste aprobado se extenderá durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento establecida en el artículo 10 del citado Real Decreto-ley, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consistentes con el mencionado plan de ajuste.

4.- En todo caso, el contenido del citado plan deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma;

b) Las previsiones de ingresos corrientes que contenga deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011;



c) Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación;

d) Recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos;

e) Cualesquiera otros requisitos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

El Plan de ajuste podrá incluir modificación de la organización de la corporación local, y deberá remitirse por la entidad local el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, quien realizará una valoración del plan presentado, y se la comunicará a la entidad local en un plazo de 30 días naturales a contar desde la recepción del plan. Transcurrido dicho plazo sin comunicación de la citada valoración, ésta se considerará desfavorable.

Valorado favorablemente el plan de ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10.

Finalmente, se aprueba el modelo de Plan de Ajuste previsto en el artículo 3 de la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012 (Anexo III).

De acuerdo con lo anterior se exponen los siguientes

**HECHOS** que figuran a continuación:

**PRIMERO:** Relación de Obligaciones Pendientes.

Tal y como señala el artículo 3 del citado Real Decreto-ley, el Ayuntamiento de Móstoles aprobó en Junta de Gobierno de fecha de 14 de marzo de 2012, la citada relación de obligaciones pendientes de pago y realizó, en tiempo y forma, su envío al Ministerio.

La citada relación asciende a un importe total de 39.403.976,44 €, de los que 29.439.542,62 € corresponden al Ayuntamiento y el resto al Instituto Municipal del Suelo (IMS) -7.145.772,85 €- y a la Empresa Municipal de Aparcamientos (EMA) -2.818.660,97 €-, siguiendo así las instrucciones del apartado 4 del artículo 3 del arriba citado Real Decreto-ley 4/2012, por el que se establece que la relación certificada a remitir por cada entidad local, comprenderá también las obligaciones pendientes de pago correspondientes a los organismos autónomos y demás entidades dependientes que pertenezcan íntegramente a las entidades locales incluidas en el Inventario de Entes del Sector Público Local regulado en el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

**SEGUNDO.** Plan de Ajuste.

Como consecuencia de lo anterior, y siguiendo toda la legislación aplicable, se ha elaborado este Plan de Ajuste para el Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes, con la intención de que las medidas a adoptar permitan que los ingresos corrientes sean suficientes para financiar



los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice, durante los ejercicios 2012-2022.

### TERCERO. Contenido del Plan de Ajuste

El Plan de Ajuste consta de dos partes.

- Un documento denominado "Plan de Ajuste" en el que se refleja, de manera exhaustiva, las medidas de aumento de ingresos y de reducción de gastos a adoptar por el Ayuntamiento y la repercusión que las mismas van a tener en los Presupuestos presentes y futuros de la Corporación, durante el periodo de vigencia del Plan de Ajuste: 10 años.
- Un conjunto de cuadros numéricos (tablas excel) en los que se reflejan los datos de ejecución de los presupuestos de Móstoles de los tres últimos ejercicios y las previsiones hasta el año 2022, plazo de vigencia de la operación de endeudamiento prevista para el pago de las deudas. También recogen el endeudamiento actual y futuro, así como datos relativos a los costes e ingresos de los principales servicios que presta el Ayuntamiento y el déficit que supone la prestación de cada uno de ellos.

### MEDIDAS A ADOPTAR

Los ajustes que se proponen para la aprobación por el Pleno son fruto de las siguientes medidas, clasificadas tal y como detalla el Anexo III de la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de Plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012.

Medidas en materia de ingresos:

1.1.- Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias (subida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

1.2.- Potenciación de la inspección tributaria para detectar hechos imposables no gravados

1.3.- Otras medidas y por el lado de los ingresos

1.3.1.- Liquidación definitiva de la Participación de las Entidades locales en los Tributos del Estado de 2010.

1.3.2.- Cobro de las empresas municipales del importe correspondiente al préstamo (intereses y principal) de la relación de obligaciones pendientes de pago enviada al Ministerio en base al RD-ley 4/2012.

1.3.3.- Proyectos en marcha y desarrollos urbanísticos que permiten aumentar los ingresos corrientes

1. Medidas en materia de Gastos:

2.1.- Reducción de costes de personal (Capítulo I)

2.2.- No ejecución de inversión inicialmente prevista (Capítulo VI)

2.2.- Otras medidas por el lado de los gastos

2.2.1. Reducción de los gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II)



## 2.2.2.- Reducción de las transferencias corrientes (Capítulo IV)

## 2.2.3. Reducción de los anticipos de personal (Capítulo VIII)

### 2. Otro tipo de medidas:

#### 3.1.- Depuración derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago, respectivamente.

La cuantificación de los importes económicos que suponen estas medidas se encuentra en el documento "Plan de ajuste" que forma parte del presente expediente y que ha de ser remitido al Ministerio de Hacienda para su evaluación.

#### CUARTO. Modificaciones en el Presupuesto aprobado para 2012.

Las medidas enunciadas en el apartado anterior suponen modificaciones en los créditos de gastos y en las previsiones de ingresos del Presupuesto aprobado para 2012. Fundamentalmente, ya que se trata de un plan de ajuste para equilibrar ingresos y gastos, las modificaciones suponen bajas o reducciones en los créditos de gastos y aumentos en las previsiones de ingresos. No obstante, también se produce un aumento en las dotaciones del capítulo 3: Intereses, necesaria para hacer frente a los gastos financieros derivados de la nueva operación de crédito que se va a concertar para el pago de las obligaciones. No es necesario incrementar el capítulo 9: Dotaciones para la amortización de préstamos, ya que la nueva operación tiene dos años de carencia, por lo que no se amortiza en 2012 ni en 2013.

El resumen por capítulos de las modificaciones en los créditos de gastos del Presupuesto de 2012 es el siguiente:

<u>GASTOS. BAJAS</u>	(euros)
Capítulo 1. Gastos de Personal.....	1.300.000,00
Capítulo 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios..	2.520.522,04
Capítulo 4. Transferencias corrientes.....	936.587,66
Capítulo 6: Inversiones reales.....	2.256.187,00
Capítulo 8. Activos financieros.....	30.000,00
TOTAL	7.043.296,70

#### GASTOS. AUMENTOS

Capítulo 3 Gastos Financieros.....	2.000.000,00
------------------------------------	--------------

El detalle de los créditos ajustados a la baja se encuentra en los Anexos II, III y IV del Plan de Ajuste.



## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.**- Aprobar el Plan de Ajuste regulado en el R. D. Ley 4/2012, que ha de remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, antes de que finalice el presente mes de marzo, en el que se contienen las medidas de aumento de ingresos y reducción de gastos necesarias, no solo para absorber el impacto financiero que va a suponer la operación de crédito a concertar por el Ayuntamiento, por importe total de 39.403.976,44 €, de los que 29.439.542,62 € corresponden al Ayuntamiento y el resto al Instituto Municipal del Suelo (IMS) -7.145.772,85 €- y a la Empresa Municipal de Aparcamientos (EMA) -2.818.660,97 €-, para el pago de las deudas remitidas al Ministerio con fecha 14/3/2012, sino para reequilibrar las finanzas municipales que arrojan fuertes déficits como consecuencia de la pérdida de ingresos producida por la crisis económica por la que atravesamos.

**SEGUNDO.** Remitir el Plan de Ajuste aprobado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en aplicación del artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012.”

Visto el informe del Interventor, de fecha 26 de marzo de 2012, en sentido favorable.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Economía, Recursos Humanos y Administración Pública de fecha 28 de marzo de 2012, en sentido igualmente favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **diecisiete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **nueve votos en contra** (correspondientes siete al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida- Los Verdes), **acuerda** la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario, el documento de Plan de Ajuste que se aprueba.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las once horas cuarenta minutos.**

**Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario, certifico.**



**CONCEJALÍA DE HACIENDA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD**

*PLAN DE AJUSTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 7 DEL R.D. LEY 4/2012, POR EL QUE SE ESTABLECE UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES*

**CONCEJALÍA DE HACIENDA. ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y 1  
CONTABILIDAD**

# PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

### **INDICE**

	PÁGINA
1. Introducción	2
2. Situación actual: evolución presupuestaria 2009-2011	5
3. Medidas a adoptar	8
3.1. Medidas en materia de ingresos	13
3.2. Medidas en materia de gastos	18
3.3. Otro tipo de medidas	19
4. Proyección Medidas adoptadas 2012-2022 (Previsiones)	22
5. Financiación de los servicios públicos prestados	28
6. Anexos	

# PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

### **INTRODUCCIÓN**

Por **Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales**, se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para ello, las entidades locales estaban obligadas a remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha límite de 15 de marzo de 2012, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago anteriores a 1 de enero de 2012, y que cumplan una serie de requisitos.

Tal y como señala el artículo 3 del citado Real Decreto-ley, el Ayuntamiento de Móstoles aprobó en **Junta de Gobierno de fecha de 14 de marzo de 2012**, la citada relación de obligaciones pendientes de pago y realizó, en tiempo y forma, su envío al Ministerio. La citada relación asciende a un importe total de 39.403.976,44 €, de los que 29.439.542,62 € corresponden al Ayuntamiento y el resto al Instituto Municipal del Suelo (IMS) -7.145.772,85 €- y a la Empresa Municipal de Aparcamientos (EMA) -2.818.660,97 €-, siguiendo así las instrucciones del apartado 4 del artículo 3 del arriba citado Real Decreto-ley 4/2012, por el que se establece que la relación certificada a remitir por cada entidad local, comprenderá también las obligaciones pendientes de pago correspondientes a los organismos autónomos y demás entidades dependientes que pertenezcan íntegramente a las entidades locales incluidas en el Inventario de Entes del Sector Público Local regulado en el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria.

Tal y como señala el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, las entidades locales podrán financiar esta relación de obligaciones pendientes de

# PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

pago mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo, cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

De igual forma, el artículo 7 del RD-ley 4/2012, también señala que una vez remitida la relación certificada, el Interventor, en caso de no haberse efectuado el pago de las obligaciones reconocidas, y por tanto, tener que acudir a la operación de endeudamiento, elevará al pleno de la corporación un plan de ajuste, para su aprobación antes del 31 de marzo de 2012. Posteriormente, con fecha de 10 de marzo de 2012, se publica en el BOE, un nuevo **Real Decreto-ley, el 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores**, dónde en el apartado 5 de la disposición adicional tercera, se dice que el plan de ajuste regulado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, se elaborará por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentará, con informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la corporación local.

El plan de ajuste aprobado se extenderá durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento establecida en el artículo 10 del citado Real Decreto-ley, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consistentes con el mencionado plan de ajuste. En todo caso, el contenido del citado plan deberá cumplir los siguientes requisitos:

*a) Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma;*

*b) Las previsiones de ingresos corrientes que contenga deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011;*

*c) Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación;*

# PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

*d) Recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos;*

*e) Cualesquiera otros requisitos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.*

El Plan de ajuste podrá incluir modificación de la organización de la corporación local, y deberá remitirse por la entidad local el día siguiente de su aprobación por el pleno al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, quien realizará una valoración del plan presentado, y se la comunicará a la entidad local en un plazo de 30 días naturales a contar desde la recepción del plan. Transcurrido dicho plazo sin comunicación de la citada valoración, ésta se considerará desfavorable.

Valorado favorablemente el plan de ajuste se entenderá autorizada la operación de endeudamiento prevista en el artículo 10.

Finalmente, se aprueba el modelo de Plan de Ajuste previsto en el artículo 3 de **la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012 (Anexo III).**

En este contexto, y siguiendo toda la legislación aplicable, se ha elaborado este Plan de Ajuste para el Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes, con la intención de que las medidas a adoptar permitan que los ingresos corrientes sean suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice, durante los ejercicios 2012-2022.

# PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

### **SITUACIÓN ACTUAL: EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA 2009-2011**

#### **A.1. INGRESOS**

La situación de partida en relación con los ingresos del Ayuntamiento de Móstoles para el período indicado, tal y como establece la Ayuda para la Cumplimentación y envío del Plan de Ajuste por el Ministerio, para la estimación de los Derechos Reconocidos Netos del ejercicio 2012 y siguientes, sería la aplicación de la tasa anual de crecimiento medio de la recaudación en el período 2009-2011 sobre los derechos reconocidos netos de 2011 (en términos consolidados, conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria, incluyendo el Ayuntamiento, los organismos autónomos -Gerencia de Urbanismo y Escuela de Patronatos Infantiles, y la empresa municipal no de mercado, EMPESA), que en el caso del Ayuntamiento de Móstoles es de un 3% positivo :

*Unidad: miles de euros*

INGRESOS	Recaudación líquida			DRN	Tasa anual crecimiento media
	2009(*)	2010	2011	2011	2009-2011
Ingresos corrientes	108.974,40	147.083,25	116.197,11	140.138,49	0,03
Ingresos de capital	29.846,46	17.861,81	3.147,44	4.941,19	
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>138.820,86</b>	<b>164.945,06</b>	<b>119.344,56</b>	<b>145.079,69</b>	
Ingresos financieros	27.913,81	3.998,45	9.579,14	9.579,14	
<b>Ingresos totales</b>	<b>166.734,66</b>	<b>168.943,51</b>	<b>128.923,70</b>	<b>154.658,83</b>	

*(\*) Los datos del 2009 incorporan la Liquidación definitiva de la Participación del Ayuntamiento en los Tributos del Estado.*

#### **A.2. GASTOS**

En relación con los gastos, el Ministerio indica que se tome como base las obligaciones reconocidas netas del ejercicio 2011 (en términos consolidados, conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria, incluyendo el Ayuntamiento, los organismos autónomos -Gerencia de Urbanismo y Escuela de

# PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Patronatos Infantiles, y la empresa municipal no de mercado, EMPESA), para así realizar la estimación de las Obligaciones Reconocidas Netas del ejercicio 2012 y siguientes:

<i>Unidad: miles de euros</i>	ORN
<b>GASTOS</b>	<b>2011</b>
Gastos corrientes	142.714,75
Gastos de capital	11.977,16
<b>Gastos no financieros</b>	<b>154.691,91</b>
Gastos financieros	9.678,95
<b>Gastos totales</b>	<b>164.370,86</b>

### **A.3. MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS**

En el Modelo de Plan de Ajuste aparece también como punto de partida de las futuras estimaciones información referida a distintas magnitudes financieras y presupuestarias del ejercicio 2011, tal y como a continuación aparecen:

	<i>Unidad: miles de euros</i>
	<b>2011</b>
Ahorro bruto	-2.576,26
Ahorro neto	-12.095,19
Saldo de operaciones no financieras	-9.612,22
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	
Capacidad o necesidad de financiación	-9.612,22
Remanente de tesorería para gastos generales	-26.147,00
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	18.005,30
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	66.232,00
Saldos de dudoso cobro	30.009,00
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al Pppto al 31/12	
Período medio de pago a proveedores	229,00

# PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

### **A.4. ENDEUDAMIENTO**

Finalmente, el último apartado de información de partida para la elaboración de las previsiones 2012-2022 es información global del endeudamiento de la entidad, tal y como se recoge en la siguiente tabla:

*Unidad: miles de euros*

	<b>2011</b>
<b>Deuda viva a 31 de diciembre</b>	
A corto plazo	0
<b>A largo plazo</b>	<b>96.381,57</b>
- Operaciones endeudamiento RDL 4/2012	
- Resto operaciones endeudamiento a l.p.	96.381,57

	<b>2.011</b>
<b>Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo</b>	
<b>Cuota total de amortización del principal:</b>	<b>9.518,93</b>
- Operaciones endeudamiento RDL 4/2012	
- Resto operaciones endeudamiento a l.p.	9.518,93
<b>Cuota total de intereses:</b>	<b>2.589,18</b>
- Operaciones endeudamiento RDL 4/2012	
- Resto operaciones endeudamiento a l.p.	2.589,18

**MEDIDAS A ADOPTAR**

Los ajustes que se proponen adoptar son fruto de las siguientes medidas, clasificadas tal y como detalla el Anexo III de la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, cuyo resumen aparece en el **Anexo VI** de este Plan de Ajuste:

**1. Medidas en materia de ingresos:**

**1.1.- Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias (subida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)).**

La publicación del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público (BOE 31/12/2011), establece en su artículo 8 la aplicación transitoria y excepcional para los ejercicios 2012 y 2013, de un incremento en los tipos impositivos para los inmuebles urbanos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Unido a esto, en el Ayuntamiento de Móstoles, entra en vigor para el ejercicio 2012 los nuevos valores catastrales determinados en el último procedimiento de valoración colectiva, fruto de la cual, la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento ha emitido un informe de fecha de 23 de marzo de 2012, en el que ha estimado los importes por este concepto correspondientes a los ejercicios 2012-2022 (véase **Anexo I**). Es por ello, que fruto de ambas medidas, se ajustarán, tal y como se deduce del citado Anexo, los incrementos correspondientes en relación con los derechos reconocidos en 2011 e incrementados por la tasa de crecimiento media anual.

***1.2.- Potenciación de la inspección tributaria para detectar hechos impositivos no gravados***

El Director General de Gestión Tributaria y Recaudación ha elaborado un informe en el que pone de manifiesto que los resultados de la Inspección Fiscal en los últimos años han sido muy notables y se adjunta la programación de una actuación en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas) elaborada por la Jefa de Servicio de Inspección Fiscal, que con los medios adecuados podría dar unos resultados de **2.632.575,09 €**, de los que 550.000 € podrían incluirse para el ejercicio 2012, 1.250.000 €, para el 2013 y el resto, 832.575,09 € en 2014.

***1.3.- Otras medidas por el lado de los ingresos***

***1.3.1.- Liquidación definitiva de la Participación de las Entidades locales en los Tributos del Estado de 2010.***

Tal y como señala el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, en su disposición adicional cuarta, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas anticipará de oficio el 50% del importe estimado de los saldos de las liquidaciones definitivas de la participación de los tributos del Estado que resulten a favor de las Entidades Locales correspondientes al año 2010. Según los datos que arroja el Ministerio con fecha de 15 de marzo de 2012, al Ayuntamiento de Móstoles, le corresponden **6.535.096,88 €**, de los que se anticipará un importe total de 3.267.548,44 € de forma inmediata y el resto, a lo largo del ejercicio 2012.

De igual forma, se ha estimado que para el ejercicio 2013, podrían cobrarse 3.000.000 € correspondientes a la liquidación del ejercicio 2011. Para el resto de los años, con un criterio de prudencia, no se han incluido más estimaciones.

# PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

*1.3.2.- Cobro de las empresas municipales del importe correspondiente al préstamo (intereses y principal) de la relación de obligaciones pendientes de pago enviada al Ministerio en base al RD-ley 4/2012.*

En relación con la parte de la deuda y los intereses correspondientes a las Empresas Municipales que no forman parte del ámbito de consolidación a nivel de estabilidad presupuestaria, que son el Instituto Municipal del Suelo (IMS) y la Empresa Municipal de Aparcamientos (EMA), al no introducir sus datos en el primer apartado relativo a la situación actual y previsiones, pero sin embargo, tener que incluir, tal y como así establece el RD-ley 4/2012 y, por tanto, asumir el Ayuntamiento, tanto la parte del principal como los intereses correspondientes al importe total de sus obligaciones de pago certificadas con fecha anterior al 15 de marzo de 2012 (que ascienden a un total de 9.964.433,82 €, de las que el Instituto Municipal del Suelo (IMS) tiene 7.145.772,85 € y la Empresa Municipal de Aparcamientos (EMA) 2.818.660,97 €) se ha considerado oportuno realizar un ajuste positivo en el ejercicio 2012 y siguientes, hasta 2022, en el capítulo 4 (transferencias corrientes) por la parte correspondiente a los intereses, y en el capítulo 7 (transferencias de capital) por la parte del principal, en espera de instrucciones más precisas del Ministerio.

Este ajuste supone una previsión de ingresos en el Presupuesto del Ayuntamiento, en los capítulos citados y por las cuantías necesarias, procedentes de las sociedades municipales, tal como se refleja en el cuadro siguiente para cada uno de los años de vigencia del futuro préstamo.

De esta forma y estimando un importe total de préstamo de 10.000 miles de euros, a 10 años, con 2 de carencia y un interés de un 5%, por el método francés, imputaríamos los datos correspondientes a intereses y principal durante esos años a los ingresos corrientes y de capital, respectivamente, tal y como a continuación se detalla:

# PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

**Tabla 1. Previsión cuadro financiero Préstamo 10.000 miles de € 2012-2022**

Años	Intereses	Amortización	Cuota fija
2012	500.000,00	0,00	500.000,00
2013	500.000,00	0,00	500.000,00
2014	500.000,00	1.047.218,14	1.547.218,14
2015	447.639,09	1.099.579,04	1.547.218,14
2016	392.660,14	1.154.558,00	1.547.218,14
2017	334.932,24	1.212.285,90	1.547.218,14
2018	274.317,95	1.272.900,19	1.547.218,14
2019	210.672,94	1.336.545,20	1.547.218,14
2020	143.845,68	1.403.372,46	1.547.218,14
2021	73.677,05	1.473.541,08	1.547.218,14
2022			0,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.377.745,09</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>13.377.745,09</b>

A estos efectos, las empresas municipales, IMS y EMA, han realizado también un Plan de Ajuste, para poder hacer frente a la parte que les corresponde del préstamo, fruto de sus obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.

### *1.3.3.- Proyectos en marcha y desarrollos urbanísticos que permiten aumentar los ingresos corrientes*

En estos momentos la Gerencia Municipal de Urbanismo del Móstoles tiene datos suficientes sobre determinados proyectos que actualmente están en marcha y que van a producir ingresos durante los ejercicios 2013 y 2014.

En este sentido, las estimaciones realizadas por la Gerencia reflejan que durante el 2013 se estima que los nuevos proyectos van a aumentar el ICIO y las tasas de licencias urbanísticas (capítulos 2 y 3, respectivamente) en aproximadamente 2.950.000 €. De igual forma, el IBI (capítulo 1) aumentará en 2.200.000 € sobre las previsiones iniciales y cobraremos el primer año del canon por la concesión administrativa de los suelos de la ITV (capítulo 5), cuya estimación asciende a 120.000 €. En síntesis, se producirá un incremento en los ingresos corrientes de 2013 de **5.270.000 €** fruto de nuevos proyectos y obras.

## PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

---

### AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Respecto al ejercicio 2014, las previsiones de la Gerencia sobre proyectos en marcha y demandas de suelo, ponen de manifiesto lo siguiente: un incremento en el ICIO y en las tasas de licencias urbanísticas (capítulo 2 y 3, respectivamente) que puede ascender a un total de 2.000.000 €. También está prevista la monetarización de aprovechamientos urbanísticos del AOS 8 por un importe aproximado de 3.000.000 €. El cobro de cánones de concesiones administrativas (capítulo 5) nuevas por importe de 400.000 €, y por cobro de IBI (capítulo 1) de nuevas unidades por licencias de ocupación en 2012 y 2013, un importe estimado de 200.000 € más. Estos importes producirían un incremento aproximado en los ingresos corrientes en 2014 de **5.600.000 €**.

## **2. Medidas en materia de Gastos:**

### **2.1.- Reducción de costes de personal (Capítulo I)**

En el capítulo 1. Gastos de Personal se prevé la reducción por las siguientes vías:

- a) El 80% del importe estimado total del personal que se jubila durante los ejercicios 2012-2022, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla 2. Concejalía de Recursos Humanos**

**Previsión importe jubilaciones 2012-2022**

AÑO	IMPORTE JUBILACIONES
2012	300.000,00
2013	399.885,93
2014	410.502,18
2015	431.098,30
2016	485.508,10
2017	460.699,43
2018	674.045,63
2019	671.046,23
2020	756.103,48
2021	727.533,19
2022	693.045,49
<b>TOTAL</b>	<b>6.009.467,98</b>

- b) Reducción del Fondo de Acción social del Ayuntamiento en **1.000.000 €**, dejando 350.000 euros para necesidades urgentes y extraordinarias. Así mismo, se elimina también el citado Fondo en organismos autónomos y empresas municipales, de las que se incluyen aquí los **30.182,99 €**, correspondientes a la empresa municipal EMPESA, ya que en el caso de los organismos autónomos, esta medida de ajuste se incluye en la minoración directa de la transferencia que recibe del Ayuntamiento, y en el caso de las otras dos empresas municipales de mercado, IMS y EMA, se incluyen en su Plan de Ajuste (véase Anexo II). Esta medida será revisada en el ejercicio 2015, a la luz de los derechos reconocidos y la recaudación líquida de ese ejercicio.

***2.2.- No ejecución de inversión inicialmente prevista (Capítulo VI)***

En esta medida se incluyen toda una serie de inversiones del capítulo 6 de gastos, inicialmente previstas en los Presupuestos Generales del ejercicio 2012, y que no se van a ejecutar en el mismo, y que por tanto, serán objeto de baja o anulación contable. En el **Anexo II** de detallan las citadas inversiones a reducir en el ejercicio 2012, que ascienden a un importe total de **2.256.187 €**.

***2.3.- Otras medidas por el lado de los gastos***

En este apartado se incluyen toda una serie de medidas encaminadas a la reducción de gastos inicialmente previstos en los Presupuestos Generales del 2012, de diferentes capítulos, principalmente de gastos corrientes, limitándolo así al mínimo imprescindible, tal y como se detalla a continuación:

***2.3.1. Reducción de los gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II)***

En este capítulo II se ha realizado una disminución en múltiples aplicaciones presupuestarias en diversos programas del Ayuntamiento, en relación con gastos corrientes en bienes y servicios previstos inicialmente para el ejercicio 2012, tal y como refleja el **Anexo III**, cuyo importe total asciende a **2.520.522,04 €** para el ejercicio 2012.

Para el resto de los ejercicios, en concreto 2013 y 2014, se toman también medidas a este respecto, que dan como resultado lo siguiente:

1. En el ejercicio 2013 ya está pactada una reducción de **300.000 €** del contrato de limpieza de basuras con la empresa adjudicataria.
2. En el ejercicio 2013 se produce una reducción respecto del ejercicio anterior de **55.500 €** en el Servicio de Acogimiento Familiar, en la Concejalía de Sanidad y Servicios Sociales, como consecuencia de la unificación de los servicios.
3. Para el ejercicio 2013 y 2014, la Concejalía de Embellecimiento y Mantenimiento de la Ciudad ha preparado un Plan de Reducción de

# PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Gastos, cuyo objetivo es la reducción de su gasto corriente entre un 15 y un 20% durante el mandato 2011-2015, y dónde, a modo de resumen del citado Plan, se prevén los siguientes ahorros, tal y como se deduce de la tabla siguiente:

Las medidas que se van a tomar son las siguientes:

- i. Fusión de contratos de mantenimiento de vía pública, lo que permitirá ahorrar un 20% anual desde el año 2013, lo que asciende a un ahorro de **215.300 €** en el ejercicio 2013.
- ii. Fusión de los contratos de limpieza de colegios públicos, que finalizan en enero de 2013, y que ya se está trabajando en la Concejalía en un nuevo pliego que fusione los tres contratos existentes a la fecha, en uno solo. Esta medida supondrá un ahorro de un 20%, ascendiendo así a unos **700.000 €** en el ejercicio 2013.
- iii. Fusión de los contratos de limpieza de edificios públicos, que permitirá un ahorro de un 20%, que asciende a **610.000 €**, y que como en julio de 2013 finalizan los contratos, estimamos que el ahorro se reduce a 305.000 € en este ejercicio 2013, y otros 305.000 € en 2014.
- iv. Fusión de los contratos de mantenimiento de edificios públicos, que aplicando la misma fórmula que en los anteriores, permitirá un ahorro de un 10% anual, ascendiendo a **140.195,60 €** en 2013.
- v. Fusión de los contratos de mantenimiento de los colegios públicos, dónde se hará lo mismo que en vía pública y se llevará a cabo la fusión de los mismos, produciéndose así sólo en 2013 un ahorro real de **850.000 €**.

# PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

---

- vi. Vestuario de personal municipal, dónde se prevé que en el año 2013 podrá amortizarse dicha partida, dado que será suministrada por empresas externas, aprovechando la unificación de contratos. Se estima que el ahorro que va a producirse en el citado ejercicio será de **70.000 €**, ya que debe realizarse una renovación completa del vestuario.
- vii. Reducción de la flota municipal de vehículos, dónde como se prevé que los nuevos contratos fusionados incluyan la incorporación de vehículos para los operarios, así como para labores de inspección, y procederemos a la venta de los que tenemos actualmente, se estima un ahorro en 2013 de **50.000 €** y de **150.000 €** en 2014.
- viii. Reducción de gastos de combustible para los vehículos municipales. Los vehículos que deben incorporar las empresas deberán ser 100% eléctricos, de tal manera que se estima que los gastos de combustible en esta partida, en 2014, se reducirán en **220.000 €**.
- ix. Eficiencia Energética. Durante el segundo semestre de 2012 se van a iniciar toda una serie de estudios para trazar la estrategia adecuada en esta materia. La intención es la de unir el concepto de eficiencia energética al de mantenimiento, cifrándose así los ahorros en torno a un 15-20%. No obstante, en este Plan de Ajuste no podemos incluir en esta fecha, cifras estimativas de ahorro, ya que este proyecto se encuentra todavía en fase de estudio, pero la Concejalía de Embellecimiento y Mantenimiento de la Ciudad, aportará antes de final del año un estudio económico de disminución de costes de suministro eléctrico, que

# PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

podremos tener en cuenta en este Plan de Ajuste, aunque sea posteriormente.

**Tabla 3. Concejalía de Embellecimiento y Mantenimiento de la Ciudad**

### Previsión actuaciones y ahorros 2013-2014

CONCEPTOS	2013	2014
Fusión de contratos de mantenimiento de vía pública	215.300,00	
Fusión de los contratos de limpieza colegios públicos	700.000,00	
Fusión de los contratos de limpieza edificios municipales	305.000,00	305.000
Fusión contratos mantenimiento edificios	140.195,60	
Fusión contratos mantenimiento de colegios públicos	850.000,00	
Vestuario del Personal	70.000,00	
Reducción flota municipal de vehículos	50.000,00	150.000,00
Reducción gastos combustibles vehículos		220.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.330.495,60</b>	<b>675.000,00</b>

### 2.3.2.- Reducción de las transferencias corrientes (Capítulo IV)

En este capítulo se ha realizado también una disminución en múltiples aplicaciones presupuestarias en diversos programas del Ayuntamiento, disminuyéndose así las transferencias previstas inicialmente para el ejercicio 2012, tal y como refleja el **Anexo IV**, cuyo importe total asciende a **936.588 €** para el ejercicio 2012.

### 2.3.3. Reducción de los anticipos de personal (Capítulo VIII)

Por último, en el capítulo 8 se ha realizado también una disminución para el ejercicio 2012 de 30.000 € en la aplicación presupuestaria correspondiente a los anticipos al personal:

Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Créditos Iniciales 2012	Cuantía Propuesta	DIFERENCIA s/c. iniciales	ORGÁNICA	PROGRAMA	% reducción s/ c. iniciales
<b>CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS</b>									
12	2111	83000	Pagas anticipadas y demás préstamos al personal	180.000,00	150.000,00	30.000,00	RRHH	Pensiones y otras prestaciones económicas	16,67
<b>TOTAL</b>				<b>180.000,00</b>	<b>150.000,00</b>	<b>30.000,00</b>			

### **3. Otro tipo de medidas:**

#### ***3.1.- Depuración derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago, respectivamente***

En la Concejalía de Hacienda se ha constituido un Grupo de Trabajo mixto con el fin de llevar a cabo una depuración del importe de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias declarándose, en su caso, la correspondiente baja o anulación de los importes. Como consecuencia de la publicación del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se ha acelerado este trabajo en relación con las obligaciones pendientes de pago, y con fecha de 6 de marzo de 2012, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, se han declarado bajas de obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados por un importe total de **5.170.483, 12 €**, de los que 1.467.715,25 € son por prescripción, y el resto, 3.702.767,84 € corresponden a una depuración contable. Este acuerdo ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 23 de marzo.

En relación con los derechos pendientes de cobro y saldos de dudoso cobro previstos para los ejercicios 2012 y siguientes, se han calculado partiendo de la base de que el Ayuntamiento tiene en marcha, igualmente, una depuración de los derechos pendientes de cobro para ajustarlos a las posibilidades reales de cobro de los mismos.

# PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

### **PROYECCIÓN MEDIDAS ADOPTADAS 2012-2022 (PREVISIONES)**

Tal y como establece la Ayuda para la Cumplimentación y envío del Plan de Ajuste por el Ministerio, y ha quedado indicado en el primer epígrafe de este Plan de Ajuste, se ha tomado como base para la estimación de los Derechos Reconocidos Netos del ejercicio 2012 y siguientes, las obligaciones reconocidas netas del ejercicio 2011 en términos consolidados, y para la estimación de las Obligaciones Reconocidas Netas del ejercicio 2012 y siguientes, se ha aplicado la tasa anual de crecimiento medio de la recaudación en el período 2009-2011 sobre los derechos reconocidos netos de 2011 en términos consolidados. En el caso del Ayuntamiento de Móstoles, la citada tasa asciende a un 3% positivo.

Sobre esta base, la adopción de las medidas propuestas en el presente Plan de Ajuste (véase epígrafe anterior), tanto de ingreso como de gasto, u otro tipo de medidas, permiten la previsión de los siguientes datos, que aparecen en en el Plan de Ajuste (**Anexo V**):

- 1. Derechos reconocidos netos y Obligaciones reconocidas netas para los ejercicios 2012-2022.**
- 2. Magnitudes Financieras y Presupuestarias para los ejercicios 2012-2022.**
- 3. Endeudamiento 2012-2022.**

De igual forma, se han manejado también, de cara a la obtención de los citados resultados previsionales para los ejercicios 2012-2022 , las siguientes hipótesis y datos de previsiones futuras:

- a) Se ha incluido en los ingresos financieros del ejercicio 2012 y en las estimaciones correspondientes al apartado del endeudamiento el importe total del préstamo de 40.000 miles de euros, fruto de la relación de obligaciones pendientes de pago a proveedores enviada al Ministerio, a 10 años, con 2 de carencia y un interés de un 5%, por el

# PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

método francés, a partir del mes de junio de 2012, tal y como se detalla en la tabla siguiente (datos previsionales):

**Tabla 5. Previsión cuadro financiero Préstamo 40.000 miles de € 2012-2022**

Años	Intereses	Amortización
2012	2.000.000,00	
2013	2.000.000,00	
2014	2.000.000,00	4.188.872,55
2015	1.790.556,37	4.398.316,17
2016	1.570.640,56	4.618.231,98
2017	1.339.728,97	4.849.143,58
2018	1.097.271,79	5.091.600,76
2019	842.691,75	5.346.180,80
2020	575.382,71	5.613.489,84
2021	294.708,22	5.894.164,33
2022		
<b>TOTAL</b>	<b>13.510.980,36</b>	<b>40.000.000,00</b>

- b) En el ejercicio 2013, se ha incluido en las previsiones de ingresos financieros (capítulo 8), el reconocimiento de la enajenación de acciones a suscribir por el Ayuntamiento de Móstoles como participación en el capital de la sociedad a crear por el Canal de Isabel II, para la gestión de los servicios de agua potable, en virtud del Convenio aprobado por acuerdo de Pleno municipal de fecha de 22 de septiembre de 2011. Este importe, que se incluyó en Presupuestos Generales para 2012, no está incluido en los derechos reconocidos en 2011, y por ello, se considera oportuno su inclusión en esta previsión para el citado ejercicio 2013.
- c) Se ha estimado un IPC anual de un 2%, que se ha aplicado tanto a los derechos reconocidos como a las obligaciones reconocidas, a partir del ejercicio 2013 y hasta 2022.
- d) A partir del ejercicio 2014, se realizarán inversiones (capítulo VI) por un importe aproximado de 2.500.000 € anuales, ya que se está estudiando un proyecto de obra pública que implicaría realizar obras por valor de 15.000.000 € fraccionadas durante 6 años.

## PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

### AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

---

- e) A partir del ejercicio 2015, está previsto que en el capítulo II de gastos se aumente el pago por eliminación de residuos. En la actualidad, pagamos 12 euros por tonelada, con un coste anual total de 850.000 € y a partir de 2015, este gasto pasará a ser de 60 euros por tonelada, lo que multiplica dicho coste anual por cinco, esto es, unos 4.250.000 €, con un incremento por tanto estimado de gasto anual de 3.400.000 €.
- f) Para la estimación de los datos correspondientes al Remanente de tesorería para gastos generales, las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados, los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y saldos de dudoso cobro previstos para los ejercicios 2012 y siguientes, se han calculado partiendo de la base de que el Ayuntamiento tiene en marcha, igualmente, una depuración de los derechos pendientes de cobro para ajustarlos a las posibilidades reales de cobro de los mismos, así como también a las previsiones de derechos y obligaciones reconocidas netas. Esto junto con la depuración ya realizada en el 2012 y aprobada por Junta de Gobierno Local de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados.

**FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS**

Tal y como detalla la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, en este apartado deberá indicarse el coste de la prestación junto con los ingresos liquidados, para el ejercicio 2011, o ingresos previstos, para los ejercicios 2012 y siguientes, de cada uno de los servicios públicos prestados por la entidad, indicándose su forma de financiación. Los datos obtenidos para el ejercicio 2011, en la hoja correspondiente se han obtenido, tal y como a continuación se detalla (**Anexo V**):

**Servicio público 1: Abastecimiento de aguas**

Servicio prestado por el Canal de Isabel Segunda, en virtud de Convenio.

**Servicio público 2: Servicio de alcantarillado**

Servicio prestado por el Canal de Isabel Segunda, en virtud de Convenio.

**Servicio público 3: Servicio de recogida de basuras**

Criterios adoptados:

- *GASTOS.*

Grupo de programas 162 “Recogida, eliminación y mantenimiento de residuos”, incluyendo costes del personal municipal, la externalización del servicio (contrata Urbaser: ej. 2011 capítulo II obligaciones 3.824.851,43 €) y el Centro Integral de Residuos (ej. 2011 capítulo VI obligaciones 592.587,59 €).

**Servicio público 4: Servicio de tratamiento de residuos**

Criterios adoptados:

- *GASTOS.*

Grupo de programas ..... 163 Limpieza viaria.

# PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Programa presupuestario... 1631 Limpieza viaria y gestión de residuos: incluye costes del personal municipal y práctica externalización del servicio (contrata Urbaser: ej.2011 capitulo II obligaciones 9.068.562,45 €)

La adjudicación se define actualmente (Ej. 2012 y ss.) “contrato de Gestión Servicio público de recogida y transporte Residuos sólidos urbanos y Limpieza viaria”

- *INGRESOS.*

773.215,01 euros.- Facturación que se presenta a ECOEMBES por venta de recogida selectiva (contenedor amarillo, papel y cartón) y a Sociedad Ecológica para reciclaje de envase de vidrio (cristal)

### **Servicio público 5: Saneamiento**

No existe el servicio

### **Servicio público 6: Hospitalarios**

No existe el servicio

### **Servicio público 7: Sociales y asistenciales**

Criterios adoptados:

- *GASTOS.*

Politica de gasto..... 23 Servicios sociales y promoción social, cuyo coste total está compuesto por:

Grupo de programa	Descripción	Obligaciones reconocidas
230	Admón. Gral. servicios sociales	6.653.607,08
232	Promoción social	738.507,22
233	Asistencia a personas dependientes	5.666.178,36
SUMA TOTAL		13.058.292,66

- *INGRESOS*

5.932.332,65 euros.- Incluye Precios Públicos por Servicios Asistenciales (Ayuda a

# PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

domicilio, comedor desempleados....) y concepto 389.02. Reintegro por transporte tercera edad. El grueso del ingreso corresponde a los derechos reconocidos por subvenciones de la Comunidad de Madrid que están contabilizados en el concepto 450.02.

### **Servicio público 8: Educativos**

Criterios adoptados:

- *GASTOS.*

Política de gasto..... 32 Educación, cuyo coste total está compuesto por:

Grupo de programa	Descripción	Obligaciones reconocidas
320	Admón. Gral. de educación	926.467,55
		945.375,52
322	Enseñanza secundaria	2.518.962,05
324	Servicios complementarios de educ.	10.585.343,27
SUMA TOTAL		14.976.148,39

Se han incluido también 1.074.904 € correspondientes a las tasas y precios públicos de las Escuelas de Patronatos Infantiles.

- *INGRESOS*

2.784.651,72 euros.- Incluye Precios Públicos por Servicios Educativos (Conservatorio, Apertura de Colegios en días no lectivos....). Como en el caso anterior el grueso del ingreso corresponde a los derechos reconocidos por subvenciones de la Comunidad de Madrid que están contabilizados en el concepto 450.30.

### **Servicio público 9: Deportivos**

Criterios adoptados:

- *GASTOS.*

Política de gasto..... 34 Deporte, cuyo coste total está compuesto por:

# PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Grupo de programa	Descripción	Obligaciones reconocidas
340	Administración Gral. de deportes	7.436.668,87
341	Promoción y fomento del deporte	441.107,69
SUMA TOTAL		7.877.776,56

- *INGRESOS*

2.167.413,28 euros.- Incluye Precios Públicos por Servicios Deportivos (entradas piscinas verano, alquileres pistas ....), así como una pequeña subvención de la Comunidad de Madrid por importe de 45.557,48 €. Se ha incluido también la subvención PRISMA 2008/11 de gasto corriente por importe de 212.118,88 euros (polideportivo Los Rosales).

### **Servicio público 10: Culturales**

Criterios adoptados:

- *GASTOS.*

Política de gasto..... 33 Cultura, cuyo coste total está compuesto por:

Grupo de programa	Descripción	Obligaciones reconocidas
332	Bibliotecas y Archivos	472.773,79
333	Museos y Artes Plásticas	146.638,22
334	Promoción cultural	2.466.072,61
335	Artes escénicas	950.299,12
338	Fiestas populares y festejos	1.715.813,71
339	Juventud	1.460.138,39
SUMA TOTAL		7.211.735,84

- *INGRESOS*

1.017.321,60 euros.- Incluye Precios Públicos por Servicios Culturales y de Juventud (entradas teatro, alquileres espacios...), así como las subvenciones de la Comunidad de Madrid por importe de 26.148,06. Se ha incluido también la subvención PRISMA 2008/11 de gasto corriente por importe de 709.000 euros (Teatro del Bosque).

### **Servicio público 11: Protección civil**

Criterios adoptados:

- *GASTOS.*

Grupo de programas ..... 134 Protección civil, con un coste total de obligaciones reconocidas de 32.976,76 €.

### **Servicio público 12: Transporte colectivo urbano de viajeros**

NOTA: Este servicio se presta por el Consorcio Regional de Transportes, en virtud de Convenio. El Ayuntamiento financia por, medio de una transferencia, corriente el déficit del servicio. No existen, por lo tanto, Ingresos asociados al mismo.

Criterios adoptados:

- *GASTOS.*

Programa presupuestario..... 23-1331-46700 que corresponde a la transferencia corriente que se realiza al Consorcio Regional de Transportes de Madrid, con un total de obligaciones de 209.679,06 €.

### **Servicio público 13: Gestión urbanística**

Criterios adoptados:

- *GASTOS.*

Política de gasto..... 15 Vivienda y urbanismo , cuyo coste total está compuesto por:

# PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Grupo de programa	Descripción	Obligaciones reconocidas
151	Urbanismo	7.313.106,26
155	Vías públicas	1.590.190,53
156	Proyectos y obras	2.831.269,83
SUMA TOTAL		11.734.566,62

- *INGRESOS*

6.640.012,39 euros.- Incluye Tasa Licencias Urbanística, Impuesto Construcciones, Tasa apertura establecimientos y Aprovechamientos Urbanísticos.

### **Resto de los servicios públicos:**

En el Ayuntamiento de Móstoles no hay otros servicios públicos, más que los incluidos en los apartados anteriores.

Respecto a la estimación de los datos de la financiación de los servicios públicos de los ejercicios 2012-2022, se han tenido en cuenta, tanto las medidas de ajuste ampliamente desarrolladas en el apartado correspondiente, así como las hipótesis y datos de previsión del epígrafe anterior (**Anexo V**).

En Móstoles, a 26 de Marzo de 2012

# PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

---

### **ANEXOS:**

Anexo I: Estimación importes IBI 2012-2022

Anexo II: Inversiones previstas en 2012 y que no van a ser ejecutadas (capítulo VI). Por programas y aplicaciones presupuestarias. Por programas presupuestarios.

Anexo III: Gastos corrientes en bienes y servicios previstos en 2012 y que no van a ser ejecutadas (capítulo II). Por programas y aplicaciones presupuestarias. Por programas presupuestarios.

Anexo IV: Transferencias corrientes previstas en 2012 y que no van a ser ejecutadas (capítulo IV). Por programas y aplicaciones presupuestarias. Por programas presupuestarios.

Anexo V: Contenido del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Móstoles.

# PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

### Anexo I: Estimación importes IBI 2012-2022

Valor mediana valor catastral 2012			74.904,22
Tipo Imp. 2012 sin incremento:			0,68
Tipo Imp. 2012 con incremento:			0,7085

Número de Unidades	Uso	Unidades	Suma Valor Catastral	REDUCCION	Difer. V.Cat/B.Imp.	BASE LIQUIDABLE	Tipo Imp.	Cuota integra	Imp. Bonificación	Cuota líquida	INCREMENTOS
Mitad > valor catastral	V	38.364	3.801.105.155,71	1.841.096.288,03	204.566.254,23	1.960.008.867,68	0,7085	13.886.662,83	267.241,17	13.596.121,83	
Mitad < valor catastral	V	38.337	2.419.164.728,14	1.277.462.790,49	141.940.310,05	1.141.701.937,65	0,68	7.763.573,18	103.771,10	7.659.673,41	
No residenciales	<> V	43.934	2.801.497.533,23	1.324.286.185,14	147.142.909,46	1.477.211.348,09	0,7085	10.466.042,40	2.352.813,79	8.113.701,32	
<b>TOTALES 2.012</b>		<b>120.635</b>	<b>9.021.767.417,08</b>	<b>4.442.845.263,66</b>	<b>493.649.473,74</b>	<b>4.578.922.153,42</b>		<b>32.116.278,40</b>	<b>2.723.826,06</b>	<b>29.369.496,56</b>	<b>3.980.000,00</b>

Número de Unidades	Uso	Unidades	Suma Valor Catastral	REDUCCION	Difer. V.Cat/B.Imp.	BASE LIQUIDABLE	Tipo Imp.	Cuota integra	Imp. Bonif. Increment.	Cuota líquida	INCREMENTOS
Mitad > valor catastral	V	38.364	3.801.105.155,71	1.636.530.033,80	409.132.508,45	2.164.575.121,91	0,7085	15.336.014,74	295.133,15	15.040.881,59	
Mitad < valor catastral	V	38.337	2.419.164.728,14	1.135.522.480,44	283.880.620,11	1.283.642.247,70	0,68	8.728.767,28	116.672,28	8.612.095,00	
No residenciales	<> V	43.934	2.801.497.533,23	1.177.143.275,68	294.285.818,92	1.624.354.257,55	0,7085	11.508.549,91	2.587.174,21	8.921.375,71	
<b>TOTALES 2.013</b>		<b>120.635</b>	<b>9.021.767.417,08</b>	<b>3.949.195.789,92</b>	<b>987.298.947,48</b>	<b>5.072.571.627,16</b>		<b>35.573.331,94</b>	<b>2.998.979,63</b>	<b>32.574.352,30</b>	<b>3.204.855,74</b>

Número de Unidades	Uso	Unidades	Suma Valor Catastral	REDUCCION	Difer. V.Cat/B.Imp.	BASE LIQUIDABLE	Tipo Imp.	Cuota integra	Imp. Bonif. Increment.	Cuota líquida	INCREMENTOS
Mitad > valor catastral	V	38.364	3.801.105.155,71	1.431.963.779,58	613.698.762,68	2.369.141.376,13	0,68	16.110.161,36	310.031,17	15.800.130,18	
Mitad < valor catastral	V	38.337	2.419.164.728,14	993.582.170,38	425.820.930,16	1.425.582.557,76	0,68	9.693.961,39	129.573,46	9.564.387,93	
No residenciales	<> V	43.934	2.801.497.533,23	1.030.000.366,22	441.428.728,38	1.771.497.167,01	0,68	12.046.180,74	2.708.036,05	9.338.144,68	
<b>TOTALES 2.014</b>		<b>120.635</b>	<b>9.021.767.417,08</b>	<b>3.455.546.316,18</b>	<b>1.480.948.421,22</b>	<b>5.566.221.100,90</b>		<b>37.850.303,49</b>	<b>3.147.640,69</b>	<b>34.702.662,80</b>	<b>2.128.310,50</b>

# PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Número de Unidades	Uso	Unidades	Suma Valor Catastral	REDUCCION	Difer. V.Cat/B.Imp.	BASE LIQUIDABLE	Tipo Imp.	Cuota integra	Imp. Bonif. Increment.	Cuota líquida	INCREMENTOS
Mitad > valor catastral	V	38.364	3.801.105.155,71	1.227.397.525,35	818.265.016,90	2.573.707.630,36	0,68	17.501.211,89	336.801,17	17.164.410,71	
Mitad < valor catastral	V	38.337	2.419.164.728,14	851.641.860,33	567.761.240,22	1.567.522.867,81	0,68	10.659.155,50	142.474,64	10.516.680,86	
No residenciales	↔ V	43.934	2.801.497.533,23	882.857.456,76	588.571.637,84	1.918.640.076,47	0,68	13.046.752,52	2.932.969,13	10.113.783,39	
<b>TOTALES 2.015</b>		<b>120.635</b>	<b>9.021.767.417,08</b>	<b>2.961.896.842,44</b>	<b>1.974.597.894,96</b>	<b>6.059.870.574,64</b>		<b>41.207.119,91</b>	<b>3.412.244,94</b>	<b>37.794.874,97</b>	<b>3.092.212,17</b>

Número de Unidades	Uso	Unidades	Suma Valor Catastral	REDUCCION	Difer. V.Cat/B.Imp.	BASE LIQUIDABLE	Tipo Imp.	Cuota integra	Imp. Bonif. Increment.	Cuota líquida	INCREMENTOS
Mitad > valor catastral	V	38.364	3.801.105.155,71	1.022.831.271,13	1.022.831.271,13	2.778.273.884,58	0,68	18.892.262,42	363.571,17	18.528.691,24	
Mitad < valor catastral	V	38.337	2.419.164.728,14	709.701.550,27	709.701.550,27	1.709.463.177,87	0,68	11.624.349,61	155.375,82	11.468.973,79	
No residenciales	↔ V	43.934	2.801.497.533,23	735.714.547,30	735.714.547,30	2.065.782.985,93	0,68	14.047.324,30	3.157.902,20	10.889.422,10	
<b>TOTALES 2.016</b>		<b>120.635</b>	<b>9.021.767.417,08</b>	<b>2.468.247.368,70</b>	<b>2.468.247.368,70</b>	<b>6.553.520.048,38</b>		<b>44.563.936,33</b>	<b>3.676.849,20</b>	<b>40.887.087,13</b>	<b>3.092.212,17</b>

Número de Unidades	Uso	Unidades	Suma Valor Catastral	REDUCCION	Difer. V.Cat/B.Imp.	BASE LIQUIDABLE	Tipo Imp.	Cuota integra	Imp. Bonif. Increment.	Cuota líquida	INCREMENTOS
Mitad > valor catastral	V	38.364	3.801.105.155,71	818.265.016,90	1.227.397.525,35	2.982.840.138,81	0,68	20.283.312,94	390.341,17	19.892.971,77	
Mitad < valor catastral	V	38.337	2.419.164.728,14	567.761.240,22	851.641.860,33	1.851.403.487,92	0,68	12.589.543,72	168.277,00	12.421.266,72	
No residenciales	↔ V	43.934	2.801.497.533,23	588.571.637,84	882.857.456,76	2.212.925.895,39	0,68	15.047.896,09	3.382.835,28	11.665.060,81	
<b>TOTALES 2.017</b>		<b>120.635</b>	<b>9.021.767.417,08</b>	<b>1.974.597.894,96</b>	<b>2.961.896.842,44</b>	<b>7.047.169.522,12</b>		<b>47.920.752,75</b>	<b>3.941.453,45</b>	<b>43.979.299,30</b>	<b>3.092.212,17</b>

Número de Unidades	Uso	Unidades	Suma Valor Catastral	REDUCCION	Difer. V.Cat/B.Imp.	BASE LIQUIDABLE	Tipo Imp.	Cuota integra	Imp. Bonif. Increment.	Cuota líquida	INCREMENTOS
Mitad > valor catastral	V	38.364	3.801.105.155,71	613.698.762,68	1.431.963.779,58	3.187.406.393,03	0,68	21.674.363,47	417.111,18	21.257.252,30	
Mitad < valor catastral	V	38.337	2.419.164.728,14	425.820.930,16	993.582.170,38	1.993.343.797,98	0,68	13.554.737,83	181.178,18	13.373.559,65	
No residenciales	↔ V	43.934	2.801.497.533,23	441.428.728,38	1.030.000.366,22	2.360.068.804,85	0,68	16.048.467,87	3.607.768,35	12.440.699,52	
<b>TOTALES 2.018</b>		<b>120.635</b>	<b>9.021.767.417,08</b>	<b>1.480.948.421,22</b>	<b>3.455.546.316,18</b>	<b>7.540.818.995,86</b>		<b>51.277.569,17</b>	<b>4.206.057,70</b>	<b>47.071.511,47</b>	<b>3.092.212,17</b>

# PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Número de Unidades	Uso	Unidades	Suma Valor Catastral	REDUCCION	Difer. V.Cat/B.Imp.	BASE LIQUIDABLE	Tipo Imp.	Cuota integra	Imp. Bonif. Increment.	Cuota líquida	INCREMENTOS
Mitad > valor catastral	V	38.364	3.801.105.155,71	409.132.508,45	1.636.530.033,80	3.391.972.647,26	0,68	23.065.414,00	443.881,18	22.621.532,83	
Mitad < valor catastral	V	38.337	2.419.164.728,14	283.880.620,11	1.135.522.480,44	2.135.284.108,03	0,68	14.519.931,93	194.079,36	14.325.852,58	
No residenciales	<> V	43.934	2.801.497.533,23	294.285.818,92	1.177.143.275,68	2.507.211.714,31	0,68	17.049.039,66	3.832.701,42	13.216.338,23	
<b>TOTALES 2.019</b>		<b>120.635</b>	<b>9.021.767.417,08</b>	<b>987.298.947,48</b>	<b>3.949.195.789,92</b>	<b>8.034.468.469,60</b>		<b>54.634.385,59</b>	<b>4.470.661,96</b>	<b>50.163.723,63</b>	<b>3.092.212,17</b>

Número de Unidades	Uso	Unidades	Suma Valor Catastral	REDUCCION	Difer. V.Cat/B.Imp.	BASE LIQUIDABLE	Tipo Imp.	Cuota integra	Imp. Bonif. Increment.	Cuota líquida	INCREMENTOS
Mitad > valor catastral	V	38.364	3.801.105.155,71	204.566.254,23	1.841.096.288,03	3.596.538.901,48	0,68	24.456.464,53	470.651,18	23.985.813,35	
Mitad < valor catastral	V	38.337	2.419.164.728,14	141.940.310,05	1.277.462.790,49	2.277.224.418,09	0,68	15.485.126,04	206.980,54	15.278.145,50	
No residenciales	<> V	43.934	2.801.497.533,23	147.142.909,46	1.324.286.185,14	2.654.354.623,77	0,68	18.049.611,44	4.057.634,50	13.991.976,94	
<b>TOTALES 2.020</b>		<b>120.635</b>	<b>9.021.767.417,08</b>	<b>493.649.473,74</b>	<b>4.442.845.263,66</b>	<b>8.528.117.943,34</b>		<b>57.991.202,01</b>	<b>4.735.266,21</b>	<b>53.255.935,80</b>	<b>3.092.212,17</b>

Número de Unidades	Uso	Unidades	Suma Valor Catastral	REDUCCION	Difer. V.Cat/B.Imp.	BASE LIQUIDABLE	Tipo Imp.	Cuota integra	Imp. Bonif. Increment.	Cuota líquida	INCREMENTOS
Mitad > valor catastral	V	38.364	3.801.105.155,71	0,00	2.045.662.542,26	3.801.105.155,71	0,68	25.847.515,06	497.421,18	25.350.093,88	
Mitad < valor catastral	V	38.337	2.419.164.728,14	0,00	1.419.403.100,54	2.419.164.728,14	0,68	16.450.320,15	219.881,72	16.230.438,43	
No residenciales	<> V	43.934	2.801.497.533,23	0,00	1.471.429.094,60	2.801.497.533,23	0,68	19.050.183,23	4.282.567,57	14.767.615,65	
<b>TOTALES 2.021</b>		<b>120.635</b>	<b>9.021.767.417,08</b>	<b>0,00</b>	<b>4.936.494.737,40</b>	<b>9.021.767.417,08</b>		<b>61.348.018,44</b>	<b>4.999.870,47</b>	<b>56.348.147,97</b>	<b>3.092.212,17</b>

Número de Unidades	Uso	Unidades	Suma Valor Catastral	REDUCCION	Difer. V.Cat/B.Imp.	BASE LIQUIDABLE	Tipo Imp.	Cuota integra	Imp. Bonif. Increment.	Cuota líquida	INCREMENTOS
Mitad > valor catastral	V	38.364	3.801.105.155,71	0,00	2.045.662.542,26	3.801.105.155,71	0,68	25.847.515,06	497.421,18	25.350.093,88	
Mitad < valor catastral	V	38.337	2.419.164.728,14	0,00	1.419.403.100,54	2.419.164.728,14	0,68	16.450.320,15	219.881,72	16.230.438,43	
No residenciales	<> V	43.934	2.801.497.533,23	0,00	1.471.429.094,60	2.801.497.533,23	0,68	19.050.183,23	4.282.567,57	14.767.615,65	
<b>TOTALES 2.022</b>		<b>120.635</b>	<b>9.021.767.417,08</b>	<b>0,00</b>	<b>4.936.494.737,40</b>	<b>9.021.767.417,08</b>		<b>61.348.018,44</b>	<b>4.999.870,47</b>	<b>56.348.147,97</b>	<b>0,00</b>

# PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

### Anexo II: Inversiones previstas en 2012 y que no van a ser ejecutadas (capítulo VI). Por programas y aplicaciones presupuestarias

Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Créditos Iniciales 2012	Cuantía Propuesta	DIFERENCIA s/c. iniciales	ORGÁNICA	PROGRAMA	% reducción s/ c. iniciales
<b>CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>									
24	9271	64110	Servicios Informáticos Aplicaciones Informáticas	580.000,00	50.000,00	530.000,00	Igualdad y NN.TT.	Servicios Informáticos	91,38
<b>CONCEJALÍA DE URBANISMO</b>									
30	1512	61900	Reposición de infraestructuras	1.100.000	0	1.100.000	Urbanismo	Planificación y G.U.	100
30	1512	63202	Remodelación de edificios	150.000,00	125.000,00	25.000,00	Urbanismo	Planificación y G.U.	16,67
<b>CONCEJALÍA DE LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DE RESIDUOS</b>									
32	1711	61902	Instalación de vallas protectoras en zonas ajardinadas	120000,00	20.000,00	100.000,00	Medio Ambiente	Parques y Jardines	83,33
32	1711	62302	Maquinaria de jardinería	39.000,00	9.000,00	30.000,00	Medio Ambiente	Parques y Jardines	76,92
32	1711	62902	Elementos urbanos para los parques públicos	411.187,00	90.000,00	321.187,00	Medio Ambiente	Parques y Jardines	78,11
<b>CONCEJALÍA DE PATRIMONIO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD</b>									
35	4411	60913	Creación plataformas de autobuses	200.000,00	100.000,00	100.000,00	Patrimonio, Transportes y Movilidad	Transportes y Movilidad Urbana	50,00
35	4411	61913	Reposición plataformas de autobuses	100.000,00	50.000,00	50.000,00	Patrimonio, Transportes y Movilidad	Transportes y Movilidad Urbana	50,00
<b>TOTALES</b>				<b>2.700.187,00</b>	<b>444.000,00</b>	<b>2.256.187,00</b>			

# PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

### Anexo II: Inversiones previstas en 2012 y que no van a ser ejecutadas (capítulo

### VI). Por programas presupuestarios

	Créditos iniciales capítulo 6 presupuesto 2012	Reducciones en capítulo 6 por programas	Porcentaje de reducción sobre créditos iniciales
<b>CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>			
Servicios Informáticos	580.000,00	530.000,00	91,38
<b>TOTAL</b>	<b>580.000,00</b>	<b>530.000,00</b>	<b>91,38</b>
<b>CONCEJALÍA DE URBANISMO</b>			
Planificación y G.U.	1.250.000,00	1.125.000,00	90,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.250.000,00</b>	<b>1.125.000,00</b>	<b>90,00</b>
<b>CONCEJALÍA DE LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DE RESIDUOS</b>			
Parques y Jardines	570.187,00	451.187,00	79,13
<b>TOTAL</b>	<b>570.187,00</b>	<b>451.187,00</b>	<b>79,13</b>
<b>CONCEJALÍA DE PATRIMONIO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD</b>			
Transportes y Movilidad Urbana	300.000,00	150.000,00	50,00
<b>TOTAL</b>	<b>300.000,00</b>	<b>150.000,00</b>	<b>50,00</b>

# PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

**Anexo III: Gastos corrientes en bienes y servicios previstos en 2012 y que no van a ser ejecutadas (capítulo II). Por programas y aplicaciones presupuestarias.**

Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Créditos Iniciales 2012	Cuantía Propuesta	DIFERENCIA s/c. iniciales	ORGÁNICA	PROGRAMA	% reducción s/ c. iniciales
<b>CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b>									
21	3341	20300	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.745,00	5.000,00	745,00	Educación y Cultura	C.C. Villa de Móstoles	12,97
21	3341	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	7.322,25	5.638,05	1.684,20	Educación y Cultura	C.C. Villa de Móstoles	23,00
21	3341	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	14.644,50	14.030,77	613,73	Educación y Cultura	C.C. Villa de Móstoles	4,19
21	3341	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	6.453,73	0,00	6.453,73	Educación y Cultura	C.C. Villa de Móstoles	100,00
21	3341	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	273,36	0,00	273,36	Educación y Cultura	C.C. Villa de Móstoles	100,00
21	3341	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	5.000,00	0,00	5.000,00	Educación y Cultura	C.C. Villa de Móstoles	100,00
21	3341	22114	MATERIAL TALLERES	3.188,15	64,50	3.123,65	Educación y Cultura	C.C. Villa de Móstoles	97,98
21	3341	22403	PRIMAS DE SEGURO OTROS RIESGOS	15.000,00	15.000,00	0,00	Educación y Cultura	C.C. Villa de Móstoles	0,00
21	3341	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00	0,00	3.000,00	Educación y Cultura	C.C. Villa de Móstoles	100,00
21	3341	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.391,11	0,00	2.391,11	Educación y Cultura	C.C. Villa de Móstoles	100,00
21	3341	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1.134,33	0,00	1.134,33	Educación y Cultura	C.C. Villa de Móstoles	100,00
21	3341	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	976,30	0,00	976,30	Educación y Cultura	C.C. Villa de Móstoles	100,00
21	3341	22713	ACTUACIONES ARTÍSTICAS	31.026,00	29.253,18	1.772,82	Educación y Cultura	C.C. Villa de Móstoles	5,71
21	3341	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	82.400,00	71.952,66	10.447,34	Educación y Cultura	C.C. Villa de Móstoles	12,68
21	3342	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	797,03	80,00	717,03	Educación y Cultura	C.C. El Soto	89,96
21	3342	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	390,52	0,00	390,52	Educación y Cultura	C.C. El Soto	100,00
21	3342	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	781,04	0,00	781,04	Educación y Cultura	C.C. El Soto	100,00
21	3342	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	4.000,00	0,00	4.000,00	Educación y Cultura	C.C. El Soto	100,00
21	3343	22114	MATERIAL TALLERES	1.700,00	1.541,42	158,58	Educación y Cultura	C.C. Joan Miró	9,33
21	3343	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.210,08	0,00	1.210,08	Educación y Cultura	C.C. Joan Miró	100,00

# PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Créditos Iniciales 2012	Cuantía Propuesta	DIFERENCIA s/c. iniciales	ORGÁNICA	PROGRAMA	% reducción s/ c. iniciales
21	3343	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	30.000,00	22.116,00	7.884,00	Educación y Cultura	C.C. Joan Miró	26,28
21	3343	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	976,30	0,00	976,30	Educación y Cultura	C.C. Joan Miró	100,00
21	3344	22114	MATERIAL TALLERES	2.000,00	0,00	2.000,00	Educación y Cultura	C.C. Caleidoscopio	100,00
21	3344	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	800,00	0,00	800,00	Educación y Cultura	C.C. Caleidoscopio	100,00
21	3344	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	3.757,80	3.300,00	457,80	Educación y Cultura	C.C. Caleidoscopio	12,18
21	3344	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.100,00	0,00	2.100,00	Educación y Cultura	C.C. Caleidoscopio	100,00
21	3344	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	3.000,00	0,00	3.000,00	Educación y Cultura	C.C. Caleidoscopio	100,00
21	3345	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	10.000,00	300,00	9.700,00	Educación y Cultura	Centro Norte Universidad	97,00
21	3345	22713	ACTUACIONES ARTÍSTICAS	82.915,00	60.000,00	22.915,00	Educación y Cultura	Centro Norte Universidad	27,64
21	3321	21900	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.171,56	0,00	1.171,56	Educación y Cultura	Biblioteca Municipal	100,00
21	3321	22001	PRENSA, REVISTAS.LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	14.348,26	14.150,00	198,26	Educación y Cultura	Biblioteca Municipal	1,38
21	3321	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	37.943,11	20.787,84	17.155,27	Educación y Cultura	Biblioteca Municipal	45,21
21	3321	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.464,45	0,00	1.464,45	Educación y Cultura	Biblioteca Municipal	100,00
21	3321	22713	ACTUACIONES ARTÍSTICAS	976,30	0,00	976,30	Educación y Cultura	Biblioteca Municipal	100,00
21	3351	20300	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.192,70	10.000,00	10.192,70	Educación y Cultura	Teatro del Bosque	50,48
21	3351	20800	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2.928,90	1.500,00	1.428,90	Educación y Cultura	Teatro del Bosque	48,79
21	3351	22104	VESTUARIO	2.500,00	0,00	2.500,00	Educación y Cultura	Teatro del Bosque	100,00
21	3351	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	876,30	0,00	876,30	Educación y Cultura	Teatro del Bosque	100,00
	3351	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1.952,60	0,00	1.952,60	Educación y Cultura	Teatro del Bosque	100,00

# PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Créditos Iniciales 2012	Cuantía Propuesta	DIFERENCIA s/c. iniciales	ORGÁNICA	PROGRAMA	% reducción s/ c. iniciales
21	3351	22713	ACTUACIONES ARTÍSTICAS	435.116,50	308.153,62	126.962,88	Educación y Cultura	Teatro del Bosque	29,18
21	3331	20800	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	433,15	0,00	433,15	Educación y Cultura	Museo de la Ciudad	100,00
21	3331	20900	CÁNONES	259,89	0,00	259,89	Educación y Cultura	Museo de la Ciudad	100,00
21	3331	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.257,80	0,00	5.257,80	Educación y Cultura	Museo de la Ciudad	100,00
21	3331	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	683,41	0,00	683,41	Educación y Cultura	Museo de la Ciudad	100,00
21	3331	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	4.881,50	2.000,00	2.881,50	Educación y Cultura	Museo de la Ciudad	59,03
21	3331	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	5.857,80	0,00	5.857,80	Educación y Cultura	Museo de la Ciudad	100,00
21	3201	20400	ARRENDAMIENTOS MATERIAL DE TRANSPORTE	98.783,01	11.427,01	87.356,00	Educación y Cultura	Servicios Generales de Educación	88,43
21	3242	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	457.014,82	444.014,82	13.000,00	Educación y Cultura	Servicios Complementarios a la Educación	2,84
21	3242	22736	ACTIVIDADES EDUCATIVAS	37.392,29	29.492,29	7.900,00	Educación y Cultura	Servicios Complementarios a la Educación	21,13
<b>CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>									
22	9227	22604	JURÍDICOS CONTENCIOSOS	200.000,00	170.000,00	30.000,00	Part. Ciud. AA.PP.	Y Asesoría Jurídica	15,00
22	9342	22603	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	200.000,00	100.000,00	100.000,00	Part. Ciud. AA.PP.	Y Unidad Sanciones	50,00
<b>CONCEJALÍA DE SEGURIDAD</b>									
23	1321	22701	SEGURIDAD	870.000,00	623.000,00	247.000,00	Seguridad	Policía Local	28,39
<b>CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>									
24	9271	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	275.000,00	150.000,00	125.000,00	Igualdad y NN.TT.	Servicios Informáticos	45,45
24	9271	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	660.000,00	500.000,00	160.000,00	Igualdad y NN.TT.	Servicios Informáticos	24,24

# PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Créditos Iniciales 2012	Cuantía Propuesta	DIFERENCIA s/c. iniciales	ORGÁNICA	PROGRAMA	% reducción s/ c. iniciales
<b>CONCEJALÍA DE DEPORTES</b>									
25	3411	22115	MATERIALES DEPORTIVOS	35.000,00	15.000,00	20.000,00	Deportes	Enseñanzas Deportivas	57,14
25	3412	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	600.000,00	376.000,00	224.000,00	Deportes	Escuelas Deportivas	37,33
<b>CONCEJALÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>									
26	2301	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00	0,00	10.000,00	Sanidad y Bienestar Social	Servicios Sociales	100,00
26	2301	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	5.000,00	0,00	5.000,00	Sanidad y Bienestar Social	Servicios Sociales	100,00
26	2301	23020	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO	656,00	0,00	656,00	Sanidad y Bienestar Social	Servicios Sociales	100,00
26	2301	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	438,00	0,00	438,00	Sanidad y Bienestar Social	Servicios Sociales	100,00
26	2323	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.500,00	500,00	1.000,00	Sanidad y Bienestar Social	Cooperación	66,67
26	2323	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00	1.000,00	1.000,00	Sanidad y Bienestar Social	Cooperación	50,00
26	2323	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	1.500,00	500,00	1.000,00	Sanidad y Bienestar Social	Cooperación	66,67
26	2331	21500	MOBILIARIO	5.000,00	2.000,00	3.000,00	Sanidad y Bienestar Social	Mayores	60,00
26	2331	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00	0,00	3.000,00	Sanidad y Bienestar Social	Mayores	100,00
26	2331	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	9.000,00	4.000,00	5.000,00	Sanidad y Bienestar Social	Mayores	55,56
26	2331	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	4.400.000,00	4.100.000,00	300.000,00	Sanidad y Bienestar Social	Mayores	6,82
26	2331	22711	SERVICIO DE TELEASISTENCIA	160.000,00	140.000,00	20.000,00	Sanidad y Bienestar Social	Mayores	12,50

# PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Créditos Iniciales 2012	Cuantía Propuesta	DIFERENCIA s/c. iniciales	ORGÁNICA	PROGRAMA	% reducción s/ c. iniciales
26	2331	22738	SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO	260.000,00	210.000,00	50.000,00	Sanidad y Bienestar Social	Mayores	19,23
26	2332	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00	0,00	1.000,00	Sanidad y Bienestar Social	Atención a Asociaciones Sociosanitarias	100,00
26	2332	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.500,00	500,00	1.000,00	Sanidad y Bienestar Social	Atención a Asociaciones Sociosanitarias	66,67
26	2332	22608	PROMOCIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA	1.500,00	500,00	1.000,00	Sanidad y Bienestar Social	Atención a Asociaciones Sociosanitarias	66,67
26	2332	22602	Publicidad y propaganda	1.000,00	400,00	600,00	Sanidad y Bienestar Social	Atención a Asociaciones Sociosanitarias	60,00
26	3131	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00	0,00	2.000,00	Sanidad y Bienestar Social	Promoción Salud	100,00
26	3131	22608	PROMOCIÓN CULTURAL Y EDUCATIVA	5.000,00	2.000,00	3.000,00	Sanidad y Bienestar Social	Promoción Salud	60,00
<b>CONCEJALÍA DE JUVENTUD</b>									
27	3391	22718	ACTIVIDADES JUVENILES	211.559,00	145.559,00	66.000,00	Juventud y Festejos	Juventud	31,20
27	3391	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	38.730,35	30.230,00	8.500,35	Juventud y Festejos	Juventud	21,95
<b>CONCEJALÍA DE URBANISMO</b>									
30	1511	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	350.000,00	250.000,00	100.000,00	Urbanismo	Servicios Generales de Urbanismo y Arquitectura	28,57
<b>CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>									
31	1791	22199	OTROS SUMINISTROS	12.000,00	2.000,00	10.000,00	Medio Ambiente	Educación Ambiental	83,33

# PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Créditos Iniciales 2012	Cuantía Propuesta	DIFERENCIA s/c. iniciales	ORGÁNICA	PROGRAMA	% reducción s/ c. iniciales
31	1791	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	35.000,00	5.000,00	30.000,00	Medio Ambiente	Educación Ambiental	85,71
31	1791	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	30.000,00	20.000,00	10.000,00	Medio Ambiente	Educación Ambiental	33,33
<b>CONCEJALÍA DE LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DE RESIDUOS</b>									
32	1621	22726	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE CONTENEDORES	200.000,00	25.000,00	175.000,00	Limpieza Viaria y G. de Residuos	Recogida, Eliminación y Tratamiento de Residuos	87,50
32	1621	22737	SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE RESIDUOS ESPECIALES (CIRE)	100.000,00	50.000,00	50.000,00	Limpieza Viaria y G. de Residuos	Recogida, Eliminación y Tratamiento de Residuos	50,00
<b>CONCEJALÍA DE EMBELLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD</b>									
33	1551	20300	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE	3.000,00	0,00	3.000,00	Embelllecimiento y Mantenimiento Ciudad	Vías Públicas y Plan de Movilidad	100,00
33	1551	23010	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	500,00	0,00	500,00	Embelllecimiento y Mantenimiento Ciudad	Vías Públicas y Plan de Movilidad	100,00
33	1551	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	290.000,00	222.955,00	67.045,00	Embelllecimiento y Mantenimiento Ciudad	Vías Públicas y Plan de Movilidad	23,12
33	1551	22199	OTROS SUMINISTROS	2.500,00	0,00	2.500,00	Embelllecimiento y Mantenimiento Ciudad	Vías Públicas y Plan de Movilidad	100,00
33	1551	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.971.103,00	1.870.000,00	101.103,00	Embelllecimiento y Mantenimiento Ciudad	Vías Públicas y Plan de Movilidad	5,13
33	1611	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.500,00	0,00	1.500,00	Embelllecimiento y Mantenimiento Ciudad	Saneamiento y red riego	100,00
33	1651	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	90.500,00	87.000,00	3.500,00	Embelllecimiento y Mantenimiento Ciudad	Alumbrado público	3,87
33	1651	22199	OTROS SUMINISTROS	3.500,00	0,00	3.500,00	Embelllecimiento y Mantenimiento Ciudad	Alumbrado público	100,00

# PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Créditos Iniciales 2012	Cuantía Propuesta	DIFERENCIA s/c. iniciales	ORGÁNICA	PROGRAMA	% reducción s/ c. iniciales
33	1651	23010	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	500,00	0,00	500,00	Embellecimiento y Mantenimiento Ciudad	Alumbrado público	100,00
33	3244	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	471.000,00	462.300,00	8.700,00	Embellecimiento y Mantenimiento Ciudad	Mantenimiento de Colegios Públicos	1,85
33	3244	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	344.500,00	320.000,00	24.500,00	Embellecimiento y Mantenimiento Ciudad	Mantenimiento de Colegios Públicos	7,11
33	3244	23010	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	500,00	0,00	500,00	Embellecimiento y Mantenimiento Ciudad	Mantenimiento de Colegios Públicos	100,00
33	9202	20300	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE	5.000,00	2.300,00	2.700,00	Embellecimiento y Mantenimiento Ciudad	Servicios Generales	54,00
33	9202	21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	200.000,00	180.000,00	20.000,00	Embellecimiento y Mantenimiento Ciudad	Servicios Generales	10,00
33	9202	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	3.000,00	0,00	3.000,00	Embellecimiento y Mantenimiento Ciudad	Servicios Generales	100,00
33	9202	22104	VESTUARIO	6.375,00	0,00	6.375,00	Embellecimiento y Mantenimiento Ciudad	Servicios Generales	100,00
33	9228	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	956.202,00	895.902,00	60.300,00	Embellecimiento y Mantenimiento Ciudad	Mantenimiento de Edificios Municipales	6,31
33	9228	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	20.000,00	10.000,00	10.000,00	Embellecimiento y Mantenimiento Ciudad	Mantenimiento de Edificios Municipales	50,00
33	9228	22700	LIMPIEZA Y ASEO	3.025.651,00	3.016.761,00	8.890,00	Embellecimiento y Mantenimiento Ciudad	Mantenimiento de Edificios Municipales	0,29
<b>CONCEJALÍA DE PATRIMONIO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD</b>									
35	9331	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	70.000,00	40.000,00	30.000,00	Patrimonio, Transportes Y Movilidad	Patrimonio	42,86
35	9331	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	40.000,00	25.000,00	15.000,00	Patrimonio, Transportes Y Movilidad	Patrimonio	37,50
<b>TOTAL</b>				<b>17.645.731,20</b>	<b>15.125.209,16</b>	<b>2.520.522,04</b>			

## PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

Anexo III: Gastos corrientes en bienes y servicios previstos en 2012 y que no van a ser ejecutadas (capítulo II). Por programas presupuestarios.

	Créditos iniciales capítulo 2 presupuesto 2012	Reducciones en capítulo 2 por programas	Porcentaje de reducción sobre créditos iniciales
<b>CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b>			
C.C. Villa de Móstoles	321.054,73	37.615,57	11,72
C.C. El Soto	61.688,59	5.888,59	9,55
C.C. Joan Miró	98.286,38	10.228,96	10,41
C.C. Caleidoscopio	75.017,88	8.357,80	11,14
Centro Norte Universidad	138.415,00	32.615,00	23,56
Biblioteca Municipal	62.147,58	20.965,84	33,74
Teatro del Bosque	973.559,63	143.913,38	14,78
Museo de la Ciudad	52.173,55	15.373,55	29,47
Servicios Generales de Educación	98.783,01	87.356,00	88,43
Servicios Complementarios a la Educación	494.407,11	20.900,00	4,23
<b>TOTAL</b>	<b>2.375.533,46</b>	<b>383.214,69</b>	<b>16,13</b>
<b>CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>			
Asesoría Jurídica	200.000,00	30.000,00	15,00
Unidad de Sanciones	200.000,00	100.000,00	50,00
<b>TOTAL</b>	<b>400.000,00</b>	<b>130.000,00</b>	<b>32,50</b>
<b>CONCEJALÍA DE SEGURIDAD</b>			
Policía Local	870.000,00	247.000,00	28,39
<b>TOTAL</b>	<b>870.000,00</b>	<b>247.000,00</b>	<b>28,39</b>
<b>CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>			
Servicios Informáticos	935.000,00	285.000,00	30,48
<b>TOTAL</b>	<b>935.000,00</b>	<b>285.000,00</b>	<b>30,48</b>
<b>CONCEJALÍA DE DEPORTES</b>			
Enseñanzas Deportivas	275.000,00	20.000,00	7,27
Escuelas Deportivas	660.000,00	224.000,00	33,94
<b>TOTAL</b>	<b>935.000,00</b>	<b>244.000,00</b>	<b>26,10</b>
<b>CONCEJALÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>			
Servicios Sociales	16.094,00	16.094,00	100,00

## PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

	Créditos iniciales capítulo 2 presupuesto 2012	Reducciones en capítulo 2 por programas	Porcentaje de reducción sobre créditos iniciales
<b>Cooperación</b>	5.000,00	3.000,00	60,00
<b>Mayores</b>	4.837.000,00	381.000,00	7,88
<b>Atención a Asociaciones Sociosanitarias</b>	5.000,00	3.600,00	72,00
<b>Promoción Salud</b>	7.000,00	5.000,00	71,43
<b>TOTAL</b>	<b>4.870.094,00</b>	<b>408.694,00</b>	<b>8,39</b>
<b>CONCEJALÍA DE JUVENTUD</b>			
<b>Juventud</b>	250.289,35	74.500,35	29,77
<b>TOTAL</b>	<b>250.289,35</b>	<b>74.500,35</b>	<b>29,77</b>
<b>CONCEJALÍA DE URBANISMO</b>			
<b>Servicios Generales de Urbanismo y Arquitectura</b>	350.000,00	100.000,00	28,57
<b>TOTAL</b>	<b>350.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>28,57</b>
<b>CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>			
<b>Educación Ambiental</b>	77.000,00	50.000,00	64,94
<b>TOTAL</b>	<b>77.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>64,94</b>
<b>CONCEJALÍA DE LIMPIEZA VIARIA Y GESTIÓN DE RESIDUOS</b>			
<b>Recogida, Eliminación y Tratamiento de Residuos</b>	300.000,00	225.000,00	75,00
<b>TOTAL</b>	<b>300.000,00</b>	<b>225.000,00</b>	<b>75,00</b>
<b>CONCEJALÍA DE EMBELLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD</b>			
<b>Vías Públicas y Plan de Movilidad</b>	2.267.103,00	174.148,00	7,68
<b>Saneamiento y red riego</b>	1.500,00	1.500,00	100,00
<b>Alumbrado público</b>	94.500,00	7.500,00	7,94
<b>Mantenimiento de Colegios Públicos</b>	816.000,00	33.700,00	4,13
<b>Servicios Generales</b>	214.375,00	32.075,00	14,96
<b>Mantenimiento de Edificios Municipales</b>	3.045.651,00	79.190,00	2,60
<b>TOTAL</b>	<b>6.439.129,00</b>	<b>328.113,00</b>	<b>5,10</b>
<b>CONCEJALÍA DE PATRIMONIO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD</b>			
<b>Patrimonio</b>	110.000,00	45.000,00	40,91
<b>TOTAL</b>	<b>110.000,00</b>	<b>45.000,00</b>	<b>40,91</b>

## PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

Anexo IV: Transferencias corrientes previstas en 2012 y que no van a ser ejecutadas (capítulo IV). Por programas y aplicaciones presupuestarias.

Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Créditos Iniciales 2012	Cuantía Propuesta	DIFERENCIA s/c. iniciales	ORGÁNICA	PROGRAMA	% reducción s/ c. iniciales
<b>CONCEJALÍA DE ECONOMÍA</b>									
11	2411	44002	Ferias y Promoción del Emprendimiento	639.800,00	449.800,00	190.000,00	Economía	Promoción Económica	29,70
<b>CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA</b>									
20	9122	48910	Fundación Móstoles 1808-2008	250.000,00	150.000,00	100.000,00	Presidencia	Presidencia	40,00
<b>CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b>									
21	3243	41001	Patronato de Escuelas Infantiles	2132363,52	2.021.082,17	111.281,35	Educación y Cultura	Otras enseñanzas	5,22
21	3243	42110	UNED	90.000,00	60.000,00	30.000,00	Educación y Cultura	Otras enseñanzas	33,33
21	3242	48905	Subvenciones proyectos educativos	40.104,96	35.104,96	5.000,00	Educación y Cultura	S.C. Educación	12,47
21	3242	48906	Plan Local Convenio AMPAS	300.000,00	260.000,00	40.000,00	Educación y Cultura	S.C. Educación	13,33
<b>CONCEJALÍA DE DEPORTES</b>									
25	3401	48908	C.D. Mostoles	80.000,00	0,00	80.000,00	Deportes	Servicios Generales Deportivos	100,00
25	3401	48923	Escuela Deportiva Los Molinos	84.480,00	76.032,00	8.448,00	Deportes	Servicios Generales Deportivos	10,00
<b>CONCEJALÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>									
26	2301	48905	Otras transferencias	468.750,00	395.655,00	73.095,00	Sanidad y Bienestar Social	Servicios Sociales	15,59
26	2323	48905	Otras transferencias	26.000,00	10.000,00	16.000,00	Sanidad y Bienestar Social	Cooperación	61,54
26	2331	48905	Otras transferencias	450.000,00	439.000,00	11.000,00	Sanidad y Bienestar Social	Atención a Asociaciones Sociosanitarias	2,44
<b>CONCEJALÍA DE URBANISMO</b>									
30	1511	41002	G.M.U.	3.427.939,00	3.156.175,69	271.763,31	Urbanismo	S.G. Urbanismo	7,93
<b>TOTAL</b>				<b>7.989.437,48</b>	<b>7.052.849,82</b>	<b>936.587,66</b>			

## PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

Anexo IV: Transferencias corrientes previstas en 2012 y que no van a ser ejecutadas (capítulo IV). Por programas presupuestarios.

	Créditos iniciales capítulo 4 presupuesto 2012	Reducciones en capítulo 4 por programas	Porcentaje de reducción sobre créditos iniciales
<b>CONCEJALÍA DE ECONOMÍA</b>			
Promoción Económica	639.800,00	190.000,00	29,70
<b>TOTAL</b>	<b>639.800,00</b>	<b>190.000,00</b>	<b>29,70</b>
<b>CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA</b>			
Presidencia	250.000,00	100.000,00	40,00
<b>TOTAL</b>	<b>250.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>40,00</b>
<b>CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b>			
Otras enseñanzas	2.222.363,52	141.281,35	6,36
S.C. Educación	340.104,96	45.000,00	13,23
<b>TOTAL</b>	<b>2.562.468,48</b>	<b>186.281,35</b>	<b>7,27</b>
<b>CONCEJALÍA DE DEPORTES</b>			
Servicios Generales Deportivos	164.480,00	88.448,00	53,77
<b>TOTAL</b>	<b>164.480,00</b>	<b>88.448,00</b>	<b>53,77</b>
<b>CONCEJALÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>			
Servicios Sociales	468.750,00	73.095,00	15,59
Cooperación	26.000,00	16.000,00	61,54
Atención a Asociaciones Sociosanitarias	450.000,00	11.000,00	2,44
<b>TOTAL</b>	<b>944.750,00</b>	<b>100.095,00</b>	<b>10,59</b>
<b>CONCEJALÍA DE URBANISMO</b>			
S.G. Urbanismo	3.427.939,00	271.763,31	7,93
<b>TOTAL</b>	<b>3.427.939,00</b>	<b>271.763,31</b>	<b>7,93</b>



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR  
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA  
11 DE JULIO DE 2012 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diecisiete** horas **cinco** minutos del día **once de julio de 2012**, previa citación, en sesión **ordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

**SRES. ASISTENTES**

**Excmo. Sr. Alcalde-Presidente :**

D. DANIEL ORTIZ ESPEJO

**Concejales :**

Ilmo. Sr. D. ALBERTO RODRÍGUEZ DE RIVERA  
MORÓN

Ilmo. Sr. D. JESÚS PATO BALLESTEROS

D<sup>a</sup>. CASIMIRA CORTÉS ORTEGA

D<sup>a</sup>. NATIVIDAD DEL SEÑOR PERALES TORRES

D<sup>a</sup>. MARÍA ELENA LÓPEZ BARRAYA

D<sup>a</sup>. MARÍA VANESA MARTÍNEZ MONROY

D. DAVID SÁNCHEZ DEL REY

D<sup>a</sup>. PALOMA TEJERO TOLEDO

D. ALEJANDRO DE UTRILLA PALOMBI

D<sup>a</sup>. MARÍA DE LAS MERCEDES PARRILLA MARTÍN

D<sup>a</sup>. EVA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ

D. FRANCISCO VARGAS SALAZAR

D<sup>a</sup>. MARÍA GEMA ZAMORANO ROMO

D<sup>a</sup>. IRENE GÓMEZ MARTÍN

D. JUAN MANUEL MANJAVACAS ESCRIBANO

D. FRANCISCO JAVIER PELAZAS MEDRANO

D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN



D<sup>a</sup>. LAURA CILLERO PERFECTO  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ  
D. ROBERTO SÁNCHEZ MUÑOZ  
D. ANTONIO MACÍAS MORALES  
D<sup>a</sup>. BEATRIZ OLIVA GARCÍA RUBIO  
D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ  
D<sup>a</sup>. MARÍA DOLORES RUIZ CHOCLÁN  
D. EMILIO RUIZ MACHUCA

**Sr. Secretario General :**

D. José López Viña

**Sr. Interventor :**

D. Caín Poveda Taravilla

**Sres. ausentes :**

D<sup>a</sup>. Aránzazu Fernández Castelló (excusó su asistencia)

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

A continuación, y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, por el Sr. Alcalde se pregunta a los distintos Grupos Políticos sobre la existencia de Mociones de urgencia para su tratamiento en este Pleno, no habiéndose presentado moción de urgencia alguna.



## **ORDEN DEL DIA**

### **PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

#### **DACIONES DE CUENTA**

**1/ 117.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 2.333/2012 A 2.499/2012.**

El Pleno queda enterado.

**2/ 118.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 19 DE JUNIO HASTA EL 26 DE JUNIO DE 2012.**

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

El Pleno queda enterado.

#### **PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL**

**3/ 119.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR ESCRITO EN SECRETARIA GENERAL:**

- a) Pregunta Nº 30/12, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre las reparaciones que se van a realizar en la operación asfalto durante el verano.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Cillero Perfecto, Concejala del Grupo Municipal Socialista y del Sr. Sánchez del Rey, Concejal Delegado de Embellecimiento y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

- b) Pregunta Nº 31/12, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre cuándo tiene previsto el equipo de gobierno el traslado del personal y medios materiales de la Concejalía De Nuevas Tecnologías al nuevo edificio del hemiciclo solar situado en el PAU-4.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Fernández Tomé, Concejala del Grupo Municipal Socialista y de la Sra. Gómez Martín, Concejala Delegada de Igualdad y Nuevas Tecnologías, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

- c) Pregunta Nº 32/12, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre qué gestiones se van a realizar con la Consejería de Sanidad a fin de garantizar el**



**100 por 100 de los servicios que se ven modificados o cerrados en período estival.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Rubio García, Concejala del Grupo Municipal Socialista y de la Sra. Zamorano Romo, Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

**d) Pregunta Nº 33/12 presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a explicar de forma detallada por parte de la Concejala de Juventud y festejos la organización de las próximas fiestas de septiembre.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Pelazas Medrano, Concejala del Grupo Municipal Popular y de la Sra. Sánchez López, Concejala Delegada de Juventud, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

**e) Pregunta Nº 34/12 presentada por el Grupo Municipal Popular sobre qué medidas se están llevando a cabo por la Concejalía de Urbanismo en relación a la simplificación y agilización administrativa en la concesión de licencias urbanísticas.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Pelazas Medrano, Concejala del Grupo Municipal Popular y del Sr. Pato Ballesteros, Concejala Delegado de Urbanismo y Vivienda, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

**f) Pregunta Nº 35/12 presentada por el Grupo Municipal Popular en relación a que el Concejal de Deportes explique como valora el equipo de gobierno la celebración del día del deporte.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Pelazas Medrano, Concejala del Grupo Municipal Popular y del Sr. Vargas Salazar, Concejala Delegado de Deportes, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

## **COMPARECENCIAS**

<b>4/ 120.- COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, A PETICIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON EL OBJETO DE INFORMAR SOBRE LA SITUACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO MÓSTOLES Y LAS MEDIDAS PREVISTAS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL; DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO EN SESIÓN DEL 28 DE JUNIO DE 2012.</b>
--

Visto el acuerdo adoptado en el Pleno de 28 de junio pasado, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Reglamento Orgánico Municipal, y a petición del Grupo Municipal Socialista, se aprobó la comparecencia ante este Pleno del Concejal Delegado de Deportes, para informar sobre el asunto más arriba señalado.



Tras la exposición oral del Sr. Vargas Salazar, Concejal Delegado de dicho área, en la que informa de sus líneas de actuación respecto a las cuestiones planteadas, interviene por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Ruiz Choclán, quien formula preguntas y hace determinadas observaciones; asimismo, por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Gómez Gómez.

[Durante el estudio del presente asunto se ausentó de la sala por unos momentos el Sr. Alcalde, presidiendo el acto el Primer Teniente de Alcalde; reincorporándose al momento el Sr. Alcalde y asumiendo de nuevo la Presidencia].

A continuación toma la palabra el Concejal Delegado para contestar a los mismos.

Se establece un segundo turno, interviniendo nuevamente los representantes de los Grupos Municipales indicados, pidiendo aclaraciones y fijando posiciones sobre la información facilitada, siendo nuevamente contestados por el Sr. Concejal Delegado compareciente.

Constando todas las intervenciones literalmente en el diario de sesiones.

<b>5/ 121.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE PETICIÓN DE LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y EMPLEO, AL OBJETO DE INFORMAR SOBRE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR EL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE POLÍTICAS DE EMPLEO.</b>
--

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, por el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento Orgánico Municipal, se solicita la comparecencia ante este Pleno, de la Concejala Delegada de Economía Y Empleo para informar sobre el asunto más arriba referenciado.

Por el Sr. Secretario se informa que estando suscrita la petición por los siete Concejales del Grupo Municipal Socialista, se reúne el requisito de ser pedida la comparecencia por la cuarta parte al menos del número legal de miembros de la Corporación, conforme al artículo 114.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

Sometida a votación la comparecencia de la Concejala Delegada de Economía y Empleo a los efectos indicados en el próximo Pleno ordinario a celebrar, la misma resulta aprobada por **unanimidad**.



## **PARTE RESOLUTIVA**

### **ORGANIZACIÓN**

<b>6/ 122.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE LA HORA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DURANTE LA ÉPOCA FESTIVAL.</b>
--

Visto el Proyecto de Acuerdo del Alcalde del siguiente contenido literal :

*“Por Acuerdo del Pleno 3/55, de 27 de junio de 2011 y en ejecución de lo previsto en los artículos 81.1 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se estableció la periodicidad mensual de las sesiones ordinarias del Pleno de esta Corporación Municipal durante el presente mandato.*

*Estimándose más adecuado celebrar en jornada de mañana las sesiones del Pleno de la época estival.*

*Teniendo en cuenta lo expuesto y en virtud de lo previsto en el artículo 94 de Reglamento Orgánico citado, sobre los proyectos de acuerdo del Alcalde en materia organizativa e institucional, se eleva al Pleno el siguiente*

#### **Proyecto de acuerdo**

*1º.- Fijar para las 10:00 horas la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno correspondientes a los meses de junio y julio; quedando modificado en este único extremo el régimen de sesiones establecido en el Acuerdo del Pleno 3/55, de 27 de junio de 2011.*

*2º.- Por consiguiente, queda fijado el régimen de sesiones en los siguientes términos:*

*Las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar los cuartos jueves de cada mes, con las siguientes excepciones: en los meses de julio y diciembre se celebrarán los segundos miércoles; en el mes de agosto, la sesión ordinaria se celebrará el último día hábil del mismo y únicamente en el caso de que existan asuntos de carácter urgente que deban ser resueltos. Todas las sesiones ordinarias se celebrarán a las 17:00 horas, excepto las correspondientes a los meses de junio, julio, y en su caso agosto, en que se celebrarán a las 10:00 horas”.*

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por unanimidad, **acuerda** la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Alcalde anteriormente transcrito.



## URBANISMO

7/	123.-	<b>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE TERRAZAS DE VELADORES, QUIOSCOS DE HOSTELERÍA Y ELEMENTOS AUXILIARES EXTERIORES DE MOBILIARIO E INSTALACIONES.</b>
----	-------	--

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Coordinador General de Urbanismo y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, del siguiente contenido literal:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Coordinador General de Urbanismo formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 221 a) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Asunto** *Propuesta de aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de las terrazas de veladores, quioscos de hostelería y elementos auxiliares exteriores de mobiliario e instalaciones*

**Interesado** *Expediente iniciado de Oficio por el Área de Urbanismo.*

**Procedimiento** *Aprobación de Disposición de Carácter General (Ordenanza).*

**Fecha de iniciación** *6 de febrero de 2012.*

*Examinado el procedimiento iniciado por el Área de Urbanismo, referente a la ordenanza municipal reguladora de las terrazas de veladores, quioscos de hostelería y elementos auxiliares exteriores de mobiliario e instalaciones, se han apreciado los:*

### **Hechos que figuran a continuación**

*Primero.-Existe una Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas de Veladores aprobada por Corporación Pleno de 26 de abril de 1989, publicada en BOCAM de 9 de junio de 1989, y modificada por Acuerdo por Corporación Pleno de 27 de mayo de 1998*

*Segundo.-Con fecha 6 de febrero de 2012 se firma la Providencia de Inicio del expediente para la redacción de una nueva Ordenanza a la vista de las nuevas tipologías de instalaciones y cerramientos y las necesidades surgidas por la aplicación de las limitaciones del consumo de tabaco en los establecimientos, así como para regular algunas tipologías o características que en el texto en vigor no estaban suficientemente desarrolladas o no existían en absoluto.*

*Tercero.-Realizado el proyecto de la nueva Ordenanza que se pretende aprobar, cosbta en el expediente Memoria firmada por la subdirectora del Departamento de Licencias y obra Privada, en al que se motiva la necesidad de su realización.*

*Cuarto,-Requerido informe jurídico al respecto, el mismo es emitido con fecha 21 de junio de 2012, en sentido FAVORABLE a la aprobación de esta Ordenanza, reflejándose en el mismo la Legislación de aplicación, el concepto y naturaleza jurídicas de las ordenanzas, el contenido de esta tasa y el Órgano competente y Procedimiento para su aprobación.*

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos, es la siguiente:



*Primero.- El artículo 4 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local confiere a los Municipios, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y dentro de sus competencias, la potestad reglamentaria. Esta potestad se manifiesta al exterior a través de su aprobación de Ordenanzas, Reglamentos y Bandos que, al amparo de lo preceptuado por el artículo 84 de igual texto legal, constituyen una forma de intervención de las Corporaciones Locales en la actividad de los ciudadanos*

*Segundo.-*

*La Legislación de aplicación es la siguiente:*

- *Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio y por la que se incorpora la Directiva de servicios 2006/123CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006*
- *Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. (Ley 17/1997).*
- *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Ley 30/1992).*
- *Ley 7/1987, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.*
- *Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 7 de Junio de 1955).*
- *Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*
- *Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas.*
- *Ordenanza General de Protección de Contaminación Acústica.*
- *Cualquier otra de pertinente aplicación.*

*Tercero.- Elaborado y recibido el proyecto de Ordenanza, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión del Pleno, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de Aprobación Inicial se publicará en el BOCM y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

*Cuarto.- Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión del Pleno.*

*Quinto.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, debiéndose extender por la Secretaría del Pleno la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.*

*Sexto.- El proyecto correspondiente a esta Ordenanza ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de julio de 2012*



Se **PROPONE** al Pleno, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de las terrazas de veladores, quioscos de hostelería y elementos auxiliares exteriores de mobiliario e instalaciones cuyo proyecto ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 3 de julio de 2012.

**Segundo:** La apertura del trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante la inserción de anuncios en el BOCAM, en el Tablón de Edictos Municipal y en los Tablones de Anuncios de las Juntas de Distrito y en la página web municipal, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo de fecha 5 de julio de 2012, en sentido favorable.

Visto el informe del Secretario General de fecha 2 de julio de 2012.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **diecisiete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **nueve abstenciones** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) **acuerda** la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

El texto del documento que se aprueba consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.

## **ECONOMÍA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

<b>8/ 124.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE BAJAS EN CRÉDITOS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AHORRO INCLUIDAS EN EL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR EL PLENO CON FECHA 28 DE MARZO DE 2012.</b>
--

Vista la propuesta de Resolución formulada por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

*“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente**                      N° 4/2012



**Asunto:** **BAJAS EN CRÉDITOS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AHORRO INCLUIDAS EN EL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR EL PLENO CON FECHA 28 DE MARZO DE 2012.**

**Interesado:** Expediente iniciado de oficio por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

**Procedimiento:** Ordinario

Examinado el procedimiento iniciado por el Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad referente a bajas en créditos de gastos del Presupuesto en vigor, en cumplimiento de las medidas de ahorro incluidas en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno con fecha 28 de marzo de 2012

Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

1.- El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, habilita las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las Entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.

Este procedimiento especial de pago a proveedores municipales ya ha sido ejecutado en su totalidad, lo que ha supuesto el pago de facturas a proveedores municipales (Ayuntamiento matriz y sociedades mercantiles municipales) de una cifra cercana a los cuarenta millones de euros. Pagos que se han hecho efectivos los días 30 y 31 de mayo, según la información facilitada por las entidades financieras que han financiado la operación, coordinada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO).

2.- Como condición necesaria para participar de ese mecanismo de pagos a proveedores, el Ayuntamiento aprobó con fecha 28 de marzo de 2012 un Plan de Ajuste que fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas e informado favorablemente por este.

3.- El Plan de Ajuste contiene un conjunto de medidas de reducción de gastos cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cuadro de reducción de gastos por capítulos:

Capítulo 1. Gastos de Personal.....	1.300.000,00
Capítulo 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios..	2.520.522,04
Capítulo 4. Transferencias corrientes.....	936.587,66
Capítulo 6: Inversiones reales.....	2.256.187,00
Capítulo 8. Activos financieros.....	30.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>7.043.296,70</b>

4.- Propuesta de bajas en créditos del Presupuesto vigente.

El detalle de los créditos cuya baja se propone se acompaña como Anexo 1. En dicho anexo, en los créditos de gastos del capítulo 1 solo se recogen las bajas correspondientes al Fondo de acción social por importe de 1.000.000 €. El resto de ahorros acordado, 300.000 euros derivados de las vacantes que se produzcan por jubilaciones del personal durante 2012, no puede proponerse su baja al Pleno en este momento, dado que los gastos de personal se cargan en distintas aplicaciones presupuestarias: retribuciones básicas, trienios, retribuciones



complementarias y otras, así como en los programas presupuestarios en los que cada trabajador está encuadrado. Si a lo anterior unimos el hecho de que existen 15 personas cuya fecha de jubilación ha de producirse desde ahora hasta el final del año, no resulta posible ofrecer una lista cerrada de las bajas en los créditos del capítulo 1 derivadas de este concepto.

No obstante lo anterior, puede decirse que con los ahorros producidos hasta la fecha, el objetivo fijado para 2012 se ha cumplido con creces. A fecha de hoy, se han producido 12 jubilaciones cuyas vacantes no se han cubierto con un ahorro asociado de 376.470,48 euros en el Presupuesto de 2012, de acuerdo con la información facilitada por el Área de Personal.

5.- En cumplimiento del Plan de Ajuste, en los mencionados créditos de gasto se emitió un documento de retención de crédito (RC), con el objeto de que los créditos no fueran utilizados para otras finalidades hasta la aprobación definitiva del expediente.

#### **Tramitación.**

De conformidad con el apartado 6 de la BASE 7, de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles para 2012, las bajas por anulación de créditos que se proponen requieren para su tramitación: Informe del Interventor, dictamen de la Comisión de Hacienda y aprobación por el PLENO municipal.

De acuerdo con lo anterior, se propone al Pleno la adopción del acuerdo definitivo de bajas en los créditos citados.

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

1.- Acordar bajas en los créditos del Presupuesto en vigor, cuyo detalle se adjunta en el Anexo I. El resumen por capítulos de las bajas es el siguiente:

<b><u>GASTOS. BAJAS</u></b>	(euros)
Capítulo 1. Gastos de Personal.....	1.000.000,00
Capítulo 2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios..	2.520.522,04
Capítulo 4. Transferencias corrientes.....	936.587,66
Capítulo 6: Inversiones reales.....	2.256.187,00
Capítulo 8. Activos financieros.....	30.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>6.743.296,70</b>

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Economía, Recursos Humanos y Administración Pública de fecha 5 de julio de 2012, en sentido favorable.

Visto el informe de Intervención de fecha 2 de junio de 2012, en sentido favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **diecisiete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **nueve en contra** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) **acuerda** la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

EL texto del documento denominado **ANEXO I** que se aprueba, consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.



**9/ 125.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN ANUAL DEL PLAN DE SANEAMIENTO APROBADO EN EL PLENO DE 15 DE JULIO DE 2009, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEY 5/2009, DE 24 DE ABRIL.**

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Sr. Interventor y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

*“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:** Nº 1/2012

**Asunto:** **DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN ANUAL DEL PLAN DE SANEAMIENTO APROBADO POR EL PLENO DE 15 DE JULIO DE 2009, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEY 5/2009, DE 24 DE ABRIL.**

**Interesado:** Expediente iniciado de oficio por la Intervención Municipal.

**Procedimiento:** Ordinario

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

**Hechos** que figuran a continuación:

*Primero.- El Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos estableció un mecanismo para que las entidades locales que hubieran liquidado sus presupuestos de 2008 con remanente de tesorería negativo o tuvieran obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2008, pudieran financiar su importe con endeudamiento bancario. Esta operación de endeudamiento quedaba supeditada a la aprobación por la Entidad Local de un plan de saneamiento que contendría una explicación detallada y cuantificada de las medidas fiscales, de gestión y administrativas; este Plan se aprobó por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Móstoles el día 15 de julio de 2009.*

*Segundo.- El propio Real Decreto recogió un sistema de evaluación de su cumplimiento, en particular, en el artículo 9.3 que regula literalmente: “El cumplimiento anual del plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la Entidad Local que remitirá informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno de la Corporación y por los medios que se establecen en el artículo 11, al Ministerio de Economía y Hacienda, quien, a su vez, dará traslado a la Comunidad Autónoma correspondiente que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la tutela financiera de las entidades locales de su territorio”.*

*Tercero.- En relación al asunto de referencia, y una vez aprobada la liquidación presupuestaria del ejercicio 2011, por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2012 se ha procedido conforme establece el artículo 9, apartado 3º del Real Decreto 5/2009, a emitir el correspondiente informe de evaluación sobre el cumplimiento del Plan de Saneamiento aprobado por el Pleno de la Corporación para el periodo que abarca los ejercicios 2009-2015.*



**Por todo lo anterior se PROPONE elevar al Pleno la siguiente:**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

*Dar cuenta al Pleno del Informe de la Intervención Municipal de evaluación anual del Plan de Saneamiento aprobado por el Pleno de 15 de julio de 2009, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril”.*

Visto el informe de Intervención de fecha 13 de junio de 2012, en sentido favorable, del siguiente contenido literal:

**INFORME DEL INTERVENTOR**

**ASUNTO:** *Informe de Evaluación anual sobre el cumplimiento del Plan de Saneamiento aprobado por el Pleno Municipal en sesión plenaria de fecha 15 de julio de 2009, conforme establece el artículo 9, apartado 3º del Real Decreto 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el Saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y proveedores.*

*En relación al asunto de referencia, y una vez aprobada la liquidación presupuestaria del ejercicio 2011, por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2012 se ha procedido conforme establece el artículo 9, apartado 3º del Real Decreto 5/2009, a emitir el correspondiente informe de evaluación sobre el cumplimiento del Plan de Saneamiento aprobado por el Pleno de la Corporación para el periodo que abarca los ejercicios 2009-2015; en este sentido el artículo señalado establece: “..El cumplimiento anual del plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la Entidad Local que remitirá informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno de la Corporación y por los medios que se establecen en el artículo 11, al Ministerio de Economía y Hacienda, quien, a su vez, dará traslado a la Comunidad Autónoma correspondiente que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la tutela financiera de las entidades locales de su territorio”.*

*La Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, aprobó mediante Resolución de 5 de mayo de 2009 el modelo para evaluar el cumplimiento o no del Plan de Saneamiento. En el cuadro siguiente se recogen por una parte los ingresos y gastos previstos para el ejercicio 2011 en el mencionado Plan y por otro lado los resultados reales de la ejecución presupuestaria en el mismo ejercicio; asimismo figuran los indicadores resultantes de evaluación, donde como datos más significativos aparecen el Ahorro Neto deducido de la liquidación, así como el Remanente de Tesorería.*

**EVALUACION ANUAL DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO DEL EJERCICIO 2011**

	2011 Plan de saneamiento		2011 Ejecución real	
INGRESOS	Previsión liquidación	Previsión Recaudación corriente + cerrados	Liquidado	Recaudado corriente + cerrados
Impuestos Directos	44.658.043,	41.725.034,90	47.107.855,00	43.585.254,
Variación Real /			5,49 %	4,46 %



<i>Previsión</i>				
<i>Impuestos Indirectos</i>	20.438.120,	19.924.312,	7.161.695,39	6.156.181,42
<i>Variación Real / Previsión</i>			-64,96 %	-69,10 %
<i>Tasas y otros ingresos</i>	23.491.960,00	18.750.569,70	18.800.613,80	16.463.715,60
<b>I. Afectados operaciones capital</b>	0,00	0,00	<input type="radio"/> <i>No existen</i> <input type="radio"/> <i>Sí existen</i>	<input type="radio"/> <i>No existen</i> <input type="radio"/> <i>Sí existen</i>
<i>Tasas y otros ingresos no afectados</i>	23.491.960,00	18.750.569,70	18.800.613,80	16.463.715,60
<i>Variación Real / Previsión</i>			-19,97 %	-12,20 %
<i>Transferencias corrientes</i>	67.213.325,30	64.984.788,50	58.641.640,80	59.258.223,70
<i>Variación Real / Previsión</i>			-12,75 %	-8,81 %
<i>Ingresos patrimoniales</i>	546.720,00	546.720,00	4.250.644,96	4.249.104,91
<i>Variación Real / Previsión</i>			677,48 %	677,20 %
<i>Enajenación inversiones reales</i>			1.308.705,21	1.308.705,21
<i>Transferencias de capital</i>			4.327.770,26	4.474.048,93
<i>Activos financieros</i>			209.542,64	209.542,64
<i>Pasivos financieros</i>	0,00	0,00	10.091.563,70	10.091.563,70
<b>GASTOS</b>	<i>Previsión liquidación</i>	<i>Previsión Pagos corriente + cerrados</i>	<i>Liquidado</i>	<i>Recaudado corriente + cerrados</i>
<i>Gastos de personal</i>	63.446.862,90	63.446.862,90	64.674.545,70	63.869.602,60
<i>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</i>	62.994.585,70	54.724.486,40	60.585.394,40	66.637.598,30
<i>Gastos financieros</i>	3.478.250,00	3.478.250,00	2.589.176,36	2.455.860,14
<i>Transferencias corrientes</i>	13.717.313,80	12.394.717,60	10.551.090,00	8.987.079,94
<i>Inversiones reales</i>			11.934.348,40	14.011.933,60
<i>Transferencias de capital</i>			0,00	0,00
<i>Activos financieros</i>			152.020,00	152.020,00
<i>Pasivos financieros</i>	12.173.620,00	12.173.620,00	9.518.932,76	9.515.968,92



### INDICADORES DEL PLAN DE SANEAMIENTO

Ahorro neto deducido de la liquidación	537.536,18		-11.956.689,	
Remanente de Tesorería Gastos Generales			-31.481.719,	
Devoluciones ingresos sin aplicar a Pto. 2011			0,00	
Obligaciones sin aplicar a Pto. gastos 2011			0,00	
Remanente de Tesorería Gastos Gles. Ajustado			-31.481.719,	

El apartado 6º de la Resolución de 5 de mayo citada, de la Dirección General de Coordinación Financiera establece lo siguiente: “..La evaluación anual del cumplimiento del Plan de saneamiento a que se refiere el artículo 9.3 del Real Decreto-Ley 5/2009, consta de dos documentos.

Un cuadro numérico que se obtendrá de forma directa, en cada uno de los años de vigencia del Plan, con la información existente en la base de datos de liquidaciones y otro explicativo, complementario del anterior, que se transmitirá en formato PDF.

La estructura del informe numérico es igual para todos los ejercicios, excepto en 2009 que se incorpora el cálculo del Ahorro neto ajustado, una vez deducidas las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2008, de naturaleza corriente, que, en aplicación del párrafo segundo del artículo 2 del Real Decreto-Ley 5/2009, se hayan reconocido en el ejercicio 2009 con cargo a la financiación extraordinaria.

Sin perjuicio de la especificidad del año 2009 en cuanto al cálculo del ahorro neto ajustado, el indicador que mide el cumplimiento del Plan de saneamiento es el Remanente de tesorería para gastos generales, el cual deberá ser cero o tener signo positivo, una vez ajustado en el importe total de las obligaciones que, en su caso, hubieran quedado pendientes de aplicar al Presupuesto en el año respectivo.

La transmisión deberá ser confirmada con su firma electrónica por la Intervención de la entidad local, antes del 31 de marzo del año siguiente a que se refiere la liquidación.”

Del cuadro anterior se deduce que el Remanente de Tesorería para gastos generales ya ajustado en el ejercicio 2011, asciende a la cantidad negativa de 31.481.719,21 euros, por lo que conforme establece el apartado 2º del artículo 9, del Real Decreto-Ley 5/2009, comportará la prohibición de la realización de inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con



endeudamiento, ya sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas, o indirectas a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes.

El apartado 3º del artículo 9 anteriormente citado establece: “..El cumplimiento anual del plan de saneamiento, mientras dure su vigencia, será evaluado por la Intervención de la Entidad Local que remitirá informe antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno de la Corporación y por los medios que se establecen en el artículo 11, al Ministerio de correspondiente que tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la tutela financiera de las entidades locales de su territorio”.

Por tanto deberá de darse cuenta del presente informe al Pleno Municipal, para posteriormente poder remitirlo al Ministerio de Economía y Hacienda”.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Economía, Recursos Humanos y Administración Pública de fecha 5 de julio de 2012.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

El Pleno queda enterado.

## MOCIONES

10/ 126.-	<b>MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO A QUE FINALICEN LAS OBRAS DEL PALACIO DE LOS DEPORTES “ANDRÉS TORREJÓN”.</b>
-----------	---

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal :

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*El Pabellón “Andrés Torrejón” es una de las propuestas estrella prometida por los Gobiernos del Partido Popular de Móstoles ya en el año 2003, sin que hasta la fecha se hayan finalizado las obras, cuando dicho pabellón debería haber entrado en funcionamiento como muy tarde al inicio de la temporada que finaliza ahora.*

*Es más, en la actualidad no se conoce cuando va a finalizar la ejecución de dicho proyecto y con ello, cuando comenzará a funcionar dicho pabellón. Lo único que se sabe es que “no será antes de 6 meses” a contar desde mayo de 2012 y en función de la situación económica.*

*Como tampoco se sabe el contenido concreto que tendrá, más allá de la generalidad que establece que tendrá un “uso deportivo y de ocio”. Por ello, no se conoce si se mantendrá el compromiso anunciado por el anterior Alcalde, es decir, si será utilizado por un equipo nacional o por el contrario, si serán los equipos mostoleños de baloncesto, fútbol sala o cualquier otro quien den contenido al mismo.*



La construcción de dicho pabellón se enmarcaba dentro de la primera fase de remodelación del Polideportivo “El Soto-Andrés Torrejón”, quedando pendiente la segunda fase del mismo, de la que no está planificada hasta la fecha ni siquiera su licitación.

En consecuencia, a tenor del artículo 98 del Reglamento Orgánico, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción para su consideración y aprobación por el pleno municipal del siguiente **acuerdo**:

1. Instamos al Gobierno municipal del Ayuntamiento de Móstoles a que adopte todas las medidas necesarias para que el Pabellón “Andrés Torrejón” este en pleno funcionamiento antes de que finalice el año.
2. Instamos al Gobierno municipal del Ayuntamiento de Móstoles a que adopte las medidas necesarias para, como mínimo, acondicionar el resto de instalaciones del polideportivo “El Soto”, hasta que se pueda acometer la segunda fase proyectada”.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **nueve votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **diecisiete votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

11/ 127.- <b>MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES Y SOCIALISTA RELATIVA A INSTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID A QUE NO LLEVE A CABO EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES.</b>
--

Vista la Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista, del siguiente contenido literal :

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*El pasado 27 de junio de 2012 fue publicado en el BOCM el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2012-2013.*

*En dicho acuerdo se establecen los siguientes precios para las Escuelas Infantiles y Casas de Niños:*

- **Escuelas Infantiles:**
  - *Escolaridad mensual de los niños de primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años), que corresponde a la asistencia al centro durante siete horas diarias.*



- *La cantidad será calculada en función de la renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2011, de conformidad con los siguientes criterios:*
  - *Para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea inferior o igual a 5.485 euros, la cuota mensual de escolaridad será igual a 80 euros.*
  - *Para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 5.485 euros e inferior o igual a 7.440 euros, la cuota mensual de escolaridad será igual a 130 euros.*
  - *Para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 7.440 euros e inferior o igual a 25.000 euros, la cuota mensual de escolaridad será igual a 180 euros.*
  - *Para aquellas familias cuya renta per cápita anual sea superior a 25.000 euros, la cuota mensual de escolaridad será igual a 260 euros.*
- *Prolongación de jornada por cada período de media hora se establece en una cantidad mensual por cada media hora o fracción de asistencia diaria adicional al centro igual a 15 euros.*

- **Casas de Niños-Aulas Infantiles:**

- *La cuota de escolaridad mensual de las Casas de Niños-Aulas Infantiles que corresponde a la asistencia al centro durante cuatro horas diarias será igual a 60 euros. Esta cuota es fija y no está en función de la renta familiar.*

*Dicho acuerdo significa en la práctica una subida brutal de los precios respecto al curso que acaba de finalizar, condenando a muchas familias y especialmente a las que tienen menos recursos a hacer un esfuerzo mayúsculo por mantener a sus hijos en dichos centros o, lo que es peor, valorar su baja ante la imposibilidad de asumir tan alto coste.*

*Con lo que el acuerdo adoptado por el Gobierno regional de la Comunidad de Madrid está poniendo en peligro la red pública de Escuelas Infantiles y Casas de Niños y rompe la igualdad de oportunidades para las familias con menos recursos.*

*Así mismo, medidas como ésta pueden incidir negativamente en la Igualdad de género o en las políticas de conciliación de la vida familiar y laboral.*

*En consecuencia, a tenor del artículo 98 del Reglamento Orgánico, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción para su consideración y aprobación por el pleno municipal del siguiente **acuerdo**:*

3. *Instamos a la Comunidad de Madrid a que anule el acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno el 14 de junio de 2012, donde se establecen los precios de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños para el curso 2012/13 y proponga la congelación real de los precios manteniendo los precios del curso 2011/12.*

4. *En caso contrario, instamos al Gobierno Municipal a que cree una línea de becas y ayudas que compense dicho incremento, de tal forma que todas aquellas familias mostoleñas con niños matriculados en las Escuelas Infantiles y Casas de Niños del*



*municipio puedan obtener una beca por igual cuantía del incremento planteado y, así, se produzca una congelación real de los precios en nuestro municipio”.*

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **nueve votos a favor** (dos correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y siete al Grupo Municipal Socialista) y **diecisiete votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

<b>12/ 128.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES Y SOCIALISTA RELATIVA AL FUTURO DE LAS COMARCAS MINERAS.</b>
--

Vista la Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista, del siguiente contenido literal :

*“Las comarcas mineras españolas vienen experimentando desde hace décadas un paulatino declive social, laboral y económico como consecuencia del ajuste sufrido en este tiempo por el sector del carbón, un deterioro entre cuyos efectos más evidentes destacan una acusada pérdida de población, el deterioro del mercado laboral y un debilitamiento generalizado de la actividad económica.*

*Los esfuerzos inversos realizados en las comarcas mineras para mejorar sus infraestructuras, su tejido empresarial y su entorno medioambiental, seriamente castigado por la actividad extractiva, han permitido abrir importantes expectativas de futuro en estos territorios, pero sin haber llegado a completar un proceso de regeneración y reactivación capaz de servir de alternativa a la actividad minera aún existente.*

*Los 7.000 empleos directos y más de 14.000 indirectos e inducidos que en la actualidad dependen del sector carbonero en España son esenciales para preservar la cohesión social y la actividad económica de las comarcas mineras.*

*La situación actual del sector del carbón atraviesa un momento complejo, condicionado al cumplimiento del Real Decreto de Garantía de suministro y a la Decisión Europea 787/2010 del 10 de diciembre que condiciona las ayudas a la producción al cierre de las explotaciones mineras con fecha 2018, creando en este momento una gran incertidumbre de futuro tanto para las empresas, como para los municipios mineros.*

*Situación que se agrava en gran medida después de la decisión tomada por el Gobierno de España el 30.12.2011 cuando el Consejo de Ministros aprueba el Real Decreto-Ley de medidas urgentes en orden económico y social y de corrección del déficit público, apareciendo en las medidas de reducción del gasto “la eliminación de la financiación de infraestructuras en compensación del cese de la actividad minera del carbón”.*

*En consecuencia, a tenor del artículo 98 del Reglamento Orgánico, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de IU, presentan la siguiente moción para su consideración y aprobación por el pleno municipal el siguiente acuerdo :*



*PRIMERO.- Instar al Gobierno de España al cumplimiento de los compromisos adquiridos por los anteriores Gobiernos, firmados en el Plan 1998-2005 de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, en el Plan Nacional de Reserva Estratégica del Carbón 2006/2012 y en el nuevo modelo de desarrollo integral y sostenible de las comarcas mineras, en todos sus parámetros de ayudas : producciones, empleo, recolocaciones y reactivación en sus diferentes parámetros : proyectos empresariales, proyectos de infraestructuras y formación.*

*SEGUNDO.- Establecer un nuevo Plan Nacional de Reserva Estratégica del carbón 2013/2018 hoy inexistente, negociado con los sindicatos mineros y la Patronal del sector.*

*TERCERO.- Instar al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados y al Senado a que defiendan ante la UE el mantenimiento de un régimen de ayudas al carbón que asegure la continuidad de un sector minero como eje vertebral que aún es para numerosos territorios desde un punto de vista económico y social.*

*CUARTO.- Remitir este acuerdo al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de España.*

*QUINTO.- Hacer público este acuerdo para concienciar a todos los segmentos sociales de la necesidad de la defensa de un recurso tan importante y estratégico como es el carbón”.*

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **nueve votos a favor** (dos correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y siete al Grupo Municipal Socialista) y **diecisiete votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

<b>13/ 129.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES Y SOCIALISTA RELATIVA AL COPAGO DE MEDICAMENTOS EN EL SERVICIO PÚBLICO DE SALUD.</b>
--

Vista la Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista, del siguiente contenido literal :

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Asistimos a la degradación del Sistema Público de Salud, como consecuencia de las políticas antisociales del gobierno del Partido Popular.*

*Una degradación que se apoya en medidas que desmantelan y desvirtúan el Sistema Público de Salud que conocíamos hasta ahora y donde los más débiles se ven afectados de forma directa con medidas que van desde la exclusión del mismo al pago de las recetas.*



*No podemos por menos que exigir la atención ante la gravedad de los hechos y no podemos quedarnos contemplando como cada día que pasa nuestra Sistema Público de Salud se va convirtiendo en un sistema privado de salud.*

*La falta de ética por parte del Gobierno del Partido Popular eliminando más de 400 medicamentos del antes citado Sistema, medicamentos que para los pensionistas o los enfermos con enfermedades crónicas son vitales, la presentación por la puerta de atrás del co-pago sanitario, la reforma laboral descontando de las nóminas los días de baja, inclusive por hospitalización o por enfermedades graves , etc.etc, están abocando al derrumbe del mismo y lo que es más grave al miedo a ponerse enfermo y no tener los medios para poder curarte..*

*Esta moción que pretende salvaguardar la sanidad pública de nuestra ciudad y por ende lo que representa el Sistema Público de Salud y garantizar que la misma siga siendo pública, una moción con la que pretendemos denunciar el impacto que sobre la salud tienen medidas que pretender convertir la sanidad en una sanidad donde el que tiene dinero tiene sanidad y el que carece, por ende carece. El Gobierno del PP quiere un Servicio abocado al modelo norteamericano, modelo en declive y donde recientemente hemos visto como lo han adecuado y aprobado para que sea "público", por lo que cabe decir que mientras que España retrocede de forma alarmante, Estado Unidos avanza hacia la universalización del sistema Público de Salud.*

*La salud no es un elemento para jugar en política y como bien indica los artículo 41 y 43 de nuestra Constitución, texto legal al que el actual Gobierno parece que no reconoce y por ello, nos presenta un Real Decreto lleno de sin sabores donde nos acerca a una privatización encubierta.*

*Nos encontramos, con que en nuestra ciudad, más de 60.000 de sus habitantes se van a ver expuestos de forma directa a un menoscabo sin precedentes en su ya deteriorada economía , el resto de los mostoleños y mostoleñas se están viendo afectados por la crisis y por las políticas restrictivas porque con este tipo de políticas difícilmente se puede garantizar un estatus pro quo.*

*Todos estos recortes suponen un cambio cualitativo de enorme magnitud en el modelo sanitario, tanto para el acceso a las medicinas como a los servicios, generando injusticia social y desigualdad entre los y las ciudadanos y ciudadanas.*

*En consecuencia, a tenor del artículo 98 del Reglamento Orgánico, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de IU presenta la siguiente moción para su consideración y aprobación por el pleno municipal del siguiente **acuerdo**:*

*1.- . Manifestar la disconformidad con el Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.*

*2.- . Instar al Gobierno de España a que reconsidere la eliminación de más de 400 medicamentos del Sistema Público de Salud que de forma directa afectan a pensionistas, enfermos crónicos y enfermos con enfermedades raras.*

*3.- Instar al Gobierno de España a garantizar la universalidad y gratuidad del Sistema Nacional de Salud como servicio y gestión pública".*

*Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.*



Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **nueve votos a favor** (dos correspondientes al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y siete al Grupo Municipal Socialista) y **diecisiete votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

<b>14/ 130.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE CONTENIDOS OBLIGATORIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, LOS CONTENIDOS DE PRIMEROS AUXILIOS, SEGURIDAD VIAL Y AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIAS.</b>
--

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal :

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Numerosos estudios científicos señalan la importancia de que todos los ciudadanos conozcan las técnicas de soporte vital básico. Accidentes como incendios en viviendas, derrumbes, catástrofes medioambientales y tecnológicas causan cientos de víctimas derivadas de comportamientos inadecuados de la población por desconocimiento de los planes de emergencias que podría evitarse con una correcta formación.*

*Hasta un 75% de las muertes por enfermedad cardiovascular se producen en domicilio del paciente. El reconocimiento de la situación, y la actuación por parte de los testigos presenciales, es primordial para la supervivencia de la víctima. En los accidentes de tráfico, la correcta actuación durante la primera hora, la llamada Hora de Oro, es un claro ejemplo de muertes evitables gracias a una rápida y correcta actuación por parte de los ciudadanos presentes que podría y debería enseñarse en las aulas.*

*Es importante la formación de los niños y jóvenes en primeros auxilios, seguridad vial y emergencias con el fin de concienciarles desde la escuela tal y como hacen los países de nuestro entorno sobre la importancia de la prevención de situaciones de riesgo y emergencia, así como la correcta aplicación de los primeros auxilios como forma de salvar vidas.*

*La finalidad es concienciar sobre la importancia de una actuación rápida, serena y precisa en situaciones de emergencia; implicar a los ciudadanos desde edades tempranas en la necesidad de la prevención como la mejor forma de evitar accidentes o paliar sus consecuencias; y, responsabilizarlos de su importante papel como ciudadanos capaces de alertar a los servicios de emergencia y protegerse ellos mismos y a quienes les rodean.*

*De esta forma, fomentamos la autonomía y responsabilidad individual y la participación activa de los ciudadanos en la sociedad.*

*Por estas razones, hacemos nuestra una propuesta de las asociaciones y profesionales del sector de emergencias sobre la importancia de enseñar primeros auxilios, seguridad vial, autoprotección y emergencias a nuestros jóvenes.*



Queremos aprovechar las futuras modificaciones en el diseño curricular de determinadas asignaturas, en las que consideramos que existiría un encaje idóneo para estas enseñanzas, para solicitar que se incorporen en el plan de estudios estos contenidos fundamentales para la seguridad y la vida.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Móstoles, de conformidad con el artículo 96 del Reglamento Orgánico, proponen al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Móstoles, insta al Gobierno Regional para que a su vez inste al Gobierno de la Nación, a incluir en el programa de contenidos obligatorios de Educación Primaria y Secundaria, los conocimientos de primeros auxilios, seguridad vial, autoprotección y emergencias”.

Vista la **enmienda de modificación parcial de adición** presentada por el Grupo Municipal Socialista, en el siguiente sentido :

“Añadir al final del punto único de los acuerdos a adoptar el siguiente texto:

En ningún caso, dichos contenidos vendrán a sustituir los contenidos de la asignatura “Educación para la ciudadanía””.

[Durante el estudio del presente asunto, se ausentó de la sesión la Sra. Sánchez López, siendo las veintidós horas cuarenta minutos].

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Se somete en primer lugar, a votación la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Socialista indicada, obteniéndose **nueve votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **dieciséis en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación se somete a votación la **Moción** del Grupo Municipal Popular más arriba transcrita, resultando la misma **aprobada** por **dieciséis votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **nueve en contra** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y dos al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes).

<b>15/ 131.- MOCIONES DE URGENCIA.</b>
--

No se presentaron.



## **PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS**

<b>16/ 132.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.</b>
--

Por el Grupo Municipal Socialista se presentó el siguiente ruego :

**Al Sr. Alcalde :**

*“Sr. Alcalde, al parecer uno de los proyectos de cambio y mejora de la gestión de personal incluidos en el Plan estratégico de Recursos Humanos, aprobado el pasado año es el “Portal del Empleado”. Esta herramienta se incluye en el objetivo denominado “implantar sistemas de comunicación e información interna, revisión y control mediante modernización tecnológica e informática”. Dispone también de un tablón de anuncios sindical así como de un tablón de anuncios corporativo, así como de un espacio reservado para colgar aquellos documentos que se consideran de interés como el convenio colectivo, el plan de formación, los calendarios laborales, etc.*

*Decimos, al parecer, porque, ante nuestra sorpresa, no tenemos acceso ni individual ni colectivamente a esta página de intranet. Al parecer, se debe a un problema técnico, al menos eso es lo que me indicaron en el Departamento de Personal, que debe solucionar el departamento de Nuevas Tecnologías y que impedía a los miembros de este Pleno tener acceso a dicha aplicación corporativa.*

*Como, a nuestro juicio, debe solucionarse lo antes posible la circunstancia de que D<sup>a</sup> Mercedes Parrilla, Concejala responsable de recursos humanos no tenga acceso a esta herramienta por ser miembro de este Pleno*

*En base al artículo nº117 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado en el Pleno en Sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29-04-05) el Grupo Municipal Socialista presenta el siguiente*

**RUEGO:**

*Que dé Ud. la oportunas instrucciones para que a la mayor brevedad se solucione el problema técnico que impide que los concejales tengamos acceso al Portal del Empleado y, desde el departamento correspondiente nos den de alta como usuarios de dicha herramienta”.*

El ruego es contestado por la Sra. Parrilla Martín, Concejala Delegada de Recursos Humanos, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

<b>17/ 133.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS.</b>
---

Por el Grupo Municipal Socialista, se presentó la siguiente pregunta :

**Al Sr. Alcalde Presidente :**



*“Este Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Móstoles, en base al artículo nº 119 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado en el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29-04-05)*

*En la última Comisión de Festejos celebrada el 14 de junio de 2012, el Grupo Municipal socialista propuesto que el Equipo de Gobierno solicitase al Consorcio de Transportes la ampliación del horario y frecuencia de paso de las líneas 525 y 526 durante las Fiestas Patronales, al menos hasta la finalización de actuaciones celebradas en el mismo, teniendo en cuenta que dichas líneas disponen de paradas cerca de Finca Liana y su recorrido atraviesa gran parte del municipio.*

*Hasta la fecha no existe ninguna línea de transporte público que durante las Fiestas Patronales cubra el conjunto del municipio fuera del horario habitual imposibilitando que los vecinos y vecinas y en especial los jóvenes, puedan ir y volver al Recinto Ferial.*

**PREGUNTA :**

*¿Qué medidas va a adoptar el Equipo de Gobierno para garantizar el transporte público fuera del horario habitual durante las fiestas patronales del mes de septiembre?”*

La pregunta es contestada por la Sra. Tejero Toledo, Concejala Delegada de Patrimonio, Transportes y Movilidad, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

Asímismo, por el Grupo Municipal Socialista, se formularon los siguientes ruegos in voce :

**- Por el Sr. Macías:**

- En relación a los badenes situados en Avda. de Móstoles, viniendo de Alcorcón, se ruega se comunique a los compañeros de esa localidad que, o bien se reduzca la velocidad a 30 o a 20, o bien se rebajen un poco los badenes, ya que dañan a los coches y ello repercute principalmente en los ciudadanos de Móstoles.
- Sobre la falta de señal de preaviso de salida en el km. 19 (entrada de Móstoles por El Soto y el desvío de Villaviciosa de Odón); ruega se solicite a Fomento se recupere la señal que antes había o se ponga una nueva, al menos a 850 m., algo que avise a los ciudadanos que vienen para Móstoles.
- Sobre semáforo que se encuentra saliendo de la calle Juan Ocaña antes de llegar al teatro, el cual no se ve bien por estar tapado por un pebetero de flores y que de noche sólo se ve una luz sospechosa; ruega se mueva un poco para que pueda verse.
- En relación a sus anteriores ruegos sobre el arreglo de una rotonda, que ha podido ver que se ha reparado ya una en la Avda. de la Constitución, de lo cual se alegra, pero reitera que aún está por reparar la de Constitución con Paseo de Goya.



Los ruegos son contestados por el Sr. Alcalde, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

- **Del Sr. Lucas Parrón :**

- En relación al cierre de la línea de Metrosur entre Móstoles Central y Alcorcón, que se inste al Consorcio de Transportes para que informe debidamente al público.
- Sobre el brote de legionela aparecido en la localidad, que se informe si ha habido novedades al respecto.

El primer ruego es contestado por la Sra. Tejero Toledo y el segundo por el Sr. Alcalde, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veintitrés horas cuarenta y cinco minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico.